

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 2
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Los Certificados no contarán con garantía real o personal alguna.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Número de fideicomiso:

175291

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO
SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL



REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Clave de Pizarra de los Certificados

Serie A:

Monto Máximo de la Emisión Total:

“EXICK 14”.
\$2,255,000,000.00 (dos mil doscientos cincuenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), que comprende \$819,000,000.00 (ochocientos diecinueve millones de Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto máximo de la emisión realizada en la Fecha Inicial de Emisión y \$1,436,000,000.00 (mil cuatrocientos treinta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto máximo de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Monto Inicial de la Emisión Total:

\$451,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un millones de Pesos 00/100 M.N.), que comprende \$163,800,000.00 (ciento sesenta y tres millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto inicial de la emisión realizada en la Fecha Inicial de Emisión y \$287,200,000.00 (doscientos ochenta y siete millones doscientos mil Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto inicial de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	5 de diciembre de 2014.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	7 de mayo de 2015.
Fecha de Vencimiento Final:	3 de diciembre de 2026.
Vigencia de los Certificados:	Los Certificados que se emitan en la Fecha Inicial de Emisión tendrán un plazo de vigencia de 12 (doce) años, equivalentes a 4,381 (cuatro mil trescientos ochenta y un) días, contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, podrá hacer prórrogas de dicha fecha por plazos adicionales de 1 (un) año o 365 (trescientos sesenta y cinco) días cada uno, sujeto a las disposiciones legales aplicables en su momento.
Numero de Series:	Uno
Fideicomiso:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. F/17529-1 (Fideicomiso EXI o Fideicomiso Irrevocable F/17529-1)
Fiduciario Emisor:	Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Los Tenedores de los Certificados por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones, de todo tipo, y cualquier otra cantidad a la que tengan derecho conforme al Contrato de Fideicomiso, y el Fideicomisario en Segundo Lugar, exclusivamente por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones por Desempeño.
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar:	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Administrador:	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir	Las Inversiones serán el activo más importante que integre el Patrimonio del Fideicomiso en la medida que se lleven a cabo Solicitudes de Fondeo.

La naturaleza de los instrumentos mediante los cuales se lleven a cabo Inversiones dependerá, entre otros factores, del tipo de Inversión, de las características de la contraparte o contrapartes, de las particularidades de la propia Inversión, y las negociaciones que lleve a cabo el Administrador con las contrapartes. Dependiendo del tipo de Inversión, dichos instrumentos podrán consistir, entre otros, en (i) contratos de compraventa o suscripción de Capital de Sociedades Promovidas, (ii) contratos o convenios mediante los cuales se suscriban o adquieran instrumentos de Deuda, (iii) contratos de compraventa o adquisición de los activos de una empresa para su posterior transferencia a una Sociedad Promovida, (iv) convenios entre accionistas o similares o de inversión conjunta, de ser el caso, (v) contratos, convenios u otros instrumentos mediante los cuales se otorgue financiamiento a Sociedades Promovidas en forma de Deuda, y (vi) convenios de fusión.

NO EXISTE OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIDUCIARIO EMISOR DE PAGAR PRINCIPAL NI INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. LOS CERTIFICADOS ÚNICAMENTE RECIBIRÁN DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE EXISTAN RECURSOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA DICHOS EFECTOS.

LAS INVERSIONES PODRÍAN NO GENERAR RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE RESULTAR EN PÉRDIDA. NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS GARANTIZAN RENDIMIENTO ALGUNO NI SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA INSUFICIENTE PARA REALIZAR DISTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS, NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE REALIZAR DICHAS DISTRIBUCIONES CON SUS PROPIOS RECURSOS.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere la fracción VI, artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Efectivo Excedente y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Especificación de las características de

Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de

los títulos en circulación:

valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7, fracción VI, de la Circular Única, con clave de pizarra EXICK14 correspondientes a la Serie A.

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente reporte anual se encuentran inscritos con el número 0181-1.80-2014-023, según el mismo ha sido actualizado con los números 0181-1.80-2015-029, 0181-1.80-2015-032, 0181-1.80-2016-037, 0181-1.80-2016-045, 0181-1.80-2016-052 y 0181-1.80-2016-056 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Denominación de la institución fiduciaria:

Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.

Fideicomitente:

México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.

Fideicomisarios en primer lugar:

No aplica

Fideicomisarios en segundo lugar:

No aplica

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.

Clave de cotización:

EXICK

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:

Las Inversiones serán el activo más importante que integre el Patrimonio del Fideicomiso en la medida que se lleven a cabo Solicitudes de Fondeo.

La naturaleza de los instrumentos mediante los cuales se lleven a cabo Inversiones dependerá, entre otros factores, del tipo de Inversión, de las características de la contraparte o contrapartes, de las particularidades de la propia Inversión, y las negociaciones que lleve a cabo el Administrador con las contrapartes. Dependiendo del tipo de Inversión, dichos instrumentos podrán consistir, entre otros, en (i) contratos de compraventa o suscripción de Capital de Sociedades Promovidas, (ii) contratos o convenios mediante los cuales se suscriban o adquieran instrumentos de Deuda, (iii) contratos de compraventa o adquisición de los activos de una empresa para su posterior transferencia a una Sociedad Promovida, (iv) convenios entre accionistas o similares o de inversión conjunta, de ser el caso, (v) contratos, convenios u otros instrumentos mediante los cuales se otorgue financiamiento a Sociedades Promovidas en forma de Deuda, y (vi) convenios de fusión.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación a cargo del fiduciario emisor de pagar principal ni intereses u otros rendimientos en términos de los certificados. los certificados únicamente recibirán distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las inversiones. únicamente se pagarán distribuciones en la medida que existan recursos que integren el patrimonio del fideicomiso para dichos efectos.

Las inversiones podrían no generar rendimiento alguno e inclusive resultar en pérdida. ni el fideicomitente, ni el administrador, ni el representante común, ni el fiduciario, salvo con los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias garantizan rendimiento alguno ni serán responsables de realizar cualquier pago en términos de los certificados. en caso de que el patrimonio del fideicomiso sea insuficiente para realizar distribuciones en términos de los certificados, no existe obligación alguna por parte del fideicomitente, el administrador, el representante común, el fiduciario ni de cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar dichas distribuciones con sus propios recursos.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere el inciso c), fracción II, artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Efectivo Excedente y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No aplica

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado en circulación mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

Conforme a lo previsto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas por el Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales. Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% (treinta por ciento) del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos respectivos. En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR. En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta, según resulte aplicable, en proporción a su participación, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos respectivos.

En su caso, dictamen valuatorio:

Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente (414 Capital, Inc) contratado por el Fiduciario y el cual fue designado por la asamblea de tenedores y aprobada por el Comité Técnico.

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	Certificados de Capital de Desarrollo
Serie	14
Tipo	Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores
Clave de pizarra	EXICK
Monto total	2,254,625,000
Número de valores	101,031
Valor nominal	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	12 años
Fecha de vencimiento	2026-12-03
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Una
En su caso, número de emisión correspondiente	Primera
Observaciones	Sin observaciones adicionales

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Periodo que se presenta:

01-01-2025 al 31-12-2025

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS2] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS2] Información general.....	13
Glosario de términos y definiciones:.....	13
Resumen ejecutivo:.....	26
Factores de riesgo:.....	43
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	63
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	63
Destino de los fondos, en su caso:	63
Documentos de carácter público:.....	64
[416000-NBIS2] Estructura de la operación	65
Patrimonio del fideicomiso:	65
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:.....	65
Contratos y acuerdos:.....	76
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	84
Valuación:	85
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:.....	86
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	89
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	90
[420000-NBIS2] La fideicomitente.....	91
Historia y desarrollo de la fideicomitente:	91
Actividad Principal:	91
Canales de distribución:	91
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	92
Principales clientes:.....	92
Legislación aplicable y situación tributaria:.....	92

Recursos humanos:	92
Desempeño ambiental:	94
Información de mercado:	94
Estructura corporativa:	95
Descripción de los principales activos:	95
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	95
Acciones representativas del capital social:	95
Dividendos:	96
Reestructuraciones societarias, en su caso.:	96
Administradores y tenedores de los certificados:	96
Estatutos sociales y otros convenios:	103
Audidores externos de la fideicomitente:	105
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	106
[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso	107
Información financiera seleccionada del fideicomiso:	107
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:	117
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:	120
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	121
Resultados de la operación del fideicomiso:	121
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:	122
Control Interno del fideicomiso:	122
[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente	123
Información financiera seleccionada de la fideicomitente:	123
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:	126
Resultados de la operación de la fideicomitente:	126

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:.....127

Control interno de la fideicomitente:128

[432000-NBIS2] Anexos130

[413000-NBIS2] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Según se utilizan en este reporte anual, los términos que se enlistan a continuación tendrán los siguientes significados (todos los términos de esta sección y demás secciones que se utilicen en forma singular tendrán el mismo significado cuando se utilicen en forma plural y viceversa):

“Acta de Emisión” significa el acta de emisión de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrita por el Fiduciario y el Representante Común, otorgada ante la CNBV, según la misma se modifique, adicione o reforme de tiempo en tiempo.

“Actinver” significa Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver.

“Administrador” significa MIP o cualquier Persona que lo sustituya en los términos del Contrato de Administración.

“Administrador Sustituto” significa la Persona que sustituya a MIP como Administrador conforme al Contrato de Administración.

“Afiliada” significa respecto de una Persona en particular, la Persona que Controle, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, sea Controlada o esté bajo el Control común de dicha Persona; en el entendido que las Sociedades Promovidas no serán consideradas “Afiliadas” del Administrador.

“Aportación Inicial” significa la aportación en efectivo que realiza MIP en su carácter de Fideicomitente al amparo del Contrato de Fideicomiso a efecto de constituir el Fideicomiso.

“Aprobación de Inversión” significa la resolución emitida por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, aprobando la realización de una Inversión determinada.

“Asamblea de Tenedores” significa la Asamblea de Tenedores.

“Asuntos Reservados” significan aquellos asuntos que deben ser resueltos por la mayoría de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y los Miembros Independientes.

“Auditor Externo” significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (firma miembro en México de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), o cualquier otra firma de contadores independientes (respecto del Fiduciario y del Administrador) que lo sustituya que preste servicios de auditoría de estados financieros al Fideicomiso.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Capital” significa acciones, partes sociales u otros títulos o derechos representativos o participaciones equivalentes, como quiera que se denominen, del capital social de Sociedades Promovidas, así como de derechos fiduciarios u otros similares en los que invierta el Fideicomiso.

“Capital Invertido” significa el monto total invertido en las Inversiones por parte del Fideicomiso con los recursos resultantes de la emisión de los Certificados Bursátiles Serie A que no forme parte del Monto Invertible ni de los Compromisos Restantes de los Tenedores.

“Capital y Gastos Realizados” significa el monto resultante de la suma de los Gastos del Fideicomiso (excluyendo los Gastos Serie B) realizados y el Capital Invertido acumulado a la fecha de que se trate.

“CENACE” significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“Certificados” o “Certificados Bursátiles” significa, conjuntamente, los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Bursátiles Serie B.

“Certificados Serie A” o “Certificados Bursátiles Serie A” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo sin expresión de valor nominal, emitidos por el Fiduciario, bajo el mecanismo de llamadas de capital, en la Emisión Inicial y en Emisiones Subsecuentes, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, la LMV, la Circular Única y demás disposiciones aplicables, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la LMV y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única.

“Certificados Serie B” o “Certificados Bursátiles Serie B” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo sin expresión de valor nominal, a ser emitidos por el Fiduciario, en 2 subseries identificadas como B-1 y B-2, los cuales podrán ser adquiridos por los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en el Acta de Emisión. Los Certificados Bursátiles Serie B no están sujetos al mecanismo de llamadas de capital y sólo podrán ser adquiridos por los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A que ejerzan la Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, según las mismas se modifiquen periódicamente.

“CFE” significa la Comisión Federal de Electricidad.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Coinversionista” significa MIP, en su capacidad de coinversionista conforme al Contrato de Coinversión.

“Comisión de Administración Serie A” significa la comisión de administración que deba pagarse al Administrador de conformidad con el inciso (a) de la Cláusula Tercera del Contrato de Administración.

“Comisión de Administración Serie B” significa la comisión de administración que deba pagarse al Administrador de conformidad con el inciso (b) de la Cláusula Tercera del Contrato de Administración.

“Comité de Inversión” significa el comité interno del Administrador, al cual se presentan y aprueba las Inversiones, Desinversiones y cualquier aspecto significativo relacionado con las mismas.

“Comité Técnico” significa el comité técnico del Fideicomiso establecido conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Compromiso” significa el número de Certificados Serie A, a ser emitidos en una Emisión Subsecuente que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado Serie A del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente.

“Compromisos Restantes de los Tenedores” significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo, mediante la suscripción de Certificados Serie A, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes.

“CONSAR” significa la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

“Consejo Asesor” significa el consejo que establezca el Administrador conforme al Contrato de Administración, el cual asesorará al Administrador respecto, entre otros, de la estrategia de inversión y desinversión del Fideicomiso, el proceso de toma de decisiones y la identificación de potenciales Inversiones y Desinversiones por parte del Administrador, así como fortalecer el análisis de los sectores en los que el Fideicomiso pueda invertir conforme al Contrato de Fideicomiso, cuya asesoría se hará del conocimiento del Comité Técnico.

“Consorcio” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

“Contrato de Administración” significa el Contrato de Prestación de Servicios de Administración que celebraron el Fiduciario y el Administrador.

“Contrato de Coinversión” significa el Contrato de Coinversión que celebraron el Fiduciario, el Coinversionista y el Administrador.

“Contrato de Colocación” significa el Contrato de Colocación de Certificados Bursátiles que celebrarán el Fiduciario, MIP y el Intermediario Colocador.

“Contrato de Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/17529-1, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

“Control” significa respecto de cualquier Persona, la capacidad de una Persona o grupo de Personas para llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una Persona moral, (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona moral, o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“CRE” significa la Comisión Reguladora de Energía.

“Criterios de Inversión” significan aquellos criterios que deben cumplir cualesquiera Inversiones.

“Cuenta de Capital Fondeado” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los montos que requiera el Administrador a través de Solicitudes de Fondeo, para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

“Cuenta de Distribuciones Serie A” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con las Cláusulas Décima y Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta de Distribuciones Serie B” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con las Cláusulas Décima y Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos que reciba el Fideicomiso de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie que corresponda y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán las Distribuciones por Desempeño para beneficio del Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuentas del Fideicomiso” significan, conjuntamente, la Cuenta General, la Cuenta de Capital Fondeado, la Cuenta de Distribuciones Serie A, la Cuenta Específica de la Serie B, la Cuenta de Distribuciones Serie B y la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta Específica de la Serie B” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con las Cláusulas Décima y Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso, en la cual se recibirán los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

“Cuenta General” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con las Cláusulas Décima y Décima Primera del Contrato de Fideicomiso, en la cual se recibirán los recursos derivados de la colocación de los Certificados Serie A, y dentro de la cual se establecerá (o de la que se retirarán y mantendrán segregados los recursos para) la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

“Desinversión” o “Desinversiones” significan aquellas operaciones conforme a las cuales el Fideicomiso realiza, directa o indirectamente, cualesquier enajenaciones, transferencias o disposiciones, totales o parciales, de cualesquiera de las Inversiones previamente realizadas o aquellas operaciones por las cuales reciba el producto en virtud de eventos similares, como por ejemplo, amortizaciones de acciones, reducciones de capital en las Sociedades Promovidas y, tratándose de Inversiones en Deuda, la amortización de dichas Inversiones en Deuda; en el entendido que los réditos, dividendos, intereses y demás cantidades devengadas y que deriven de las inversiones en Valores Permitidos, no serán considerados Desinversiones.

“Deuda” significa el financiamiento, de cualquier tipo, otorgado a Sociedades Promovidas, con o sin garantía (reales o personales), subordinado o preferente, según se convenga con dicha Sociedad Promovida, a través de instrumentos de deuda.

“Día Hábil” significa cualquier día distinto a un sábado o domingo, en que las instituciones de crédito de México no estén obligadas o autorizadas a cerrar de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“Dilución Punitiva” significa el mecanismo de dilución punitiva al que se verá sujeto un Tenedor que no suscriba y pague los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital.

“Distribuciones” significan las distribuciones, en efectivo o en valores representativos de capital o deuda relacionados a una Inversión inscritos en el RNV en relación con una oferta pública en términos de la regulación aplicable, en los que se les permita invertir a las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro de conformidad con las “disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro” o la regulación aplicable en su momento, que haga el Fiduciario a los Tenedores respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones, entre otros, dividendos en efectivo, pagos de intereses o de rendimientos preferentes de las Sociedades Promovidas o distribuciones equivalentes resultantes de las Inversiones, cualquiera que sea su origen conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los pagos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar.

“Distribuciones por Desempeño” significan las distribuciones que deban pagarse al Fideicomisario en Segundo Lugar, en relación con el desempeño del Fideicomiso que provengan de los productos originados de Desinversiones o montos por concepto de ingresos derivados de las Inversiones.

“Documentos de la Operación” significan (i) el Contrato de Fideicomiso, (ii) el Contrato de Administración, (iii) el Contrato de Coinversión, (iv) el Acta de Emisión, (v) el título que ampara los Certificados y (vi) cualesquiera otros instrumentos, convenios o contratos que en el futuro expresamente se incluyan bajo este concepto.

“Dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Efectivo Excedente” significa el saldo del Monto Invertible (después de las deducciones y reservas aplicables) que no se haya invertido o comprometido para su inversión conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados, incluyendo los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial y los correspondientes a las Emisiones Subsecuentes.

“Emisión Inicial” significa la aportación inicial mínima de capital realizada respecto de los Certificados Serie A, que se llevó a cabo

en la Fecha Inicial de Emisión.

“Emisiones Subsecuentes” significan las actualizaciones de la Emisión conforme a las cuales se adherirán Certificados Serie A adicionales a los Certificados Serie A emitidos en la Fecha Inicial de Emisión, respecto de las Llamadas de Capital; en el entendido que, las Emisiones Subsecuentes junto con la Emisión Inicial, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión.

“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“Evento de Incumplimiento” significa cualquier supuesto que pueda dar lugar al vencimiento anticipado de los Certificados y a la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso.

“Evento de Sustitución” significa cualquier supuesto que puede dar lugar a la Sustitución con Causa del Administrador en los términos del Contrato de Administración.

“Exceso de Distribución por Desempeño” significa, en cualquier momento, el exceso que exista en la cantidad que haya sido transferida a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribución por Desempeño respecto de la cantidad que a dicha fecha debería haberse transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar en dicho concepto, tomando en cuenta la totalidad de las operaciones realizadas por el Fideicomiso a la fecha de cálculo.

“EXI” o “Fomento a la Energía e Infraestructura de México” significa el conjunto del Fideicomiso, el Coinversionista y, en su caso, el Vehículo Paralelo, los cuales realizarán Inversiones y Desinversiones.

“Factor de Inflación” significa el resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (o el indicador inflacionario que lo sustituya) último disponible antes de la fecha en que se deba pagar la Comisión de Administración entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (o el índice inflacionario que lo sustituya) disponible a la Fecha Inicial de Emisión.

“Faros” Faros Infrastructure Partners, LLC.

“Fecha de Distribución” significa cualquier fecha en la que deba realizarse una Distribución o cualquier otro pago a los Tenedores, conforme a los Documentos de la Operación.

“Fecha de Registro” significa la fecha identificada antes de (i) cada Fecha de Distribución, (ii) cada fecha en que se vaya a llevar a cabo una Emisión Subsecuente, y (iii) cada fecha en la que se vayan a transferir Certificados Bursátiles Serie B a los Tenedores de Certificados Serie A que hayan ejercido la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, según sea el caso, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (1) recibirán una Distribución o un pago al amparo de los Certificados, (2) tengan derecho a suscribir los Certificados Serie A que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, o (3) tengan derecho a ejercer la Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

“Fecha de Remoción” significa la fecha designada por la Asamblea de Tenedores en que deba surtir sus efectos la remoción o renuncia del Administrador, según sea el caso, en los términos del Contrato de Administración, sujeto a que el Administrador Sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo.

“Fecha de Transmisión de Certificados Serie B” significa la fecha en la que se vaya a llevar a cabo dicha transmisión y se deban pagar los Certificados Serie B correspondientes por parte de los Tenedores de Certificados Serie A.

“Fecha de Vencimiento Final” significa la fecha que ocurra 12 (doce) años después de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Fecha de Vencimiento Final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, por plazos adicionales de un año cada uno.

“Fecha de Vencimiento Total Anticipado” significa la fecha que el Administrador notifique al Fiduciario después de que todas las Inversiones hayan sido objeto de una Desinversión total o se hayan declarado como una Pérdida de Capital, en la cual se realizará la Distribución final a los Tenedores previo a la Fecha de Vencimiento Final.

“Fecha Ex-Derecho” significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Registro.

“Fecha Inicial de Emisión” significa el 5 de diciembre de 2014.

“Fecha Límite de Ejercicio de Opción” significa la fecha que coincida con el día que ocurra 7 (siete) Días Hábiles antes de la fecha en que se vaya a llevar a cabo la transmisión de los Certificados Serie B correspondientes a los Tenedores de Certificados Serie A.

“Fecha Límite de Suscripción” significa la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados de la serie o subserie correspondiente que se vayan a emitir en la Emisión Subsecuente, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Subsecuente.

“Fideicomisario en Segundo Lugar” significa MIP, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso” o “Fideicomiso EXI” significa el fideicomiso constituido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomitente” significa MIP, en su carácter de Fideicomitente conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” significa Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (antes Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria), con el carácter de fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, así como cualquier institución que sustituya al “Fiduciario” conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Funcionario Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador, inicialmente, conformado por: Mario Gabriel Budebo, Luis Villalobos Anaya, Brandon Allen Blaylock y Jaime Guillén; en el entendido que dichos Funcionarios Clave iniciales podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso y por el Contrato de Administración, caso en el cual se entenderá por Funcionarios Clave a los miembros iniciales que se mantengan y a los miembros sustitutos (resultado de una o varias sustituciones) del equipo de profesionales del Administrador.

“Gastos de Inversión” significan los gastos (en los casos aplicables, más el impuesto al valor agregado) que se incurran respecto de cualquier Inversión o Desinversión (independientemente de si la misma se lleva a cabo o ha sido realizada), incluyendo sin limitación, (i) honorarios y gastos de terceros, de cualquier naturaleza, incurridos para analizar, desarrollar, preparar documentación, negociar, estructurar y mantener Inversiones, en la medida que no se incorporen o sean reembolsados como parte de la Inversión correspondiente, (ii) los honorarios y gastos de terceros derivados de analizar y desarrollar Inversiones o Desinversiones que no se lleven a cabo por cualquier razón, (iii) comisiones y honorarios de corretaje, “*finders fees*” u otras comisiones y honorarios similares relacionadas con Inversiones o Desinversiones (los cuales no podrán ser pagados directamente al Administrador), (iv) intereses y comisiones, de cualquier tipo, respecto de cualquier crédito incurrido por cualquier vehículo a través del cual se lleve a cabo cualquier Inversión o de las Sociedades Promovidas, (v) honorarios y gastos de terceros relacionados con cualquier Desinversión, (vi) honorarios y gastos de terceros relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales respecto de una Inversión o Desinversión, (vii) gastos relacionados a indemnizaciones que se deban pagar a Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión, y (viii) cualesquiera gastos de terceros vinculados a la administración general de las Inversiones, incluyendo honorarios y gastos de consultores y asesores; en el entendido que, en la medida (y en la proporción) en que estos gastos correspondan al Fideicomiso, serán Gastos del Fideicomiso; y en el entendido adicional que no serán Gastos de Inversión aquéllos gastos propios del Administrador por servicios que preste al Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración.

“Gastos del Fideicomiso” significan aquellos gastos en que incurra el Fideicomiso durante la vigencia del mismo, los que podrán incluir, sin duplicar, los gastos derivados de:

- (i) Los Gastos de Inversión que correspondan al Fideicomiso, excluyendo los Gastos de Inversión que correspondan a la porción de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de la Opción de Adquisición de

Certificados Serie B;

- (ii) las Comisiones de Administración Serie A;
- (iii) los Gastos Iniciales de la Emisión;
- (iv) los gastos relacionados con las Llamadas de Capital;
- (v) los honorarios y gastos del Fiduciario (incluyendo, sin limitación, gastos relacionados con el otorgamiento de poderes y con la preparación y formalización de la documentación necesaria para la operación ordinaria del Fideicomiso);
- (vi) los honorarios y gastos del Representante Común;
- (vii) los honorarios y gastos del Auditor Externo;
- (viii) los honorarios y gastos del Valuador Independiente;
- (ix) los honorarios de cualesquiera proveedores de precios contratados por el Fiduciario;
- (x) honorarios y gastos de los asesores (incluyendo legales, contables y fiscales) que no constituyan Gastos de Inversión;
- (xi) las primas de seguro de responsabilidad que cubra a las Personas Indemnizadas y por conceptos similares;
- (xii) gastos relacionados a reuniones del Comité Técnico, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros del Comité Técnico, o relacionados a cualquier Asamblea de Tenedores que sea convocada por el Administrador o por resolución del Comité Técnico;
- (xiii) los honorarios y gastos de los miembros del Consejo Asesor;
- (xiv) honorarios y gastos que se generen para sustituir al Administrador, para modificar cualquiera de los Documentos de la Operación y para dar por terminados cualquiera de los Documentos de la Operación;
- (xv) impuestos, cuotas de carácter cuasi-fiscal o auditorías respecto del Fideicomiso o relacionadas con los Certificados, de ser el caso; en el entendido que sólo se considerarán Gastos del Fideicomiso aquellos impuestos o cuotas no atribuibles o imputables a los Tenedores;
- (xvi) gastos relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales de las que sea parte el Fideicomiso, directa e indirectamente, que no constituyan Gastos de Inversión;
- (xvii) gastos correspondientes a comisiones y derechos de registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la BMV, Indeval u otras autoridades o cuasi autoridades respecto de los Certificados;
- (xviii) gastos que haya incurrido el Administrador que se relacionen directamente o correspondan al Fideicomiso, que no constituyan Gastos de Inversión; y
- (xiv) otros gastos relacionados con el mantenimiento de la Emisión y el sano desarrollo y mantenimiento de las prácticas de gobierno corporativo del Fideicomiso;

en el entendido que dentro de los Gastos del Fideicomiso no quedarán comprendidos aquellos gastos propios del Administrador por servicios que preste al Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, incluyendo (i) los gastos corporativos y de personal propio del Administrador, incluyendo pagos de nómina y honorarios de asesores independientes que presten sus servicios directamente al Administrador (para beneficio del Administrador), (ii) gastos de viáticos incurridos por

personal del Administrador (excepto por aquellos que se relacionen directamente con una Inversión o Desinversión), y (iii) aquellos gastos, costos u honorarios pagados por el Administrador que no se relacionen directamente con cualquier Inversión, Desinversión o el Fideicomiso.

“Gastos Iniciales de la Emisión” significan los gastos incurridos que deriven directamente de la Emisión Inicial de los Certificados, y que incluyen, entre otros, los siguientes:

- (i) los honorarios o comisiones y gastos del Intermediario Colocador;
- (ii) los honorarios iniciales correspondientes a la aceptación del cargo del Fiduciario y los correspondientes a la primera anualidad del Fiduciario;
- (iii) los honorarios iniciales y los correspondientes a la primera anualidad del Representante Común;
- (iv) los honorarios de asesores legales y fiscales relacionados con la Emisión incluyendo, sin limitación, cualquier asesor contratado para beneficio de los posibles Tenedores;
- (v) los honorarios de los auditores;
- (vi) los honorarios de consultores y estructuradores relacionados con la Emisión;
- (vii) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente, en su caso;
- (viii) las cantidades correspondientes a derechos de estudio y trámite, registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de la Emisión y los Certificados; y
- (ix) cualesquiera otras cantidades que se relacionen directamente o correspondan al Fideicomiso.

“Gastos Serie B” significan aquellos gastos en que incurra el Fideicomiso durante la vigencia del mismo, derivados de:

- (i) los montos correspondientes a la Comisión de Administración Serie B;
- (ii) los Gastos de Inversión que correspondan a la porción de la Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B;
- (iii) las cantidades correspondientes a derechos, incluyendo, sin limitar, derechos por estudio y trámite, registro, listado y depósito, pagaderos a la CNBV, BMV e Indeval respecto de los Certificados Serie B; y
- (iv) los costos y gastos que resulten del anuncio y ejercicio de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, incluyendo los honorarios y gastos del Fiduciario, del Representante Común y de asesores legales y fiscales.

“Grupo de Control de MIP” significa el grupo conformado por México Infrastructure Partners, Inc. (Delaware) y Faros Infrastructure Partners, LLC.

“Grupo Empresarial” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

“Indeval” significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Influencia Significativa” tiene el significado que se le atribuye en la LMV.

“Intermediario Colocador” significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“Inversiones” significan, conjunta o separadamente, según el contexto requiera, las inversiones que realice el Fideicomiso (conjuntamente con el Coinversionista), directa o indirectamente, en Capital y Deuda.

“Inversiones Comprometidas” significan aquellas Inversiones respecto de las cuales exista la obligación de parte del Fideicomiso de llevar a cabo o pagar la Inversión conforme a aquellos convenios, contratos o instrumentos mediante los cuales el Fideicomiso convenga realizar dicha Inversión, pero que no hayan sido realizadas o pagadas antes de que el Periodo de Inversión haya terminado.

“Inversiones Potenciales” significa las inversiones potenciales que MIP ha venido negociando previo a la Emisión Inicial como objetivos de inversión del Fideicomiso.

“Inversiones Puente” significan (i) aquellas Inversiones que realice el Fideicomiso que sean objeto de una Desinversión y cuyo producto sea recibido por el Fideicomiso dentro de los 18 (dieciocho) meses siguientes a la fecha de cierre de la Inversión de que se trate, y (ii) aquellas Inversiones que adquieran los Vehículos Paralelos del Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, dentro de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la Fecha Inicial de Emisión.

“Inversiones Subsecuentes” significan aquellas Inversiones que realice el Fideicomiso por un monto acumulado que no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en (i) una Sociedad Promovida en la que el Fideicomiso mantenga una Inversión, o (ii) una Persona moral cuyo negocio esté relacionado o sea complementario de (y está o estará bajo la misma administración que) una Sociedad Promovida, en la cual el Administrador determine discrecionalmente que sea apropiado o necesario para el Fideicomiso invertir para preservar, proteger o aumentar la inversión del Fideicomiso en dicha Sociedad Promovida.

“Inversionista Aprobado” significa (i) una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, (ii) una institución de crédito, (iii) una institución de seguros y fianzas, (iv) una casa de bolsa, y (v) una sociedad de inversión que, y cualquier otra Persona cuya deuda, se encuentre calificada con grado de inversión por cuando menos dos instituciones calificadoras aprobadas para operar como tal por la CNBV.

“LAERFTE” significa la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

“LGSM” significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“LIVA” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

“Llamada de Capital” significa la solicitud que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados Serie A al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, suscriba y pague los Certificados Serie A que le corresponda suscribir de una Emisión Subsecuente, en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados Serie A del que sea titular dicho Tenedor en dicha fecha.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, segundo párrafo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido que la independencia deberá entenderse respecto del Fideicomitente y el Administrador. En ese sentido, un Miembro Independiente será cualquier persona designada como miembro del Comité Técnico o del Consejo Asesor que no se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) los directivos o empleados relevantes de las Sociedades Promovidas, del Fideicomitente o del Administrador o de las entidades que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio del que las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte, así como sus comisarios; dicha limitación sólo será aplicable respecto de las personas que hubieran tenido dicho cargo durante los doce meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente;
- (ii) cualquier persona que tenga poder de mando o Influencia Significativa en una persona moral que forme parte del mismo Grupo Empresarial o Consorcio del que las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte;
- (iii) accionistas que formen parte del grupo de personas que tengan control sobre las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador;
- (iv) clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, directores o empleados de una sociedad que sea un cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador; un cliente, prestador de servicios o proveedor será considerado importante cuando las ventas de la o a las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador representen más del 10% (diez por ciento) de las ventas totales del cliente, prestador de servicios o proveedor, durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente; asimismo, un deudor o acreedor será considerado importante cuando la cantidad del crédito en cuestión sea mayor al 15% (quince por ciento) de los activos de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o de su contraparte;
- (v) los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o parentesco civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina o el concubinario, de cualquiera de las personas físicas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) a (iv) anteriores; o
- (vi) cualquier persona que haya actuado como auditor externo de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o como auditor externo de cualquier entidad que forme parte del mismo grupo empresarial que cualquiera de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador, durante los 12 (doce) meses previos a la designación correspondiente.

“MIP” significa México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.

“Monto Inicial de la Emisión” significa la cantidad total, sin deducciones, que tenga derecho a recibir el Fiduciario como resultado de la Emisión Inicial.

“Monto Invertible” significa el monto que esté disponible en la Cuenta General o invertido en Valores Permitidos (excluyendo los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente) y que, periódicamente, se aumentará o disminuirá, como resultado de las Llamadas de Capital, Inversiones Puente, Solicitudes de Fondeo, y el Producto de las Cuentas del Fideicomiso que no sea distribuido a los Tenedores de Certificados Serie A. Para el cálculo del Monto Invertible se considerarán cualesquiera cantidades reservadas conforme a la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes.

“Monto Máximo de la Emisión” significa el monto que resulte de multiplicar por 5 (cinco) el Monto Inicial de la Emisión; en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión será reducido por el monto de una Emisión Subsecuente que no haya sido aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Subsecuente.

“Opción de Adquisición de Certificados Serie B” significa la opción que otorgue el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados Serie A al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, adquiera del Fiduciario Certificados Serie B en base al número de Certificados Serie A del que sea titular dicho Tenedor en dicha Fecha de Registro.

“Patrimonio del Fideicomiso” significa el patrimonio del Fideicomiso, que estará integrado periódicamente por (i) la Aportación

Inicial, (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial, (iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes, (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores, (v) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso, (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, (vii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso, (viii) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y (ix) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Pérdidas de Capital” significan las cantidades correspondientes al capital acumulado invertido en Inversiones y que ha sido permanentemente descontado o perdido hasta la fecha de cálculo, según sea determinada por el Valuador Independiente de manera trimestral.

“Periodo de Inversión” significa el periodo de hasta 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que (i) el Administrador podrá revelar a los Tenedores que ha concluido el Periodo de Inversión, y dar por terminado el Periodo de Inversión, en cualquier momento en que el monto acumulado de las Inversiones, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, exceda del 80% (ochenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y (ii) el Administrador podrá proponer al Comité Técnico la terminación del Periodo de Inversión en supuestos distintos al señalado en el inciso (i) anterior, el cual podrá aprobar dicha terminación como un Asunto Reservado.

“Persona” significa cualquier persona, moral o física, independiente de la forma que adopte y de la legislación conforme a la que esté constituida.

“Persona Indemnizada” significa el Administrador, el Fideicomitente, el Fideicomisario en Segundo Lugar, el Coinversionista y sus respectivas Afiliadas, cada uno de los accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, miembros, directivos y agentes del Administrador, del Fideicomitente, del Fideicomisario en Segundo Lugar y del Coinversionista y de cada una de sus respectivas Afiliadas; el Fiduciario y el Representante Común, y cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, delegados fiduciarios, agentes y otros representantes; cada Persona que actúe, o que haya actuado, como miembro del Comité Técnico o del Consejo Asesor, incluyendo a los Miembros Independientes; y cualquier otra Persona que preste sus servicios, a solicitud del Administrador al Fideicomiso, incluyendo los Funcionarios Clave.

“Personas Relacionadas” significan aquellas Personas que se ubiquen dentro de cualquiera de las siguientes categorías respecto de otra Persona (ésta, una “Persona de Referencia”):

- (i) aquellas Personas que tengan Control o Influencia Significativa en una Persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Persona de Referencia pertenezca, así como los consejeros o administradores o directivos de las Personas morales y las Personas que formen parte de dicho Grupo Empresarial o Consorcio;
- (ii) aquellas Personas que tengan Poder de Mando en una Persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia;
- (iii) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las Personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con Personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) y (ii) anteriores, así como los socios y copropietarios de las Personas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios;
- (iv) las Personas que sean parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia; y
- (v) las Personas morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (i) a (iii) anteriores, ejerzan Control o Influencia Significativa.

Para efectos de esta definición, los términos “Control”, “Controlada”, “Influencia Significativa”, “Poder de Mando” y “Consorcio” tendrán los significados establecidos en la LMV.

“Pesos” o “\$” significan la moneda de curso legal en México.

“PIB” significa el Producto Interno Bruto de México.

“POISE” significa el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico 2012-2026.

“Porcentaje de Participación” significa respecto del Coinversionista, el Porcentaje de Participación del Coinversionista, y respecto del Fideicomiso, el Porcentaje de Participación del Fideicomiso.

“Porcentaje de Participación del Coinversionista” significa respecto del Coinversionista el 5% (cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva realizada por el Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A y el Coinversionista.

“Porcentaje de Participación del Fideicomiso” significa respecto del Fideicomiso, el porcentaje que resulte de la resta entre 100% (cien por ciento) y el Porcentaje de Participación del Coinversionista, aplicable al monto de la Inversión respectiva realizada por el Fideicomiso y el Coinversionista.

“Procedimiento” significa cualquier investigación, acto, juicio, arbitraje u otro procedimiento, ya sea civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que se encuentre relacionado con una o más Reclamaciones.

“Productos de las Cuentas del Fideicomiso” significan todos los rendimientos, intereses e ingresos netos derivados de las inversiones en Valores Permitidos que se realicen con recursos que estén depositados en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo los intereses generados por las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso.

“Prospecto” significa el prospecto para la Emisión de los Certificados.

“Reclamaciones” significan las reclamaciones, responsabilidades, daños y perjuicios, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser iniciados en contra de cualquier Persona Indemnizada, o en relación con las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera estar involucrada, o con respecto de las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera ser amenazada, en relación con lo que resulte como consecuencia de las Inversiones u otras actividades del Fideicomiso, actividades emprendidas en relación con el Fideicomiso, o que de otra forma se relacionen o resulten del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cantidades pagadas en cumplimiento de sentencias o resoluciones, y los honorarios y gastos legales incurridos en relación con la preparación para o defensa de algún Procedimiento.

“Reporte de Aplicación de Recursos” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario y al Comité Técnico trimestralmente.

“Reporte de Distribuciones” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, cada vez que deba realizarse una Distribución.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier Persona que lo sustituya de conformidad con una resolución de la Asamblea de Tenedores.

“Requisitos de Diversificación” significan aquellos requisitos de diversificación que deben cumplir cualesquiera Inversiones.

“Reserva para Gastos” significa la reserva que se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que se puedan cubrir la totalidad de los Gastos del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso.

“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente” significa la reserva que se constituya y mantenga en la Cuenta General conforme para pagar los honorarios, gastos o costos de cualesquiera asesores que sean contratados para asistir a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores o a la Asamblea de Tenedores.

“Reserva para Inversiones Comprometidas” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga en la Cuenta General

conforme al Contrato de Fideicomiso para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones respecto de las cuales se haya adquirido un compromiso vinculante durante el Periodo de Inversión y cuyo desembolso esté pendiente.

“Reserva para Inversiones Subsecuentes” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones Subsecuentes.

“Retorno Preferente Serie A” significa un rendimiento del 9% (nueve por ciento) en Pesos anual compuesto sobre la suma de las siguientes cantidades:

- (i) Respecto del Monto Inicial de la Emisión, calculado de la siguiente manera:
 - (1) Aquella porción utilizada para pagar los Gastos Iniciales de la Emisión, desde la Fecha Inicial de Emisión;
 - (2) Aquella porción utilizada para pagar Gastos de Inversión, desde la fecha en que se efectúen los pagos respectivos;
 - (3) Aquella porción utilizada para pagar Capital y Gastos Realizados relacionados a dichas inversiones, desde la fecha en que se efectúen los pagos respectivos; y
 - (4) Aquella porción que no hubiese sido utilizada en la primera fecha de Emisión Subsecuente, desde dicha fecha de Emisión Subsecuente.
- (ii) Respecto de cada monto obtenido en cada Emisión Subsecuente, desde la fecha de Emisión Subsecuente correspondiente a dicha Llamada de Capital.

En cada caso, calculado sobre el resultado de restar las Distribuciones anteriores acumuladas realizadas hasta la fecha de cálculo que corresponda. El Retorno Preferente no será aplicable a montos que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

“Retorno Preferente Serie B” significa un rendimiento, compuesto anualmente, del 9% (nueve por ciento), calculado, a partir de la Fecha de Transmisión de Certificados Serie B de la subserie correspondiente sobre el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, considerando las Distribuciones anteriores acumuladas realizadas respecto de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta la fecha de cálculo que corresponda; en el entendido que los Gastos Serie B que no constituyan Gastos de Inversión, y que por lo tanto no sean atribuibles a una Inversión específica, serán prorrateados en base al capital invertido en cada Inversión que realice el Fideicomiso con recursos de la Emisión de Certificados Serie B entre todas las Inversiones que realice el Fideicomiso con recursos de la Emisión de Certificados Serie B.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“SENER” significa la Secretaría de Energía.

“SHCP” significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Sociedades Promovidas” significan aquellas Personas morales mexicanas residentes para fines fiscales en México en las que el Fideicomiso realice, directa o indirectamente (inclusive a través de fideicomisos o asociaciones), una Inversión conforme a lo establecido en el Fideicomiso.

“Solicitud de Fondeo” significa aquellas instrucciones que gire el Administrador al Fiduciario para hacer transferencias de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado para hacer Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso.

“Sustitución con Causa” significa la remoción del Administrador como consecuencia de un Evento de Sustitución.

“Sustitución sin Causa” significa la remoción del Administrador resuelta por los Tenedores sin que medie un Evento de Sustitución.

“Tenedores” significan los legítimos tenedores de los Certificados.

“Valores Permitidos” significa cualquiera de los siguientes valores o instrumentos, en el entendido que los mismos tendrán plazos que permitan al Fiduciario cumplir con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso:

- (i) instrumentos de deuda denominados en Pesos, Unidades de Inversión (UDIs) o Dólares líquidos (a) emitidos por el Gobierno Federal Mexicano con vencimiento menor a 1 (un) año, (b) cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por el Gobierno Federal Mexicano con vencimiento menor a 1 (un) año; o (c) cuyas obligaciones están garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por cualquier entidad o autoridad del Gobierno Federal Mexicano, en todos los casos inscritos en el RNV; en el entendido que dichas obligaciones deberán contar con la garantía crediticia total del Gobierno Federal Mexicano y cuenten con vencimiento menor a 1 (un) año;
- (ii) las inversiones liquidas por medio de ventas o contratos de reporto con respecto a cualesquier instrumentos de deuda o valores descritos en el inciso (i) anterior;
- (iii) acciones de sociedades de inversión o instrumentos conocidos como *trackers* con plazo menor a 1 (un) año y liquidas, respecto de cualquier instrumento descrito en el inciso (i) anterior; y
- (iv) exclusivamente con respecto a los montos que se encuentren en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, inversiones por medio de cualquier sociedad de inversión perteneciente al Grupo Financiero Banamex, según lo determine el Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Valuador Independiente” significa PricewaterhouseCoopers, S.C. o cualquier Persona que lo sustituya en los términos del Contrato de Fideicomiso, que deberá contar con la experiencia y los recursos necesarios para realizar las valuaciones correspondientes y que no podrá ser la misma Persona que el Auditor Externo o cualquier otra persona que lo sustituya.

“Vehículo Paralelo” significa los vehículos paralelos de cualquier naturaleza a través de los cuales se podrán llevar a cabo Inversiones paralelas con el Fideicomiso, periódicamente y de manera proporcional con el Fideicomiso y el Coinversionista, con recursos de diversos inversionistas que el Administrador podrá, sin estar obligado a hacerlo, administrar de manera paralela al Fideicomiso.

Resumen ejecutivo:

1. Introducción

El Fideicomiso ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir, principalmente, en proyectos en los sectores de energía e infraestructura, a través de Sociedades Promovidas en México e incrementar el valor a largo plazo de sus activos. Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Para tal efecto, el Fiduciario ha contratado a MIP como el Administrador para que, con su equipo experimentado de profesionales en materia de energía, infraestructura, financiamiento e inversión, origine, analice, recomiende y lleve a cabo la realización de Inversiones, y en su oportunidad, recomiende y lleve a cabo Desinversiones.

El Fideicomiso forma parte, junto con el Coinversionista y, en su caso, el Vehículo Paralelo, de Fomento a la Energía e Infraestructura de México o EXI, el cual será administrado en su conjunto por MIP.

MIP se caracteriza por ser un equipo independiente y cuyos objetivos están alineados con los de los Tenedores, que adicionalmente ha diseñado procesos internos de toma de decisiones para asegurar que el plan de actividades del Fideicomiso se lleve a cabo de una manera coherente, transparente, con éxito y de acuerdo con los objetivos del Fideicomiso y de los Tenedores. MIP incorpora, a través de su equipo, características esenciales relacionadas con la práctica exitosa en los sectores de energía e infraestructura: experiencia y conocimiento del sector, relaciones con líderes de la industria (tanto en el sector público, como en el privado), probada capacidad de identificación de oportunidades y capacidad de ejecución a lo largo de la vida de los proyectos.

El Fideicomiso emitirá, como parte de la Emisión Inicial, Certificados por un monto equivalente al Monto Inicial de la Emisión. El Fideicomiso emitirá Certificados adicionales en las fechas en que se lleven a cabo Emisiones Subsecuentes conforme al mecanismo de Llamadas de Capital. El Monto Inicial de la Emisión y de las Emisiones Subsecuentes será el Monto Máximo de la Emisión. El Monto Inicial de la Emisión representa el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión. Los Tenedores que no acudan a las Llamadas de Capital y no suscriban y paguen los Certificados que se emitan en Emisiones Subsecuentes, se verán sujetos a las Diluciones Punitivas.

Con fecha 18 de octubre de 2016, la CNBV autorizó al Emisor la implementación de un esquema de participación voluntaria a través de series optativas, consistente, en términos generales en (i) la modificación de los Certificados Bursátiles existentes para denominarse Certificados Serie A, y (ii) la emisión de Certificados Serie B, en dos subseries de hasta por el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Monto de Máximo de la Emisión cada una en el entendido que en ningún caso el monto de la totalidad de los Certificados Serie B, independientemente de si corresponden a la subserie B-1 o a la subserie B-2, podrá ser mayor a \$1,745,000,000.00 (mil setecientos cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), las cuales podrán ser adquiridas por los Tenedores de Certificados Serie A en base al número de Certificados Serie A de los que sea titular cada Tenedor de Certificados Serie A si el Fiduciario lleva a cabo un anuncio de Opción de Adquisición de Certificados Serie B conforme al Contrato de Fideicomiso, así como la consecuente actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV.

En términos generales y conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados Serie A y de Certificados Serie B tendrán los mismos derechos en las Asambleas generales de Tenedores ya que para la instalación de las mismas y las votaciones de los Tenedores, los cálculos se realizan en base al número de Certificados en circulación sin distingo entre series. No obstante lo anterior, los Certificados Serie A y los Certificados Serie B se distinguen por lo siguiente:

- 1) Los Certificados Serie B sólo podrán ser adquiridos por los Tenedores de Certificados Serie A en caso de que se anuncie una Opción de Adquisición de Certificados Serie B.
- 2) Únicamente los Certificados Serie A están sujetos a Llamadas de Capital; los Certificados Serie B no están sujetos a Llamadas de Capital, por tratarse de una serie opcional.
- 3) Los Tenedores de Certificados Serie A que no ejerzan una Opción de Adquisición de Certificados Serie B se verán sujetos a una dilución de derechos corporativos, no punitiva, y no a una dilución económica en virtud del mecanismo de Distribuciones con cascadas independientes para cada subserie B que se establece en el Contrato de Fideicomiso y que se describe más adelante.
- 4) Los recursos que obtenga el Fideicomiso de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente sólo podrán ser utilizados para realizar una Inversión específica (o Inversión Subsecuente relacionada a dicha Inversión específica) siempre y cuando la Inversión (o, en su caso, Inversión Subsecuente junto con la Inversión Específica) represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión y la porción de los rendimientos y recursos de Desinversión que corresponda de dicha Inversión serán aplicados a los Certificados Serie B de la subserie correspondiente conforme a una cascada de Distribuciones específica e independiente para los Certificados Serie B de dicha subserie que se incluye en el Contrato de Fideicomiso y que se describe más adelante.

- 5) El monto de la Inversión (o, en su caso, Inversión Subsecuente) que se realice con recursos de los Certificados Serie B será por el monto en que dicha Inversión (o, en su caso Inversión Subsecuente junto con la Inversión específica) exceda del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o del porcentaje del Monto Máximo de la Emisión que represente la Inversión realizada con recursos de los Certificados Serie A siempre y cuando dicho porcentaje sea mayor al 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.
- 6) Los Tenedores de cada Serie o subserie podrán celebrar asambleas especiales respecto de asuntos que sean específicos de cada Serie o subserie.

El 20 de diciembre de 2016, el Emisor llevó a cabo la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-2, por un monto de hasta \$398,999,601.00 (trescientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos un Pesos 00/100 M.N.).

Precio de Colocación de los Certificados Serie B-2:

\$999,999.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Numero de Certificados Serie B-2:

399 Certificados Bursátiles Serie B-2.

Como resultado de las Desinversiones aprobadas mediante la Asamblea de la Desinversión, con fecha 13 de diciembre de 2021, el Emisor llevó a cabo la Distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B, subserie B-2 por concepto de la totalidad del reembolso de capital y ganancias de capital de dicha subserie en los términos señalados en los incisos (b) y (g) de la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia, se procederá a la cancelación y desliste de los Certificados Serie B, subserie B-2 con clave de pizarra “EXICK 16-2” en la BMV con la finalidad de que dichos Certificados Bursátiles ya no se encuentren en circulación.

Derivado de lo anterior, a través de un evento relevante publicado el 30 de mayo de 2022, se informa que, salvo la cancelación de los certificados bursátiles serie b, subserie b-2, las características de los certificados bursátiles serie a, a la fecha de publicación del aviso, continúa siendo las mismas en este sentido.

2. Partes

El Fideicomiso con base en el cual se realizará la emisión de los Certificados Bursátiles es un fideicomiso irrevocable emisor de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo constituido por MIP, como Fideicomitente, con Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (antes Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria), como Fiduciario. Los Certificados serán emitidos de conformidad con el Acta de Emisión suscrita por el Fiduciario y el Representante Común, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso es administrado por MIP en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración. El Representante Común de los Tenedores es Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador es MIP, una sociedad anónima de capital variable, constituida con el propósito de fungir como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador, que cuenta con un equipo de profesionales independientes con vasta experiencia en materia de energía, infraestructura, financiamiento e inversión.

MIP ha celebrado el Contrato de Coinversión con el Fiduciario, conforme al cual, en su capacidad de Coinversionista, se ha comprometido a invertir, a través de una Afiliada, recursos en cada una de las Inversiones, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso, equivalentes a 5% (cinco por ciento) de la Inversión respectiva, mientras que el Fideicomiso invertirá recursos equivalentes al porcentaje que resulte de la resta entre 100% (cien por ciento) y el Porcentaje de Participación del Coinversionista, de la Inversión respectiva. En el caso en que el Fideicomiso vaya a realizar una Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente de tal modo que su porcentaje de participación sea igual al 5% (cinco por ciento) del monto de la

Inversión respectiva a ser realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A y cualquiera de (i) el 3.125% (tres punto ciento veinticinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-1 o (ii) el 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-2. Adicionalmente, respecto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá la facultad, pero no la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento).

Internamente, el Administrador está integrado por un equipo de trabajo (que incluye a su Comité de Inversión y que contará adicionalmente con la asesoría estratégica del Consejo Asesor) que permitirá que los procesos y la estrategia de inversión del Fideicomiso se cumplan. Dentro del equipo de trabajo del Administrador se incluyen Funcionarios Clave que buscarán oportunidades de inversión y conducirán las funciones del Administrador, incluyendo la supervisión de las Inversiones que realice el Fideicomiso. Los profesionales del Administrador que fungen como Funcionarios Clave son los señores Mario Gabriel Budebo, Luis Alberto Villalobos Anaya, Brandon Allen Blaylock y Jaime Guillén. Todos o algunos de ellos formarán parte del Comité de Inversión del Administrador y del Comité Técnico del Fideicomiso.

El Comité de Inversión es un comité interno del Administrador, que es el órgano central para la toma de decisiones por parte del Administrador respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones. El Comité de Inversión está conformado por cuando menos 3 (tres) miembros designados exclusivamente por el Administrador y podrán ser funcionarios del Administrador o personas externas.

Con el objetivo de dar una mayor solidez a la estrategia de inversión y desinversión del Fideicomiso, el proceso de toma de decisiones y la identificación de potenciales Inversiones y Desinversiones por parte del Administrador, así como del análisis de sectores en los que el Fideicomiso puede invertir conforme al Contrato de Fideicomiso, el Administrador ha establecido el Consejo Asesor como un órgano de consulta estratégica. Para tales efectos, el Consejo Asesor podrá, entre otros, dar recomendaciones respecto de potenciales áreas de inversiones y desinversiones y la estrategia de inversión del Fideicomiso, identificar oportunidades de inversión y desinversión, dar seguimiento a las decisiones de inversión del Fideicomiso, dar recomendaciones respecto de la administración y seguimiento de las Inversiones existentes, revisar y realizar recomendaciones a los procesos de toma de decisiones del Administrador y del Comité de Inversión. El Consejo Asesor es un órgano externo al Administrador que estará conformado por cuando menos 3 (tres) miembros designados por el Administrador que califiquen todos como Miembros Independientes. Dichos miembros deberán gozar de amplio reconocimiento público en México o en el extranjero en los sectores de infraestructura, energía y/o financiero y su designación deberá ser aprobada por el Comité Técnico como un Asunto Reservado. Los miembros del Consejo Asesor estarán (i) sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato de Fideicomiso, (ii) deberán abstenerse de utilizar la información que recaben y reciban en función de su cargo para cualquier fin distinto a los previstos en el Contrato de Administración, y (iii) deberán abstenerse de participar en cargos similares respecto de fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o fondos de inversión similares que inviertan en activos o sociedades que se encuentren dentro del objeto de inversión del Fideicomiso, excluyendo fondos de inversión promovidos por el Gobierno Federal o sus organismos. Las resoluciones del Consejo Asesor serán meramente consultivas, y por lo tanto no serán vinculantes para el Administrador. El Administrador hará del conocimiento del Comité Técnico las opiniones y recomendaciones del Consejo Asesor.

3. Plan de Negocios

El Plan de Negocios del Fideicomiso consiste en la originación, negociación, adquisición, estructuración, gestión o administración y desinversión de activos de energía e infraestructura, a través de Sociedades Promovidas, que se ajusten al objetivo de inversión.

En forma esquemática, el plan de negocios del Fideicomiso se centra en dos tipos de activos. El primer tipo consiste en la adquisición de activos de infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como *brownfields*. El segundo tipo consiste en proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como *greenfields*. En la selección se buscará que los diversos activos aporten a la capacidad del Fideicomiso de generar valor y contribuyan a su diversificación, bajo un adecuado balance de riesgo – rendimiento, en beneficio de los Tenedores.

3.1. Objetivo de la Inversión

La inversión en energía e infraestructura en México es un factor crítico para el desarrollo del país y para su crecimiento económico. Tanto el Gobierno Federal, como algunos estados y municipios, han desarrollado durante la última década, un marco legal adecuado para la participación privada en prácticamente todos los sectores que requieren inversiones significativas en infraestructura y en algunos ámbitos en lo que se refiere a energía. Así mismo, existen los mecanismos y el apoyo del sector financiero nacional e internacional para complementar los esfuerzos del gobierno y del sector privado en el financiamiento de los proyectos de infraestructura y energía que son necesarios para proveer de más y mejores servicios públicos a la comunidad.

Fomento a la Energía e Infraestructura de México (EXI), del cual el Fideicomiso forma parte, será una parte altamente relevante en los proyectos (desarrollados y por desarrollarse) de energía e infraestructura, dado el conocimiento y experiencia del equipo de MIP en estos sectores, así como de los mercados financieros.

MIP tiene procesos internos que permitirán un riguroso análisis de las Inversiones potenciales para asegurar que cumplan con los objetivos del Fideicomiso y que sean proyectos consistentes con la experiencia del Administrador y los intereses de los Tenedores. MIP buscará que las Inversiones que realice el Fideicomiso ofrezcan un rendimiento financiero estable y predecible, un desempeño operativo adecuado y que tengan un alto grado de predictibilidad en cuanto a ingresos y flujo de caja.

El Fideicomiso, a través del Administrador, participará en la optimización de la estructura de capital y en el mejoramiento de la operación de los activos adquiridos por el Fideicomiso, con la intención de maximizar los rendimientos para los Tenedores. En los casos que sean aplicables, MIP buscará obtener financiamiento de terceros a nivel Sociedad Promovida, en las mejores condiciones posibles y con niveles de apalancamiento consistentes con los estándares del sector y que den viabilidad a la Sociedad Promovida.

Las Inversiones que realice el Fideicomiso deberán ser en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía y/o proyectos de infraestructura, así como inversiones que estén relacionadas con dichos proyectos. El Administrador buscará que dichas Inversiones se ubiquen en los sectores que se describen a continuación:

(1) Infraestructura:

- (A) Sector Comunicaciones y Transportes: incluyendo, sin limitación y entre otros, carreteras, libramientos, puertos, aeropuertos, puentes y puertos fronterizos, ferrocarriles, transporte multimodal, terminales de carga y de pasajeros, telecomunicaciones e instalaciones de logística.
- (B) Sector Hidráulico y Otros: incluyendo, sin limitación y entre otros, plantas de potabilización y saneamiento, acueductos, redes de distribución de agua, organismos operadores de agua y sector social.

(2) Energía:

- (A) Sector Energía Renovable: incluyendo, sin limitación y entre otros, desarrollo de proyectos de fuentes alternas de energía, desarrollo de proyectos de biocombustibles y demás fuentes de energía limpia o renovable.
- (B) Sector Energía No Renovable: incluyendo, sin limitación y entre otros, operación de campos de energía fósil, servicios petroleros y construcción y/o operación de equipos y plantas para las industrias petrolera y eléctrica y de infraestructura de transporte relacionada con estas industrias, así como generación de energía eléctrica a partir de fuentes fósiles.
- (C) Sector Eficiencia Energética: incluyendo, sin limitación y entre otras, sustitución de equipos de diversa índole por alternativas más eficientes en consumo de energía y cogeneración.

No obstante que el Administrador buscará que el Fideicomiso concentre las Inversiones en los sectores descritos anteriormente, el Comité Técnico podrá autorizar Inversiones en sectores adicionales, siempre y cuando se cumpla con los Requisitos de Diversificación.

Las inversiones que realice el Fideicomiso serán realizadas, directa o indirectamente, en Capital o Deuda de Sociedades Promovidas. El Administrador buscará que dichas Inversiones se realicen primordialmente en Capital, o en Deuda que tenga características de Capital (como pudiera ser Deuda subordinada, mezzanine o instrumentos convertibles en acciones).

Los recursos de la Inversión deberán ser aplicados por las Sociedades Promovidas a actividades o proyectos que se encuentren en territorio de México.

3.2. Origen de las Inversiones

El Administrador ha integrado un equipo y determinado un proceso para la identificación de Inversiones potenciales. Dichas oportunidades se ubican en:

- Las Inversiones Potenciales que MIP ha venido negociando previo a la Emisión Inicial como objetivos de inversión del Fideicomiso estarán sujetas al proceso de aprobación establecido.
- Oportunidades futuras que se le presenten a MIP, fruto de su presencia activa en el mercado.
- Acercamiento a propietarios de activos de infraestructura y energía que encuentren atractivo reducir su participación en ellos, a partir de las relaciones que tiene MIP en el sector.
- Procesos de venta en el mercado secundario de activos tipo *brownfield*
- Licitaciones públicas para proyectos tipo *greenfield* o *brownfield*.

Para acelerar el despliegue del capital, MIP ha venido integrando una cartera de Inversiones Potenciales para el Fideicomiso. Esto es una señal de la capacidad de MIP para originar inversiones apropiadas para el Fideicomiso y permite generar confianza entre los potenciales inversionistas en el mercado respecto a la colocación de los Certificados.

El equipo de MIP ha analizado los mercados de infraestructura y energía en México, los actores principales, los planes del Gobierno Federal para el desarrollo de nuevos proyectos y las actividades a las que se ha comprometido para impulsar estos sectores.

En paralelo, y ligado a esa perspectiva de crecimiento en estos mercados, MIP también ha identificado oportunidades asociadas a empresas que buscan desinvertir, precisamente para estar en condiciones de participar en nuevos proyectos, u oportunidades asociadas a empresas que desean deshacerse de activos que ya no les resultan estratégicos.

Por último, el Gobierno Federal ha estado desarrollando nuevos proyectos, y ha venido anunciando una serie de iniciativas y compromisos en materia de infraestructura y de energía, que se traducirán en oportunidades para participar también en proyectos *greenfield*, en los que el Fideicomiso puede participar junto con desarrolladores, operadores, empresas constructoras y otros inversionistas que requieran capital.

3.3. Calendario de Inversiones y Desinversiones

El Periodo de Inversión será de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión. Este plazo es común en el mercado, aunque el objetivo de MIP será invertir la totalidad de los recursos del Fideicomiso dentro de un periodo menor, siempre y cuando las oportunidades cumplan con los criterios de inversión establecidos.

Debido a la dependencia de las condiciones de mercado, de las condiciones y características de cada inversión potencial y de las negociaciones respectivas, no es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las Llamadas de Capital y las Inversiones y, en su caso, las Desinversiones respectivas. No obstante, en la determinación del calendario, se buscará en todo momento lograr las mejores condiciones para los Tenedores.

El Administrador anticipa que el Fideicomiso, junto con el Coinversionista, haga un total de 5 (cinco) a 7 (siete) Inversiones durante el Periodo de Inversión.

La fase de Desinversión de los activos tiene una importancia crítica, ya que permitirá determinar el trabajo realizado por MIP y confirmar los resultados esperados para los Tenedores. El éxito en la Desinversión de cada activo dependerá en gran medida del trabajo realizado por MIP, desde la etapa de identificación de oportunidades de inversión, hasta las fases finales de gestión del activo.

El Administrador contempla mantener cada Inversión por un periodo de entre 5 (cinco) y 8 (ocho) años, dado su experiencia y las experiencias en otros fondos en el mercado de infraestructura. Las fechas y periodos de Desinversión dependerán de cuándo se hizo la inversión original, las condiciones del mercado, la etapa operacional del proyecto y el interés de compra por parte de otros inversionistas en el mercado.

MIP reconoce la importancia de prever la estrategia de Desinversión desde el momento que hace la Inversión inicial. Esto incluye la forma en que se realiza la Inversión, la visión a futuro del activo, las condiciones contractuales, los derechos corporativos, los acuerdos financieros, y otras consideraciones que pueden afectar las opciones y valuación de la Desinversión. En todo caso, el objetivo principal del Administrador será tener el mayor número de opciones de venta, optimizar los rendimientos, y mantener una estrategia de flexibilidad. Estas opciones de venta incluirán:

- venta a otros inversionistas financieros;
- venta a compradores estratégicos;
- listado en el mercado de valores;
- bursatilización; o
- recapitalización.

El Administrador mantendrá informado al Comité Técnico sobre sus estrategias de Inversión y Desinversión, y coordinará la obtención de las aprobaciones que se requieran, en su caso, del Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

3.4. Proceso de Inversión, Estrategia de Inversión y Propuesta de Valor

El proceso de inversión de MIP constará de cuatro etapas secuenciales: (i) originación, (ii) análisis de Inversiones, auditoría, estructuración y financiación, (iii) gestión de activos y (iv) desinversión.

4. Estructura del Fideicomiso y sus Inversiones

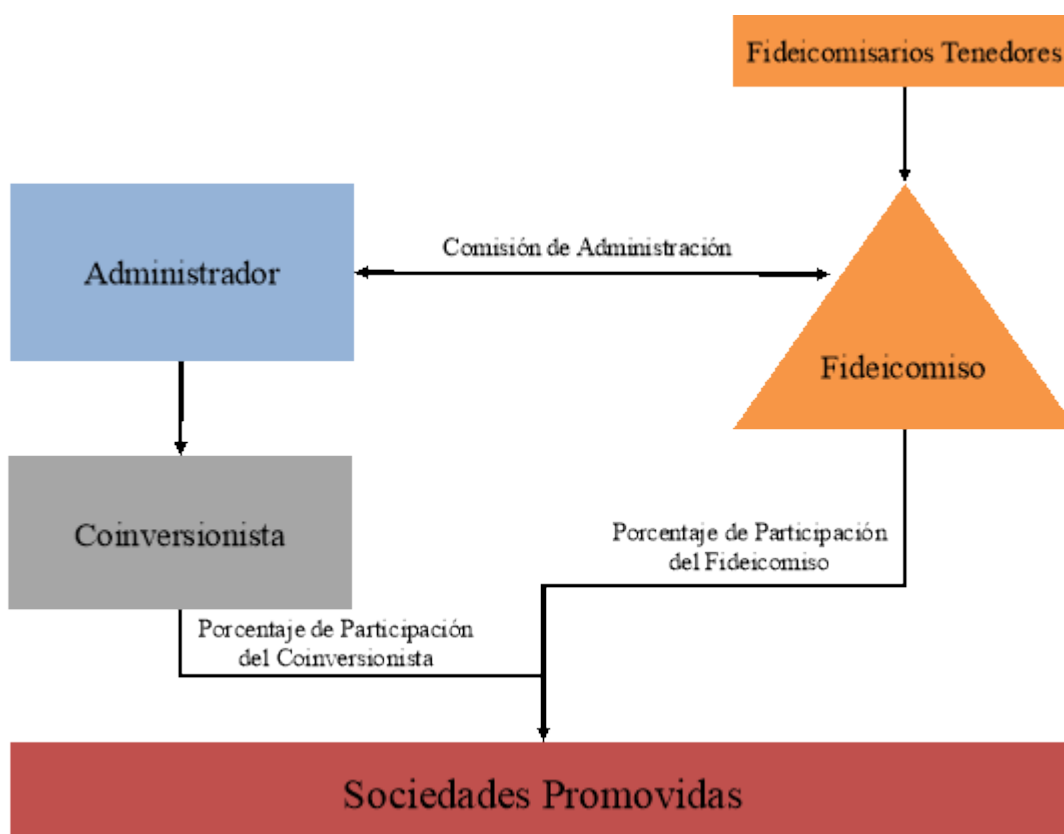
Los recursos captados por el Fideicomiso mediante la emisión de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes, se destinarán principalmente a realizar, junto con el Coinversionista, las Inversiones.

El Coinversionista se ha comprometido a invertir, a través de una Afiliada, recursos en cada una de las Inversiones, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso, equivalentes a 5% (cinco por ciento) de la Inversión respectiva, mientras que el Fideicomiso invertirá recursos equivalentes al porcentaje que resulte de la resta entre 100% (cien por ciento) y el Porcentaje de Participación del Coinversionista, de la Inversión respectiva. En el caso en que el Fideicomiso vaya a realizar una Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente de tal modo que su porcentaje de participación sea igual al 5% (cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva a ser realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con los recursos resultantes de los

Certificados Serie A y cualquiera de (i) el 3.125% (tres punto ciento veinticinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-1 o (ii) el 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-2. Adicionalmente, respecto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá la facultad, pero no la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento).

Las Inversiones serán administradas por el Administrador y el Fiduciario de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. El Administrador tendrá derecho a recibir, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador, la Comisión de Administración de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración y convenios modificatorios.

A continuación, se presenta una explicación esquemática de la estructura de las Inversiones antes descrita, incluyendo a las partes involucradas:



Servicios de Valuación

El Fideicomiso no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, como se menciona en la sección [105000] Comentarios de la administración, “Patrimonio del Fideicomiso” y “Valuación”

Aplicación de los Recursos de la Emisión y Establecimiento de Reservas

Una vez concluida la emisión de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes, los recursos obtenidos de la misma serán depositados en la Cuenta General del Fideicomiso.

En el caso de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Fiduciario transferirá, conforme a las instrucciones del Administrador, de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado, un monto igual a los Gastos Iniciales de la Emisión que no hubieran sido deducidos por el Intermediario Colocador conforme al Contrato de Colocación, y pagará o reembolsará a la Persona que corresponda, incluyendo, sin limitación, al Fideicomitente, dichos Gastos Iniciales de la Emisión con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado. Se entenderá que el monto total de los Gastos Iniciales de la Emisión ha sido transferido a la Cuenta de Capital Fondeado conforme a una Solicitud de Fondeo, y pagado con fondos de dicha Cuenta de Capital Fondeado.

Una vez pagados los Gastos Iniciales de la Emisión, los recursos netos de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales se mantendrán en depósito en la Cuenta General hasta que sean objeto de cualquier Solicitud de Fondeo para la realización de una Inversión o pago de Gastos del Fideicomiso.

El Fideicomiso realizará Emisiones Subsecuentes conforme a las Llamadas de Capital, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en la medida que el Administrador prevea que el Fideicomiso necesitará recursos para realizar Inversiones y/o pagar Gastos del Fideicomiso.

Las cantidades que se encuentren en la Cuenta General, ya sea que se deriven de la Emisión Inicial o de Emisiones Subsecuentes, constituirán el Monto Invertible y el Fideicomiso las invertirá en Valores Permitidos, hasta en tanto el Administrador las utilice para realizar Solicitudes de Fondeo.

Una vez que el Administrador haya identificado una oportunidad de inversión, procederá a realizar el análisis de dicha oportunidad de inversión.

Una vez aprobada una Inversión por el Comité de Inversión del Administrador, y por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso y, conforme a lo descrito en la cláusula décimo novena del Contrato del Fideicomiso, el Fideicomiso, ya sea directamente o a través de los vehículos de inversión creados al efecto, según lo determine el Administrador, y el Coinversionista, suscribirán los instrumentos de inversión respectivos.

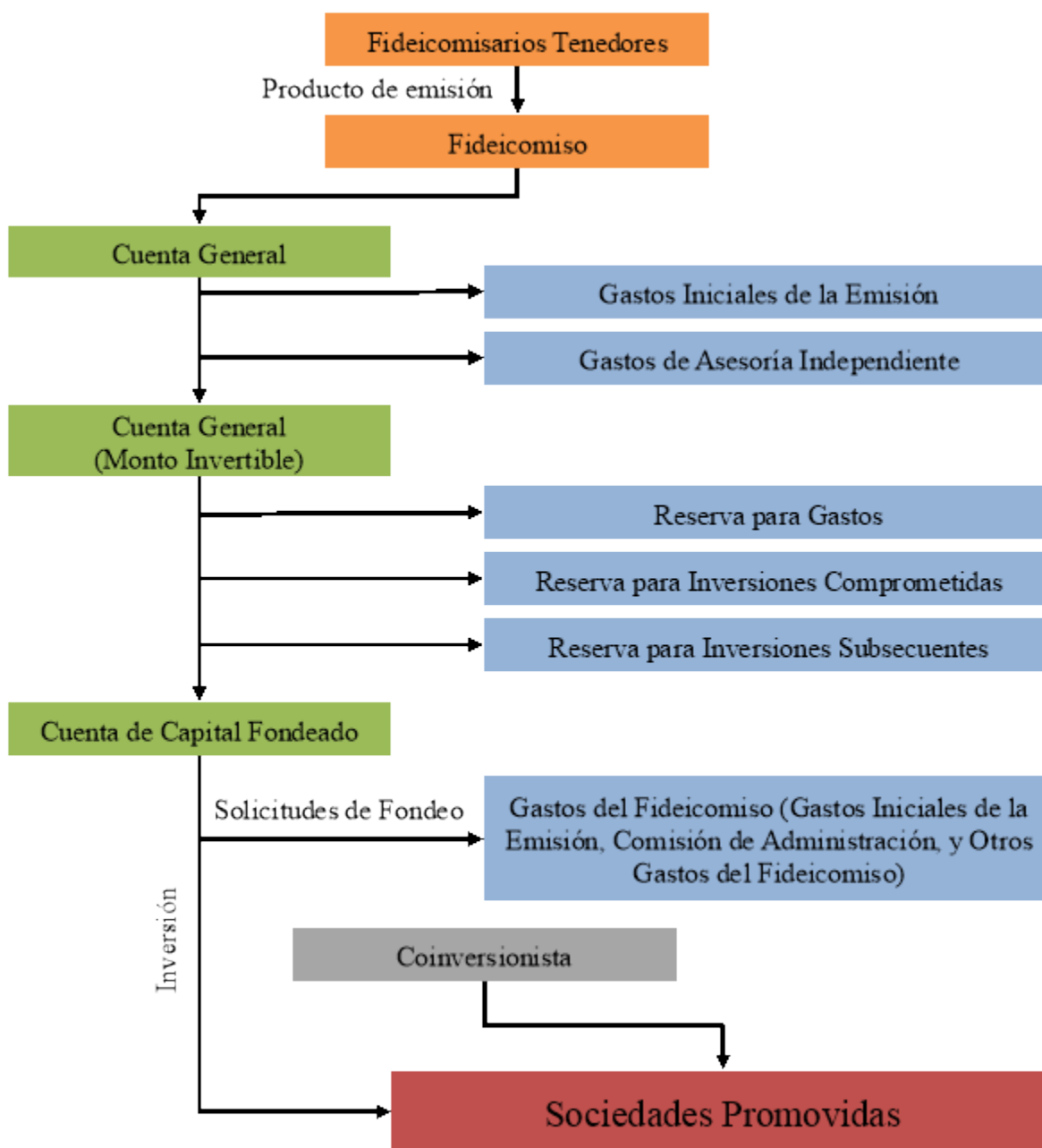
Una vez aprobada una Inversión y sustancialmente finalizados los instrumentos respectivos y claramente definidas las condiciones aplicables, si las hubiere, el Administrador realizará una Solicitud de Fondeo conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Cada Solicitud de Fondeo deberá también realizarse respecto del Coinversionista.

El Fiduciario transferirá de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado, las cantidades necesarias para llevar a cabo de manera oportuna la Inversión respectiva conforme a la Solicitud de Fondeo. Dichas cantidades se mantendrán en la Cuenta de Capital Fondeado hasta la realización de la Inversión aprobada.

Por otra parte, con anterioridad a la conclusión del Periodo de Inversión, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, constituirá, reconstituirá, mantendrá y aplicará la Reserva para Gastos únicamente conforme a las instrucciones del Administrador, a fin de pagar los Gastos del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso.

Adicionalmente, con anterioridad a la conclusión del Periodo de Inversión y sin perjuicio de que se puedan realizar Llamadas de Capital para completar Inversiones Comprometidas o realizar Inversiones Subsecuentes, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a que constituya la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes. La Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes se establecerán para poder completar Inversiones Comprometidas o llevar a cabo Inversiones Subsecuentes, según sea el caso, una vez terminado el Periodo de Inversión.

A continuación, se presenta un esquema que muestra el flujo de los fondos al Fideicomiso y su aplicación para pagar o reservar los distintos gastos, y para realizar las Inversiones descritas anteriormente:



Devolución de Efectivo Excedente

Concluido el Periodo de Inversión, incluyendo el caso en que el Administrador notifique su conclusión anticipada, el Efectivo Excedente se distribuirá proporcionalmente por cada Certificado en circulación a los Tenedores, previa deducción de aquellas cantidades que el Administrador determine como necesarias para constituir o adicionar la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes.

Desinversiones y Distribución de los Rendimientos

Como resultado de las Inversiones, el Fideicomiso podrá recibir dividendos y otras distribuciones en efectivo a partir de que las actividades a que se dedique cada Sociedad Promovida inicien operaciones, incluyendo amortizaciones correspondientes en el caso

de Inversiones en Deuda. Una vez que las Inversiones hayan madurado, procederá a desinvertirlas, con lo que se generarán rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Las Desinversiones consistirán principalmente en la transmisión de la Inversión o amortización de las participaciones del Fideicomiso en las Sociedades Promovidas. Los mecanismos para implementar las Desinversiones podrán variar. Los esquemas de Desinversión podrán consistir, entre otros, en ventas privadas, procedimientos privados de licitación, bursatilizaciones, colocaciones de acciones en bolsas de valores, intercambio de acciones y amortización de inversiones. El análisis del esquema que resulte más conveniente para realizar una Desinversión será realizado por el Administrador.

Toda Desinversión deberá ser aprobada por el Comité de Inversión del Administrador, y en caso de ser necesario, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores.

De los ingresos recibidos respecto de una Desinversión podrán deducirse los gastos y comisiones relacionados con dicha Desinversión.

Una vez realizada una Desinversión y recibido cualquier otro flujo derivado de las Inversiones, se transferirán los ingresos netos, después de impuestos, a la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso. El Fiduciario aplicará los recursos recibidos en la Cuenta de Distribuciones, y realizará Distribuciones dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones, con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones sea inferior al establecido anteriormente:

- (i) primero, para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;
- (ii) segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones, se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores hasta por una cantidad equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos por alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii) tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones, se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores hasta por una cantidad equivalente a la cantidad requerida para alcanzar el Retorno Preferente;
- (iv) cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones, se transferirá a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones, hasta que la cantidad acumulada transferida a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar y utilizada para realizar Distribuciones conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 20% (veinte por ciento) de la cantidad que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las distribuciones realizadas hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v) quinto, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones una vez realizadas las distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:
 - (1) el 80% (ochenta por ciento) se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores; y
 - (2) el 20% (veinte por ciento) se transferirá a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

En el caso y en la medida en que el Fiduciario u otra entidad que esté facultada por la legislación aplicable, deba retener y/o enterar cualquier impuesto con respecto a un Tenedor o al Fideicomisario en Segundo Lugar, se considerará que dicho Tenedor o

Fideicomisario en Segundo Lugar, según sea el caso, recibió una distribución del Fideicomiso, incluyendo para propósitos de cálculo de las distribuciones que se realicen de la Cuenta de Distribuciones antes descrita, en el momento en que dicho impuesto sea retenido o enterado, lo que suceda primero. Dicha distribución será considerada una Distribución al Tenedor respectivo o Distribución por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar, según sea el caso.

El Administrador entregará al Fiduciario y al Representante Común, por lo menos 8 (ocho) Días Hábiles antes de cada Fecha de Distribución, el Reporte de Distribuciones, el cual incluirá (i) la Fecha de Registro, (ii) la Fecha de Distribución, y (iii) una descripción de los cálculos y las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores y a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño. El Fiduciario anunciará la Fecha de Distribución a través de EMISNET con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación y pagará la Distribución en dicha Fecha de Distribución de manera proporcional con respecto a cada Certificado del que sea titular cada Tenedor en la Fecha de Registro correspondiente. El Fiduciario deberá dar el aviso correspondiente a Indeval en la misma fecha de su publicación por escrito o a través de los medios que éste determine.

Inversiones Puente

Las Inversiones Puentes son (i) aquellas Inversiones que realice el Fideicomiso que sean objeto de una Desinversión y cuyo producto sea recibido por el Fideicomiso dentro de los 18 (dieciocho) meses siguientes a la fecha de cierre de la Inversión de que se trate, y (ii) aquellas Inversiones que adquieran los Vehículos Paralelos del Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, dentro de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la Fecha Inicial de Emisión.

En caso que una Inversión Puente no sea objeto de una Desinversión y su producto no sea recibido por el Fideicomiso con anterioridad a un plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha en que dicha Inversión Puente haya sido realizada, dicha Inversión Puente dejará de ser considerada como una Inversión Puente al final del mencionado plazo, y será considerada como una Inversión que no es una Inversión Puente, por lo que los ingresos que se reciban de dicha Inversión, ya sea en el curso ordinario o por Desinversión de la misma con posterioridad a dicho plazo, se transferirán a la Cuenta de Distribuciones; en el entendido que dicho plazo de 18 (dieciocho) meses no será aplicable respecto de la porción de aquellas Inversiones que adquieran los Vehículos Paralelos del Fideicomiso.

A manera ilustrativa, una Inversión Puente se podría realizar cuando se lleve a cabo una Inversión en un proyecto que se tenga contemplado financiar a través de capital por parte del Fideicomiso y deuda por parte de acreedores distintos al Fideicomiso, ya sea a través de un financiamiento bancario o a través del mercado de capitales. En ocasiones, en estos casos, es posible que la porción que se financiaría a través de deuda no se tenga finalizada cuando el Fideicomiso cierre la Inversión. El Fideicomiso podría entonces, realizar la Inversión respecto de porción del Capital y una Inversión Puente (ya sea en forma de Capital o Deuda) respecto de la porción que se tenga contemplado financiar a través de deuda con acreedores distintos al Fideicomiso. La Inversión Puente sería repagada al Fideicomiso una vez que se obtenga el financiamiento por parte de terceros respecto de la porción de deuda. Los montos correspondientes, regresarían a la Cuenta General dentro de los 18 (dieciocho) meses siguientes a que se realizó la Inversión Puente y podrían volverse a utilizar para realizar Inversiones. Si no se reciben los montos correspondientes dentro de los 18 (dieciocho) meses, la inversión dejaría de considerarse como Inversión Puente y sería considerada como una Inversión y los montos que se reciban respecto de dicha Inversión no podrían volverse a invertir, sino que se depositarían en la Cuenta de Distribuciones.

Los ingresos que reciba el Fideicomiso por Desinversiones de Inversiones Puentes no serán transferidos a la Cuenta de Distribuciones ni serán distribuidos a los Tenedores. Dichos ingresos serán transferidos a la Cuenta General y podrán ser utilizados para realizar nuevas Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

Distribución por Desempeño en Caso de Sustitución sin Causa

En caso que ocurra una Sustitución sin Causa y que MIP sea removido como Administrador conforme al Contrato de Administración, o en caso de renuncia de MIP como Administrador en caso de que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita alguna resolución judicial, sin que medie culpa de MIP, que prohíba el desempeño de MIP como Administrador, MIP, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, tendrá el derecho de recibir cualesquiera cantidades pagaderas por concepto de Distribuciones por Desempeño, que en su caso, se hubieren devengado a la Fecha de Remoción correspondiente como si las

Desinversiones de las Inversiones que no hayan sido desinvertidas a dicha Fecha de Remoción, se hubieren llevado a cabo en dicha Fecha de Remoción.

Distribución por Desempeño en Caso de Sustitución con Causa

En caso de que ocurra una Sustitución con Causa y que MIP sea removido como Administrador conforme al Contrato de Administración, MIP, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, perderá el derecho a recibir cualesquiera Distribuciones por Desempeño que no hubieran sido pagadas a la Fecha de Remoción.

Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar; Exceso de Distribución por Desempeño

Durante la vigencia del Periodo de Inversión, las cantidades que se reciban en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar no se distribuirán al Fideicomisario en Segundo Lugar y se mantendrán reservadas en los términos del Contrato de Fideicomiso. Cualquier Exceso de Distribución por Desempeño se podrá aplicar en los términos del párrafo siguiente.

Cada vez que se realice una Inversión, se pague la Comisión de Administración, se realice una Distribución, o en cualquier otro momento durante el Periodo de Inversión que determine el Administrador y a más tardar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a que termine el Periodo de Inversión, el Administrador deberá calcular, respecto de las cantidades que hayan sido transferidas a, y se mantengan en, la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, si existe un Exceso de Distribución por Desempeño. En caso que exista un Exceso de Distribución por Desempeño, el Administrador, con base en dicho cálculo, deberá instruir al Fiduciario por escrito que transfiera de la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar a la Cuenta de Distribuciones el monto correspondiente a dicho Exceso de Distribución por Desempeño.

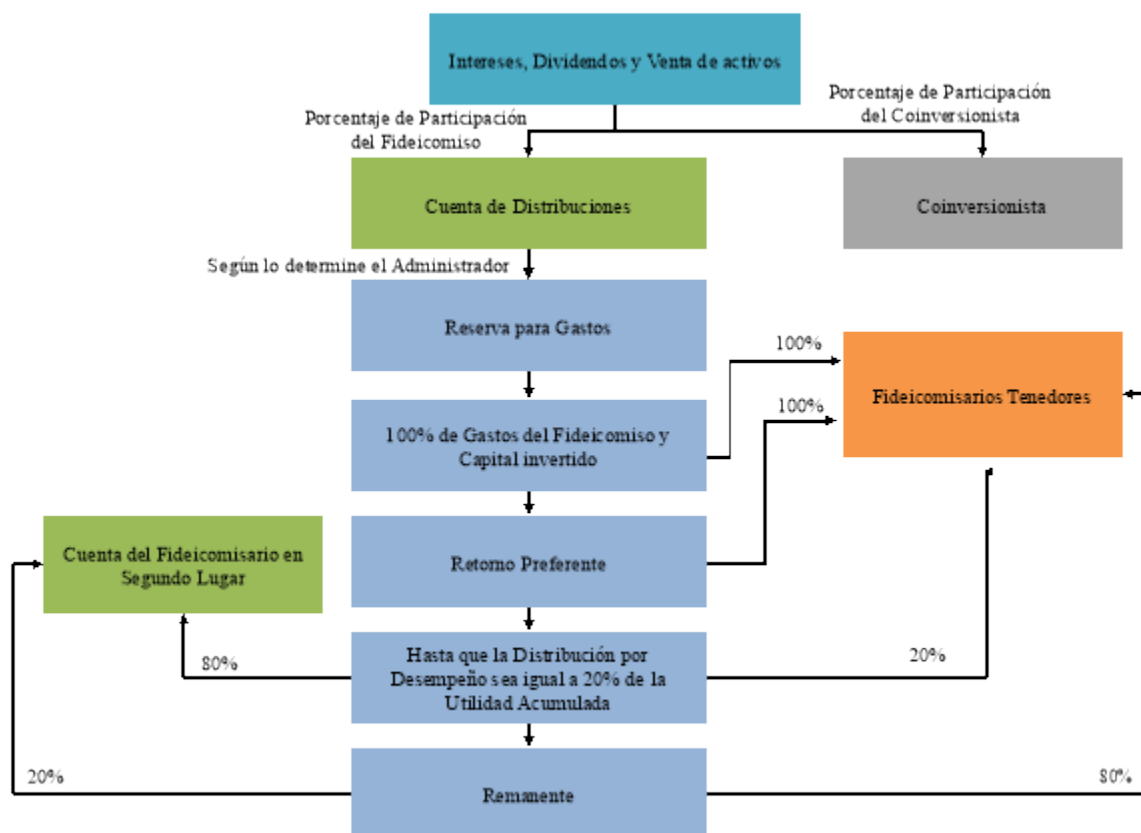
Una vez que el Fiduciario haya depositado las cantidades que representen Exceso de Distribución por Desempeño existente al finalizar el Periodo de Inversión conforme a lo descrito en el párrafo inmediato anterior, en su caso, el Fiduciario liberará, conforme a las instrucciones del Administrador, la totalidad de las cantidades que se encuentren en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Cualquier cantidad que se reciba en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar después de que haya terminado el Periodo de Inversión, será entregada al Fideicomisario en Segundo Lugar, a más tardar al Día Hábil siguiente de su recepción.

En caso de que en cualquier momento con posterioridad a la fecha en que concluya el Periodo de Inversión exista, respecto de las cantidades pagadas al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribución por Desempeño, algún Exceso de Distribución por Desempeño, el Fideicomisario en Segundo Lugar devolverá dicho Exceso de Distribución por Desempeño al Fideicomiso, neto de los impuestos pagados por el Fideicomisario en Segundo Lugar asociados a dicho excedente. El Fiduciario transferirá las cantidades correspondientes a la Cuenta de Distribuciones para su aplicación.

El Fiduciario distribuirá al Fideicomisario en Segundo Lugar, al término de cada año calendario, o con una frecuencia mayor, según sea determinado por el Fideicomisario en Segundo Lugar, una cantidad igual a los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que haya obtenido el Fiduciario durante dicho periodo. Dichas distribuciones se harán conforme a las instrucciones que dicte el Fideicomisario en Segundo Lugar al Fiduciario. Las cantidades que reciba el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este párrafo no serán consideradas Distribuciones por Desempeño.

A continuación, se presenta un esquema que muestra el flujo de los fondos provenientes de rendimientos de Inversiones al Fideicomiso y su utilización según se describe en los párrafos que anteceden, mismo que incluye aquellos derivados de Desinversiones, pero excluye Inversiones Puente:



5. Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados, que se describen en la Cláusula Octava inciso (I)(i) del Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que (i) el número de Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente en relación con el monto de la Emisión Subsecuente será mayor respecto del número de Certificados que se emitan en la Emisión Inicial en relación con el Monto Inicial de la Emisión, y (ii) el precio de dichos Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente será menor al precio de los Certificados que se emitan en la Emisión Inicial conforme a las fórmulas que se detallan en la Cláusula Octava (I)(ix).

El monto aportado al Fideicomiso por el Tenedor que no acuda a la Llamada de Capital, no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente.

A continuación, se incluyen dos tablas que reflejan en un ejemplo práctico la participación de los inversionistas en las Inversiones. En el primero no existe Dilución Punitiva debido a que todos los inversionistas estarían participando en las Llamadas de Capital. En la segunda se refleja el efecto de la Dilución Punitiva en los inversionistas que no participan en alguna Llamada de Capital.

(Millones de Pesos)				
Monto Máximo de la Emisión		4,000		
Llamada de Capital	i	0	1	2
Emisiones		Inicial	Subsecuente 1	Subsecuente 2
Monto de cada Emisión	Yi	1,220	760	2,020
Porcentaje del monto máximo de la Emisión	Y%	50%	50%	-
Número de Certificados emitidos	Xi	12,202	15,200	80,792
Precio del Certificado	Pi	0.100	0.050	0.025
Número de Certificados emitidos acumulados	XT	12,202	27,396	108,167
Compromiso	Ci	1.00	1.25	2.95
Monto acumulado de Emisiones		1,220	1,980	3,999
Inversionista A				
Porcentaje comprometido			33.3%	33.3%
Certificados comprometidos			5,066	26,928
Valor del compromiso			253	673
Porcentaje suscrito		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados suscritos		4,067	5,066	26,928
Valor de suscripción		407	253	673
Inversión acumulada		407	660	1,333
Participación de la inversión		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados acumulados		4,067	9,133	36,061
Participación de las distribuciones		33.3%	33.3%	33.3%
Inversionista B				
Porcentaje comprometido			33.3%	33.3%
Certificados comprometidos			5,066	26,928
Valor del compromiso			253	673
Porcentaje suscrito		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados suscritos		4,067	5,066	26,928
Valor de suscripción		407	253	673
Inversión acumulada	✔	407	660	1,333
Participación de la inversión		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados acumulados	✔	4,067	9,133	36,061
Participación de las distribuciones		33.3%	33.3%	33.3%
Inversionista C				
Porcentaje comprometido			33.3%	33.3%
Certificados comprometidos			5,066	26,915
Valor del compromiso			253	673
Porcentaje suscrito		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados suscritos		4,067	5,062	26,915
Valor de suscripción		407	253	673
Inversión acumulada	✔	407	660	1,333
Participación de la inversión		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados acumulados	✔	4,067	9,129	36,044
Participación de las distribuciones		33.3%	33.3%	33.3%

(Millones de Pesos)				
Monto Máximo de la Emisión		4,000		
Llamada de Capital	i	0	1	2
Emisiones		Inicial	Subsecuente 1	Subsecuente 2
Monto de cada Emisión	Yi	1,220	760	2,020
Porcentaje del monto máximo de la Emisión	Y%	50%	50%	-
Número de Certificados emitidos	Xi	12,202	15,200	80,792
Precio del Certificado	Pi	0.100	0.050	0.025
Número de Certificados emitidos acumulados	XT	12,202	22,334	88,182
Compromiso	Ci	1.00	1.25	2.95
Monto acumulado de Emisiones		1,220	1,727	3,373
Inversionista A				
Porcentaje comprometido			33.3%	33.3%
Certificados comprometidos			5,068	26,928
Valor del compromiso			253	673
Porcentaje suscrito		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados suscritos		4,067	5,068	26,928
Valor de suscripción		407	253	673
Inversión acumulada	✓	407	660	1,333
Participación de la inversión		33.3%	38.2%	39.5%
Certificados acumulados	✓	4,067	9,133	36,061
Participación de las distribuciones		33.3%	40.9%	40.9%
Inversionista B				
Porcentaje comprometido			33.3%	33.3%
Certificados comprometidos			5,068	26,928
Valor del compromiso			253	673
Porcentaje suscrito		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados suscritos		4,067	5,068	26,928
Valor de suscripción		407	253	673
Inversión acumulada	✓	407	660	1,333
Participación de la inversión		33.3%	38.2%	39.5%
Certificados acumulados	✓	4,067	9,133	36,061
Participación de las distribuciones		33.3%	40.9%	40.9%
Inversionista C				
Porcentaje comprometido			33.3%	14.8%
Certificados comprometidos			5,068	11,992
Valor del compromiso			253	300
Porcentaje suscrito		33.3%	-	14.8%
Certificados suscritos		4,067	-	11,992
Valor de suscripción		407	-	300
Inversión acumulada	✓	407	407	707
Participación de la inversión		33.3%	23.6%	20.9%
Certificados acumulados	✓	4,067	4,067	16,059
Participación de las distribuciones		33.3%	18.2%	18.2%

La Dilución Punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y el beneficio incremental para los Tenedores que sí acudan a la Llamada de Capital, se verá reflejada:

- (1) en las Distribuciones que realice el Fiduciario y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente), ya que dichas Distribuciones y pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo;
- (2) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores. Las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

- (3) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, y a que dichos derechos se calculan en base al número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (4) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que conforme al mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados, dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor en la Emisión Inicial.

6. Políticas Generales de la Emisión y Protección de los Intereses de los Tenedores

El Fideicomitente constituye un Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo y designa a Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (antes Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria), como Fiduciario, quien a su vez acepta expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y se obliga a dar cabal cumplimiento a los fines del Fideicomiso.

Los Certificados se emitirán bajo el mecanismo de llamadas de capital y cumplirán con las disposiciones aplicables establecidas en la LMV, la Circular Única, en el Reglamento Interior de la BMV y en las demás disposiciones aplicables, incluyendo sin limitación, lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI inciso a) de la Circular Única, según Clausula Octava inciso (I) del Contrato del Fideicomiso.

El Contrato de Fideicomiso incorpora mecanismos de participación de los Tenedores. Éstos incluyen la participación de los Tenedores en las Asambleas de Tenedores y su derecho a realizar el nombramiento de miembros al Comité Técnico del Fideicomiso. Adicionalmente, el Fideicomiso contempla ciertos asuntos, denominados Asuntos Reservados, que deben ser aprobados por los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y los Miembros Independientes sin la participación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador.

El Consejo Asesor será un órgano externo al Administrador que estará conformado por cuando menos 3 (tres) miembros designados por el Administrador que califiquen todos como Miembros Independientes. Dichos miembros deberán gozar de amplio reconocimiento público en México o en el extranjero en los sectores de infraestructura, energía y/o financiero y su designación deberá ser aprobada por el Comité Técnico como un Asunto Reservado, conforme al inciso (y)(xx) de la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato del Fideicomiso (salvo por los miembros iniciales los cuales no requerirán la aprobación del Comité Técnico para su designación). Los miembros del Consejo Asesor estarán (i) sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato de Fideicomiso, (ii) deberán abstenerse de utilizar la información que recaben y reciban en función de su cargo para cualquier fin distinto a los previstos en el Contrato de Administración, y (iii) deberán abstenerse de participar en cargos similares respecto de fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o fondos de inversión similares que inviertan en activos o sociedades que se encuentren dentro del objeto de inversión del Fideicomiso, excluyendo fondos de inversión promovidos por el Gobierno Federal o sus organismos.

Finalmente, el Contrato de Fideicomiso dispone que, sujeto a ciertas excepciones, el Administrador no podrá, durante el Periodo de Inversión, completar una oferta subsecuente para un fideicomiso o cualquier fondo con objetivos y estrategia de inversión similar a la del Fideicomiso (excluyendo a los Vehículos Paralelos), ni aprovechar para sí u ofrecer oportunidades de inversión similares a las Inversiones a personas distintas del Fiduciario.

7. Evolución de los bienes, derechos o valores fideicomitados

Para mayor información consultar la sección [416000-NBIS2] Estructura de la Operación nota “Patrimonio del Fideicomiso”.

8. Resumen de información financiera del Fideicomiso

Para mayor información consultar la sección [425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso en las notas “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso)” y “Resultados de la operación del fideicomiso”

9. Eventos relevantes del ejercicio a reportar

Para mayor información consultar la sección [416000-NBIS2] Estructura de la Operación nota “Información relevante del periodo”.

Factores de riesgo:

La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa la liquidez, operaciones o condición financiera del Fideicomiso, al Administrador, las Inversiones y en consecuencia, el Patrimonio del Fideicomiso disponible para ser distribuido a los Tenedores de los Certificados.

1. *Factores de Riesgos relacionados con Proyectos de Infraestructura*

1.1.Las Inversiones en proyectos o activos de infraestructura dependen en gran medida de la solvencia de la entidad gubernamental que la promueve.

Los proyectos de infraestructura pública están impulsados por entidades gubernamentales, ya sean estatales, municipales o federales, para dar cumplimiento a sus planes y políticas de desarrollo y a su estrategia de mediano y largo plazo. Dentro de los esquemas para desarrollar infraestructura existe el esquema de alianzas público privadas. Mediante estos esquemas la entidad gubernamental promueve un proyecto o activo de infraestructura determinado y una entidad privada participa total o parcialmente en el desarrollo o en la operación de dicho proyecto o activo. Al realizar este tipo de inversiones el inversionista privado queda expuesto a la calidad crediticia, solvencia y la capacidad de pago de la entidad gubernamental promotora del proyecto toda vez que sus recursos, o los de otras entidades vinculadas, son la principal fuente de pago en el momento de desarrollar el proyecto en cuestión. No obstante que los contratos con dichas entidades gubernamentales típicamente proveen de infraestructura básica para realizar sus actividades sustantivas y que pueden contener disposiciones para garantizar los pagos que debe realizar la entidad gubernamental, en caso de que alguna de dichas entidades gubernamentales que promueva los proyectos en los que invierta el Fideicomiso no pueda realizar dichos pagos, ya sea en forma total o parcial, o realice los pagos fuera de los tiempos contemplados en el contrato en cuestión, los flujos del Fideicomiso y las valuaciones de los activos de infraestructura se pueden ver afectados adversamente, lo que afectaría los rendimientos y Distribuciones a los Tenedores.

1.2.Las inversiones en proyectos o activos de infraestructura conllevan un alto grado de complejidad y su éxito depende de una positiva interacción con los diversos socios que participen en el proyecto.

Considerando el tamaño de las inversiones que se tienen que realizar para desarrollar un proyecto de infraestructura y la necesidad de contratar participantes con distintas áreas de especialización, es común que diversos interesados formen un consorcio o grupo de inversión para llevar a cabo el proyecto. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta la cantidad de recursos que tiene el Fideicomiso para invertir en cada una de las Inversiones, el Administrador buscará socios en el momento en que el Fideicomiso lleve a cabo las Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Plan de Negocios y en el Contrato de Fideicomiso. Las relaciones de las Sociedades Promovidas con los demás socios que inviertan o participen en algún proyecto serán documentadas mediante contratos. No se puede asegurar que la interacción con los diversos socios o proveedores sea positiva o que genere las eficiencias deseadas al momento de realizar la Inversión. En caso de que alguno de los socios incumpla con sus obligaciones, el desarrollo o la operación del proyecto o activo de infraestructura podrían verse afectados significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto de que se trate y las Distribuciones a los Tenedores.

1.3.Los presupuestos para un proyecto o activo de infraestructura pueden variar significativamente de las estimaciones al momento de realizar la Inversión.

Existen una multiplicidad de razones ajenas a la voluntad del Administrador, incluyendo, sin limitación alguna, el incremento en costos de financiamiento, incremento en costos fiscales, cambios a las autorizaciones gubernamentales e incumplimientos de algún proveedor o socio constructor, operador o financiero, que pueden conllevar a que las estimaciones realizadas al momento de invertir se vean afectadas significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto y las Distribuciones a los Tenedores.

1.4.El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar, por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en dichos títulos, las concesiones, licencias o permisos otorgados a las Sociedades Promovidas para el desarrollo y operación de proyectos de infraestructura.

En México, el desarrollo y operación de proyectos de infraestructura está sujeto a la obtención y mantenimiento de concesiones, licencias o permisos otorgados por el gobierno federal, o por los gobiernos locales o municipales.

Los plazos para obtener las concesiones, licencias o permisos se pueden llegar a extender más allá de lo contemplado por la Sociedad Promovida que la solicita y desfasar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del activo. Más aún, dichas concesiones, licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pueden resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. Si el gobierno interpreta o determina que cualquiera de las Inversiones incumple con estas regulaciones u obligaciones contractuales establecidas en las concesiones, licencias o permisos, la Sociedad Promovida podría ser objeto de multas o de otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que la Sociedad Promovida desarrolle u opere el activo en cuestión o inclusive la suspensión total o parcial del desarrollo u operación del activo.

Adicionalmente, existe el riesgo de que las autoridades otorgantes de dichas concesiones, licencias o permisos a las Sociedades Promovidas revoquen dichas concesiones, licencias o permisos o las terminen por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en las mismas o en la legislación aplicable, por lo que las operaciones de las Sociedades Promovidas como titulares de dichas concesiones, licencias o permisos se verían afectadas si dichas concesiones, licencias o permisos fueren revocados, provocando un detrimento en los rendimientos esperados respecto de las Inversiones efectuadas indirectamente por el Fideicomiso, en dichas Sociedades Promovidas.

1.5.Existe competencia de otros inversionistas en el sector de infraestructura, lo que podría retrasar el calendario de ejecución de Inversiones o encarecer las posibilidades de inversión.

La asignación de proyectos de infraestructura en México, por lo general, se lleva a cabo mediante un proceso competitivo, por tanto, en aquellas Inversiones que se lleven a cabo desde el inicio del proceso de asignación, el Fideicomiso competirá con otros inversionistas para obtener proyectos de infraestructura. Estos competidores podrían presentar ofertas en términos más favorables para el gobierno. Asimismo, dada la naturaleza del sector de infraestructura, los proyectos en los que puede participar el Fideicomiso son limitados y diversos inversionistas en este sector compiten por los mismos proyectos. Como consecuencia, el Fideicomiso podría tener dificultades para realizar ciertas Inversiones, lo que podría desfasar, retrasar o modificar el calendario de ejecución de inversiones que de tiempo en tiempo contemple, o podría conllevar a que tenga que llevar a cabo dichas Inversiones en términos económicos menos favorables que los esperados. Adicionalmente, las Inversiones podrían enfrentar competencia de otros proyectos de infraestructura, dado que el establecimiento de los proyectos de infraestructura depende de los planes y políticas de gobierno. Como resultado del efecto de la competencia por los proyectos, las Distribuciones a los Tenedores pueden verse adversamente afectadas de forma sustancial mediante rendimientos provenientes de las Inversiones que estén por debajo de lo anticipado.

2. Factores de Riesgos relacionados con Proyectos en el Sector Energía

2.1.México es un país altamente regulado y las regulaciones pueden cambiar.

Los proyectos de energía se encuentran regulados por diversas leyes y reglamentos, tanto a nivel federal, como son los permisos de autogeneración, los permisos ambientales, los contratos de interconexión, y los permisos para transporte de hidrocarburos; como a nivel municipal, en lo que respecta a la tenencia y el uso del suelo de los predios sobre los cuales se erige un proyecto.

El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar, por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable, las concesiones, licencias o permisos otorgados para el desarrollo y operación de proyectos de energía. Adicionalmente, dichas concesiones, licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pudieran resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. En caso que cualquier autoridad gubernamental resuelva revocar o dar por terminados las concesiones, licencias o permisos, o interprete o determine que cualquiera de las Inversiones incumple con estas regulaciones o cualesquiera obligaciones establecidas en las concesiones, licencias o permisos correspondientes, el proyecto podría ser objeto de multas o de otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que el proyecto se desarrolle u opere o inclusive la suspensión total o parcial del proyecto. Asimismo, las autoridades reguladoras en materia energética, en sus revisiones tarifarias periódicas, pudieran incidir negativamente sobre los flujos de un proyecto. En dicho caso, las Inversiones que realice el Fideicomiso respecto de dichos proyectos se verían afectadas de manera adversa y, por lo tanto, pudieran resultar en un monto menor de Distribuciones para los Tenedores.

Adicionalmente, los plazos para obtener las concesiones, licencias o permisos requeridos por la legislación aplicable, particularmente los permisos en materia ambiental, pueden tardar más de lo contemplado para el proyecto respectivo, y desfazar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del activo, lo que podría resultar en rendimientos menores respecto de la Inversión respectiva y, por lo tanto, un monto menor de Distribuciones para los Tenedores.

2.2.Reducción de los planes de inversión de Pemex y CFE.

Los planes de inversión de Pemex y CFE afectan de manera significativa el plan de inversiones de MIP para el Fideicomiso en el sector energía. No hay garantía de que Pemex y CFE mantendrán su plan de inversiones para los próximos años, lo que podría afectar el desarrollo de nuevos proyectos en este sector. Dentro de los factores que pudiesen afectar dichos planes se encuentran, entre otros, variaciones a la baja en el mercado mundial del petróleo que podrían afectar la situación financiera de Pemex o cambios en las prioridades de inversión de Pemex derivados de la necesidad de apoyar las finanzas públicas. Cualquier disminución en los planes de inversión de Pemex y CFE podría afectar el plan de inversión propuesto por MIP y dificultar que el Fideicomiso realice inversiones en este sector, lo que a su vez podría afectar de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

2.3.Interpretaciones en los contratos otorgados por Pemex y CFE

Los cambios de funcionarios en las empresas estatales, como son Pemex y CFE, pueden dar lugar, de tiempo en tiempo, a formas diversas de interpretación de los contratos celebrados con empresas privadas prestadoras de servicios o proveedoras u operadoras de equipos. En caso de que las modificaciones a la interpretación de los clausulados afecten los flujos de proyectos en los que participa MIP, o conlleven gastos legales, ello puede afectar el rendimiento de los proyectos y, por tanto, las Distribuciones a los Tenedores.

2.4.Modificación de la tendencia del precio regional del gas natural.

En los últimos años el precio del gas natural en la región de Norteamérica ha venido a la baja, lo cual ha propiciado inversiones en la industria petroquímica, las cuales se empiezan a desarrollar igualmente en México. Un aumento del precio del gas natural por cambios en el mercado internacional afectaría inversiones potenciales en petroquímica, la construcción y desarrollo de nuevos gasoductos de importación de gas natural desde los Estados Unidos de América o de transporte de gas natural nacional, así como la viabilidad de proyectos de cogeneración eléctrica, lo que pudiera resultar en un menor número de proyectos posibles para que el Fideicomiso invierta o en un efecto negativo en proyectos en los que el Fideicomiso haya invertido y, por lo tanto, en las posibles Distribuciones a los Tenedores.

2.5.Los proyectos de electricidad de autoabastecimiento compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE, así como con la potencial oferta de otros proyectos.

El Fideicomiso buscará invertir en proyectos que se encuentren en el sector de generación eléctrica. Los proyectos de generación eléctrica de autoabastecimiento compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE. Aunque la CFE fija su tarifa con base en una fórmula que refleja los costos de generación de la CFE (principalmente el precio del gas natural, así como el carbón, el combustóleo y el diesel), el gobierno federal puede fijar unilateralmente la tarifa y reducirla sin tomar en consideración el costo de generación.

Asimismo, si bien la decisión de un consumidor de elegir un abasto alternativo de electricidad implica una cobertura respecto a las tarifas de suministro de electricidad ofrecidas por la CFE (basados principalmente en combustibles fósiles), existe la posibilidad de que la CFE ofrezca subsidios económicos o en especie que beneficien sus proyectos.

De darse los casos antes mencionados, la tarifa de la electricidad que produzcan los proyectos de autoabastecimiento, en los que pudiera invertir el Fideicomiso, pudiera ser menos atractiva para los terceros consumidores, con lo que se dificultaría (i) negociar y celebrar contratos a largo plazo con terceros consumidores, y (ii) que los proyectos en los que pudiera invertir el Fideicomiso generen rendimientos atractivos.

Asimismo, aunque es intención del Administrador buscar que los contratos que se celebren con los consumidores potenciales incluyan disposiciones que busquen garantizar el pago oportuno por el suministro de electricidad, en caso que exista la percepción de que las tarifas cobradas por la CFE son más bajas que las que ofrecen los proyectos del Fideicomiso, algunos consumidores podrían tratar de dar por terminado su contrato de manera anticipada, lo que afectaría los rendimientos de los proyectos y, por lo tanto, las Distribuciones a los Tenedores.

2.6.El mercado de consumidores en México es limitado.

Para estructurar un proyecto de generación de energía eléctrica que mitigue el riesgo de volatilidad de la tarifa de la CFE, el esquema idóneo consiste en vender electricidad generada a una tarifa estructurada bajo una fórmula fija y predecible, que no esté ligada a la tarifa de la CFE. Un consumidor que acepte este riesgo, es decir el adquirir la electricidad a un costo basado en una tarifa fija, es un consumidor sofisticado.

Este tipo de consumidores es relativamente limitado en México. Por lo que, si un consumidor con el que se esté negociando resuelve no participar o salirse del proyecto, y este hecho coincide con un momento en el que las tarifas de la CFE sean bajas, podría ser difícil encontrar un nuevo consumidor y el proyecto en cuestión podría verse afectado significativamente. Como resultado de lo anterior, los rendimientos de ese proyecto podrían verse afectados de manera adversa y, por lo tanto, las Distribuciones a los Tenedores podrían ser menores.

2.7.No hay subsidios en México a proyectos de energía limpia o renovable.

En comparación con otros países, como los Estados Unidos de América o países europeos, los subsidios directos en México, para proyectos de energía limpia o renovable, son nulos. Esto hace más difícil desarrollar estos proyectos y ofrecer tarifas competitivas en relación con las tarifas que ofrece la CFE. En caso que las tarifas de la CFE llegasen a bajar como se señala en el factor de riesgo “c.2.5 Los proyectos de electricidad de autoabastecimiento compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE, así como con la potencial oferta de otros proyectos”, los proyectos en los que invierta el Fideicomiso perderían su competitividad y los Tenedores estarían sujetos a las consecuencias descritas en dicho factor de riesgo.

2.8.Los proyectos de energía eólica requieren de grandes extensiones de tierra. Obtener los terrenos apropiados pudiera enfrentar complejidades.

Cuando se consideran proyectos de energía eólica tipo *greenfield* y se toma el riesgo de desarrollo y construcción, uno de los riesgos a los que se enfrentaría el Fideicomiso es la necesidad de adquirir grandes extensiones territoriales. La existencia del régimen de propiedad privada, respecto de la cual generalmente no hay complicaciones mayores, y del régimen de propiedad ejidal, que implica negociaciones grupales con comunidades enteras, puede complicar la obtención de los terrenos apropiados. Recientemente, algunas comunidades contiguas a un desarrollo específico, han impedido la construcción de un proyecto eólico en el estado de Oaxaca, a pesar de que presumiblemente el desarrollador contaba con los permisos y contratos necesarios.

Adicionalmente, la tenencia de la tierra puede acarrear dificultades no sólo cuando involucra propiedades ejidales, sino también en casos en que terrenos que hayan sido objeto de expropiaciones por utilidad pública, los expropietarios busquen revertir la expropiación alegando un “vicio en la expropiación”.

En virtud de lo anterior, la obtención de un predio para el desarrollo de un proyecto tipo *greenfield* puede llegar a extenderse más allá de lo contemplado inicialmente, y desfasar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del proyecto, o simplemente no obtenerse e imposibilitar la realización del mismo. En estos casos, los rendimientos del Fideicomiso en la Inversión respectiva pudieran ser menores a los esperados o perderse completamente, en cuyo caso, las Distribuciones a los Tenedores se verían afectadas de manera adversa.

Asimismo, la Ley de Expropiación contempla las causas de utilidad pública por las cuales puede realizarse una declaratoria de utilidad pública y proceder a la expropiación de un bien, como puede ser un proyecto de energía eólica o el terreno sobre el cual se haya desarrollado un determinado proyecto. En caso que se presente una expropiación de uno de los proyectos en que el Fideicomiso haya realizado una Inversión, los rendimientos del Fideicomiso se verían afectados de manera adversa significativa. El riesgo previsto en este párrafo podría incrementarse en caso que se den cambios en la legislación aplicable en México, que generen un aumento en las declaratorias de utilidad pública tendientes a expropiar proyectos de generación de energía en los que podrá realizar Inversiones el Fideicomiso.

2.9. Riesgo relacionado con la construcción de un proyecto.

La construcción de proyectos de generación eléctrica requiere que se alineen una serie de factores que no necesariamente están bajo el control del constructor. En particular, los proyectos de energía eólica tienen temporadas muy específicas en las que se pueden hacer los cimientos y temporadas en las que se pueden erigir las torres. Dichos trabajos pueden resultar imposibles de realizar si entra la temporada de viento alto. El retraso para erigir y montar las torres dentro de la temporada correspondiente, puede resultar en que no se complete dentro de la temporada, lo cual llevaría a atrasos importantes. Estos atrasos pudieran afectar de manera negativa los rendimientos del Fideicomiso y, por lo tanto, las Distribuciones a los Tenedores.

2.10. Riesgo relacionado con la operación comercial de un proyecto de generación eléctrica.

Existen muchas variables en los riesgos de operación de un proyecto de generación eléctrica, dependiendo de la fuente de energía que se aproveche. Desde la disponibilidad del recurso eólico o minihídrico, que varía considerablemente año con año, hasta la relación con las comunidades contiguas a la ubicación del proyecto para asegurar el paso del personal operativo del proyecto a las instalaciones. En caso de que una de estas variables cambie de manera significativa, se pudieran afectar los rendimientos de la Inversión correspondiente y, por lo tanto, las Distribuciones que pudiera realizar el Fideicomiso a los Tenedores.

Adicionalmente, los flujos de los proyectos de generación eléctrica dependen de la capacidad de pago de los consumidores finales. En caso de que alguno de los consumidores se encuentre en problemas financieros o de cualquier otra manera no realice los pagos respectivos, los ingresos derivados de la Inversión se verán reducidos y, por lo tanto, se afectará de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

3. Factores de Riesgo relacionados con las Inversiones

3.1. Las Inversiones están sujetas a riesgos particulares relacionados con el tipo de inversión realizada.

El Fideicomiso realizará Inversiones primordialmente en los sectores de infraestructura y energía, consistentes en inversiones realizadas, directa o indirectamente, en Capital y Deuda, en todos los casos de Sociedades Promovidas. A pesar de que MIP ha identificado Inversiones Potenciales, las cuales están en proceso de análisis y negociación con las contrapartes respectivas, es posible que dichas Inversiones Potenciales no sean llevadas a cabo.

Las Sociedades Promovidas están sujetas a riesgos derivados de sus actividades, en particular, de los sectores en los que operan y de las regiones en las que desarrollan sus negocios. Dichos riesgos pueden incluir riesgos relacionados con la prestación de los

servicios, riesgos de competencia en el sector en el que operan, riesgos relacionados con la estacionalidad de sus ingresos y riesgos políticos o geográficos particulares a las regiones en las que participan.

En el caso de que se actualicen dichos riesgos, la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas podrían verse afectados de manera adversa, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de recuperar el Capital Invertido o de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones.

En particular, los proyectos de infraestructura y energía son muy intensivos en capital y tienden a estar muy apalancados, y no se puede asegurar que se logren los cierres financieros en los términos y niveles de apalancamiento buscados. Un menor apalancamiento o términos y condiciones menos favorables que las proyectadas pueden resultar en una importante pérdida de rentabilidad para los proyectos y, por lo tanto, afectar de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

3.2.El desempeño de las Inversiones es incierto y podrá perderse la totalidad del Capital Invertido en las mismas e incluso podrán no existir rendimientos derivados de las mismas.

El Capital Invertido en las Inversiones podrá perderse en su totalidad. Adicionalmente, las Inversiones podrán o no generar rendimientos. Los rendimientos de las Inversiones podrán consistir en dividendos en efectivo u otras distribuciones realizadas por Sociedades Promovidas, en rendimientos y amortizaciones de las Inversiones en Deuda hechas en Sociedades Promovidas, en ganancias de capital, entre otras. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados, directa o indirectamente, al Fideicomiso y deberán ser utilizados, en parte, para realizar las Distribuciones.

Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el desarrollo del negocio de las Sociedades Promovidas, la ausencia de liquidez respecto de las Inversiones u otras, se pierda el Capital Invertido y no se generen rendimientos respecto de las Inversiones, en cuyo caso el Fideicomiso podrá no contar con recursos para realizar Distribuciones.

3.3.Las Sociedades Promovidas están expuestas a riesgos fuera de control del Administrador.

Las Inversiones en Sociedades Promovidas pueden llegar a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de que las Inversiones podrían verse afectadas por una serie de eventos fuera del control del Administrador, incluyendo accidentes graves, desastres naturales (tales como incendio, inundaciones, temblores y huracanes), desastres humanos (tales como terrorismo, enfermedades epidémicas, actividad criminal y guerras), condiciones económicas generales, una baja en la demanda, disputas laborales y otras circunstancias no previstas. Algunos de dichos eventos han afectado en el pasado a la economía en general o a sectores específicos de la misma, así como los ingresos, utilidades y valores de activos, costos de mantenimiento y la confianza del público en general.

Asimismo, las Sociedades Promovidas están expuestas a riesgos de fraude, operativos, tecnológicos, de reputación y legales.

En caso de que las Sociedades Promovidas se vieran adversamente afectadas por dichos eventos y las Sociedades Promovidas llegaran a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de los factores de riesgo antes descritos, las Sociedades Promovidas podrían incurrir en pérdidas que a su vez afectarían las cantidades pagaderas al Fideicomiso y, por lo tanto, resultar en menores Distribuciones a los Tenedores.

3.4.Las Inversiones se realizarán con información limitada. El seguimiento del desempeño de las Inversiones se realizará con información proporcionada por las Sociedades Promovidas.

El Administrador realizará la evaluación de inversiones potenciales con la información que se encuentre disponible y que, conforme a su proceso de análisis, sea relevante para dichos efectos. Dicha información podrá ser limitada y la información financiera correspondiente podrá no estar auditada por auditores externos independientes. Adicionalmente, el Administrador dará seguimiento a las Inversiones con base en la información proporcionada por las Sociedades Promovidas. Dicha información podrá no ser auditada y no estará, salvo que sea requerido conforme a la Circular Única, disponible al público inversionista. Las Sociedades Promovidas podrían no contar con sistemas suficientes para generar información operativa suficiente o confiable. Lo anterior podría resultar en que dicha información subestime costos, sobreestime la calidad y estabilidad de los flujos, sobrevalore activos o

inventarios, subvalore pasivos o inclusive no revele posibles contingencias, lo que podría resultar en rendimientos menores a los esperados de dichas Inversiones, y por lo tanto se afecte de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

3.5.El Fideicomiso podrá no controlar en su totalidad las Inversiones.

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones mayoritarias, Inversiones donde el control esté compartido con el Coinversionista y los Vehículos Paralelos, o Inversiones minoritarias en Sociedades Promovidas. En el caso que el Fideicomiso realice Inversiones mayoritarias tendrá una influencia significativa o el control de la administración y operación de las Inversiones respectivas. En el caso que las inversiones sean de control compartido, el Administrador buscará ejercer una influencia significativa o el control de la administración y operación de las inversiones respectivas sujeto a la compatibilidad y facultades que le otorguen el Fideicomiso, el Coinversionista y los Vehículos Paralelos, en su caso. En el caso que las Inversiones consistan en Inversiones de carácter minoritario, la influencia del Fideicomiso sobre la administración y operación de las Inversiones podrá ser limitada y el control de las mismas corresponderá a terceros, cuyos intereses pueden ser opuestos o diferentes a los intereses del Fiduciario y de los Tenedores. En dicho caso, las decisiones de quien mantenga el control de las Inversiones podrían afectar la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas, e inclusive la posibilidad de realizar una Desinversión, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones.

3.6.En el caso que las Sociedades Promovidas sean financiadas, el Fideicomiso estará sujeto a riesgos adicionales.

El Fideicomiso invertirá en Inversiones en Sociedades Promovidas que tengan una estructura de capital apalancada o sean susceptibles de ser apalancadas. Las inversiones en compañías apalancadas ofrecen la oportunidad de apreciar el capital, sin embargo, dichas inversiones pueden involucrar un mayor riesgo. La estructura de capital de dichas Inversiones incrementaría la exposición de dichas Inversiones a factores económicos adversos tales como, incrementos en las tasas de interés, fluctuaciones del tipo de cambio, recesiones en la economía o deterioros en las condiciones de las Inversiones, lo cual podría afectar la capacidad de dichas inversiones de cubrir sus obligaciones de pago, de cumplir con sus convenios de hacer o no hacer o de financiar sus futuras operaciones y necesidades de capital. Los términos de los financiamientos celebrados por las Sociedades Promovidas también podrían afectar la capacidad de dichas Sociedades Promovidas de distribuir dividendos en efectivo a sus accionistas o podrían restringir cambios de control que afecten la posibilidad de generar rendimientos a nivel de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones.

3.7.Podrían no identificarse oportunidades de inversión para el Fideicomiso.

La situación económica en México y otras circunstancias podrían dificultar la identificación y negociación de inversiones para el Fideicomiso. Por ejemplo, en épocas de crisis económica, si bien las valuaciones de las empresas y los activos pueden disminuir, los riesgos inherentes a dichas inversiones pueden ser tales que el Administrador considere que resulta conveniente no realizar Inversiones. Asimismo, las menores valuaciones podrían desincentivar a vendedores a aceptar a inversionistas nuevos. Adicionalmente, si bien el Fideicomiso tiene diseñada una estrategia orientada a priorizar la adquisición negociada de proyectos, en ocasiones competirá con otros fondos de inversión en la identificación y negociación de oportunidades de inversión, lo que podría resultar en un aumento en la valuación de dichas Inversiones y una posible disminución de márgenes sobre las mismas. En el caso que el Fideicomiso no logre invertir todo o parte del Monto Invertible dentro del Periodo de Inversión, el Efectivo Excedente tendrá que ser devuelto a los Tenedores, reduciendo el rendimiento que pudiera ser esperado por los Tenedores.

La falta de inversión de la totalidad del Monto Invertible al término del Periodo de Inversión no constituye un Evento de Incumplimiento conforme al Contrato de Fideicomiso.

3.8.Las Inversiones pueden no ser inversiones líquidas cuyas ganancias puedan ser fácilmente materializadas.

A pesar de que las Inversiones pueden generar rendimiento periódico a través, entre otros, de dividendos en efectivo o rentas, la recuperación del capital y la obtención de ganancias, en su caso, de dichas Inversiones generalmente ocurrirán como resultado de la Desinversión total o parcial de dicha Inversión. Aunque es posible que una Inversión sea enajenada en cualquier momento, se espera generalmente que la Desinversión de la mayoría de las Inversiones no ocurra sino hasta varios años después de haberse hecho dicha

inversión. Si bien el Administrador buscará diseñar desde un inicio estrategias que aumenten las opciones de salida y, como consecuencia, las valuaciones de los activos, las Inversiones generalmente no son valores o activos líquidos, por lo que es muy poco probable que exista un mercado con alta liquidez disponible para los valores o activos propiedad del Fideicomiso al momento de su Desinversión, por lo que podría afectar adversamente o imposibilitar las Distribuciones a los Tenedores de Certificados. La dificultad para llevar a cabo una Desinversión podría ser mayor en el caso de Inversiones en las que el Fideicomiso adquiriera una posición minoritaria (entendiéndose éstas como aquellas Inversiones de carácter minoritario en las que la influencia del Fideicomiso sobre su administración y operación podrá ser limitada, y su control corresponder a terceros) y el Administrador no logre negociar mecanismos de salida adecuados. En caso que las Inversiones no puedan liquidarse de manera ordenada, las mismas podrían tener que liquidarse de manera apresurada en operaciones en las que los términos no sean favorables al Fideicomiso. En dicho caso, los rendimientos sobre las Inversiones y las Distribuciones a los Tenedores serían afectados.

3.9.El Fiduciario podría no estar en condiciones de verificar de forma independiente el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales respecto de las Sociedades Promovidas.

El Fiduciario supervisará a las Sociedades Promovidas y ejercerá los derechos que tenga respecto de las mismas (incluyendo los derechos corporativos y patrimoniales) a través del Administrador. El Fiduciario podría no contar con controles internos adecuados para supervisar la forma en que dichos derechos corporativos y patrimoniales sean ejercidos, lo que podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos para el Fideicomiso y por lo tanto en menores Distribuciones.

3.10.Riesgo de valuación de las Inversiones.

Dependiendo de las características de las Inversiones, la valuación de las mismas podría enfrentar dificultades como consecuencia de la falta de información de mercado comparable y consecuentemente podría llevar a una valuación incorrecta de los Certificados o de la propia Inversión. Con respecto a la valuación de las Inversiones, las valuaciones del Administrador pueden utilizar métodos de valuación que pueden diferir de los métodos de valuación utilizados por otros fondos, compañías o la práctica de la industria. Una valuación incorrecta podría afectar la posibilidad de obtener rendimientos de las Inversiones y consecuentemente la posibilidad de los Tenedores de recibir Distribuciones.

La valuación de las Inversiones se realizará por un valuador independiente. A pesar de que el Administrador establecerá un diálogo con el Valuador Independiente respecto del proceso de valuación, ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias, verificarán dichas valuaciones o los procesos conforme a los cuales se realizarán.

3.11.Riesgos de contingencias desconocidas respecto de las Inversiones.

Las Inversiones se realizarán con base en la información obtenida por el Administrador en el proceso de evaluación de dichas Inversiones y, en su caso, con base en declaraciones realizadas por la contraparte respectiva en los instrumentos en los que se documente la Inversión. En la medida que el proceso de evaluación del Administrador o dichas declaraciones no revelen contingencias importantes que se susciten con posterioridad a la fecha en que se realice la Inversión, la posibilidad del Fideicomiso de recuperar su inversión podría estar limitada o ser inexistente, lo que podrá generar pérdidas para el Patrimonio del Fideicomiso y a su vez podría disminuir los rendimientos a ser distribuidos a los Tenedores.

3.12.El Fideicomiso estará sujeto a un riesgo de concentración en virtud del número limitado de Inversiones.

Si bien el Contrato de Fideicomiso contempla promover la diversificación de las Inversiones e incluye la existencia de limitantes de concentración, dichas limitantes se establecen respecto del Monto Máximo de la Inversión y no del Capital Invertido. En virtud de lo anterior, es posible que una Inversión se ubique dentro de los parámetros permitidos respecto del Monto Máximo de la Emisión pero represente una parte significativa del Capital Invertido. Adicionalmente, las limitantes de concentración podrían ser superadas con la autorización del Comité Técnico. Con excepción de dichas limitaciones, el Contrato de Fideicomiso no establece restricciones de concentración adicionales. Debido a que el Fideicomiso sólo puede realizar un número limitado de Inversiones y debido a que muchas de las Inversiones involucran un alto grado de riesgo, una responsabilidad por daños y perjuicios significativa o el bajo

rendimiento de sólo algunas Inversiones podrían afectar de manera considerable los ingresos que pudiera recibir el Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores.

3.13.El Administrador negociará los instrumentos de Inversión y Desinversión en cada caso específico.

El Administrador, dentro de las funciones que se le atribuyen conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, estará encargado de negociar los términos de los instrumentos de inversión y de desinversión correspondientes a cada Inversión o Desinversión, según sea el caso. A pesar de que el Administrador ha venido integrando el portafolio de Inversiones Potenciales, a la Fecha Inicial de Emisión no se cuenta con proyectos específicos o finales de instrumentos de inversión y de desinversión. En el Contrato de Fideicomiso solamente se establecen ciertos requisitos mínimos para dichos instrumentos, por lo que los mismos pueden variar significativamente dependiendo del tipo de Inversión que se realizará y de la Sociedad Promovida en la que se realice cada Inversión. Si bien el Administrador buscará obtener los mejores términos y condiciones a favor del Fideicomiso, dichos instrumentos de Inversión no contendrán, salvo por ciertas disposiciones básicas, disposiciones específicas predeterminadas, por lo que los derechos y protecciones así como las obligaciones a favor o a cargo del Fideicomiso, según sea el caso, dependerán de cada negociación en particular. En caso de que el Administrador no logre negociar términos y condiciones adecuados, el Fideicomiso podría no contar con protecciones adecuadas, lo que a su vez podría resultar en menores ganancias o pérdidas para el Fideicomiso y, por lo tanto, menores Distribuciones. Este riesgo podría ser mayor en el caso de Inversiones en las que el Fideicomiso adquiera una posición minoritaria (entendiéndose éstas como aquellas Inversiones de carácter minoritario en las que la influencia del Fideicomiso sobre su administración y operación podrá ser limitada y su control, corresponder a terceros).

3.14.La ejecución de los instrumentos de Inversión y de Desinversión podría presentar dificultades.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, los instrumentos de Inversión y de Desinversión deberán contar con ciertas disposiciones básicas. Adicionalmente, el Administrador buscará que los instrumentos de Inversión y de Desinversión incorporen disposiciones contractuales que son comunes para Inversiones y Desinversiones similares a las que realizará el Fideicomiso. Dichas disposiciones contractuales podrán consistir en opciones o estructuras que permitan la Desinversión, disposiciones que restrinjan la transferencia de dichas Inversiones, restricciones a competir, esquemas respecto de la generación o distribución de rendimientos, esquemas de ajustes de participación, cláusulas de indemnización u otras. En su caso, cualquier ejecución de dichas disposiciones tendría que solicitarse a los órganos judiciales o arbitrales competentes. Tratándose de órganos judiciales, es posible que los jueces o tribunales correspondientes no estén acostumbrados a interpretar disposiciones similares, por lo que no puede asegurarse que dichos órganos judiciales den a las disposiciones antes mencionadas los efectos deseados por las partes que hayan negociado los instrumentos de Inversión y de Desinversión. En el caso que las mencionadas disposiciones no puedan ejecutarse, los ingresos al Fideicomiso podrían ser menores a los inicialmente considerados al realizar la Inversión.

3.15.Existe la posibilidad que no pueda establecerse el Vehículo Paralelo.

Paralelamente al Fideicomiso, el Administrador podrá, sin estar obligado a hacerlo, administrar recursos de diversos inversionistas que podrán hacer Inversiones paralelas con el Fideicomiso, de manera periódica, a través de un Vehículo Paralelo. En caso de que el Administrador decida o no pueda obtener recursos de dichos inversionistas y no se establezca el Vehículo Paralelo, (i) puede incrementarse el riesgo de concentración en las Inversiones descrito en el factor de riesgo “El Fideicomiso estará sujeto a un riesgo de concentración en virtud del número limitado de Inversiones” anterior, y (ii) el universo de posibles inversiones podría verse disminuido.

3.16.Existe la posibilidad de que el Vehículo Paralelo no participe en una Inversión.

El Fideicomiso realizará Inversiones, y en términos generales dichas inversiones buscarán ser realizadas proporcionalmente entre el Fideicomiso y el Vehículo Paralelo, en caso de que el mismo sea establecido. No habrá información pública disponible respecto de dicho Vehículo Paralelo.

Aunque el Vehículo Paralelo invertirá sustancialmente en los mismos términos y condiciones que el Fideicomiso a efecto que los inversionistas del mismo sean tratados sustancialmente en los mismos términos que los Tenedores, el Fideicomiso y el Vehículo Paralelo podrían no realizar una inversión de manera conjunta por circunstancias particulares de carácter legal, fiscal, regulatorio o

similares. En dicho caso, los rendimientos que en su caso otorguen el Fideicomiso y el Vehículo Paralelo podrían ser distintos y, por lo tanto, los Tenedores pudieran recibir Distribuciones por cantidades menores a las distribuciones que realice el Vehículo Paralelo a los inversionistas que participen en el mismo.

3.17.El incumplimiento por parte del Vehículo Paralelo en fondear su parte de las Inversiones puede limitar la capacidad del Fideicomiso de hacer dichas Inversiones.

Los inversionistas del Vehículo Paralelo irían haciendo sus aportaciones conforme se vayan solicitando en base a las necesidades de inversión. Si alguno de los inversionistas del Vehículo Paralelo incumple con su obligación de realizar sus aportaciones al Vehículo Paralelo y, como consecuencia, el Vehículo Paralelo no puede fondear, en todo o en parte, la parte proporcional de la inversión puede ser que el Fideicomiso no pueda invertir en la Inversión correspondiente. Si el Fideicomiso no realiza la Inversión podría perderse una oportunidad de negocio que afecte de manera adversa el Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores. No puede asegurarse que los inversionistas del Vehículo Paralelo cumplirían con su obligación de realizar sus aportaciones al Vehículo Paralelo y que el Vehículo Paralelo pueda fondear su parte proporcional de todas las Inversiones identificadas por el Administrador.

En caso de un incumplimiento por algún inversionista del Vehículo Paralelo, el Fideicomiso podría estar obligado a invertir la proporción que no puedan fondear dichos inversionistas. En dichas circunstancias, el Fideicomiso incrementaría su parte proporcional de la inversión y por consiguiente pudiera recibir rendimientos distintos al Vehículo Paralelo.

3.18.El incumplimiento de los Criterios de Inversión o los Requisitos de Diversificación con posterioridad a la realización de una Inversión podría afectar adversamente a los Tenedores.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, al realizarse cada Inversión, deberán cumplirse los Criterios de Inversión y los Requisitos de Diversificación. Sin embargo, con posterioridad a la fecha de inversión, dichos Criterios de Inversión o Requisitos de Diversificación podrían incumplirse, exponiendo al Fideicomiso al riesgo de concentración en las Inversiones descrito en el factor de riesgo “c.3.12 El Fideicomiso estará sujeto a un riesgo de concentración en virtud del número limitado de Inversiones”. Asimismo, en la medida que dichos Criterios de Inversión o Requisitos de Diversificación se incumplan, las Inversiones podrían no ser acordes con el objetivo o régimen de inversión aplicable a ciertos Tenedores. En ese caso, dichos Tenedores podrían tener que verse forzados a disponer de los Certificados, en cuyo caso, dado el riesgo descrito en “c.7.8 El mercado para los Certificados podría estar limitado o podría no desarrollarse”, dichos Tenedores podrían no recuperar, en todo o en parte, el precio de compra pagado inicialmente por los Certificados. Adicionalmente, en caso de que la residencia de las Sociedades Promovidas o las principales operaciones de las mismas fueran reubicadas fuera de México, las Sociedades Promovidas podrían verse sujetas a impuestos adicionales y otras consecuencias fiscales, que pudieran afectar adversamente los retornos sobre las Inversiones y, por tanto, las Distribuciones a los Tenedores.

4. Factores de Riesgo relacionados con las Sociedades Promovidas

4.1.Las Sociedades Promovidas pueden no contar con un régimen de gobierno corporativo adecuado.

Las Sociedades Promovidas en que se realicen Inversiones en Capital no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y sus esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar al Fideicomiso protecciones suficientes respecto de su participación en su capital social. En el caso que el Administrador no pueda negociar e implementar protecciones suficientes o esquemas o procesos de gobierno satisfactorios, el Fideicomiso contará únicamente con la protección corporativa en su carácter de accionista de las Sociedades Promovidas que le otorgue la legislación aplicable, que podría no ser suficiente para el tipo de inversión de que se trata, lo que podría resultar en menores ganancias o pérdidas para el Fideicomiso y, por lo tanto, menores Distribuciones a los Tenedores.

4.2.Riesgo de administración en las Inversiones.

Las Sociedades Promovidas podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya pérdida podría afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas. A pesar de que el Administrador monitoreará la

administración de cada Inversión, la administración de cada Sociedad Promovida tendrá la responsabilidad de la administración diaria de las Inversiones respectivas. Existe el riesgo de que las Sociedades Promovidas no sean administradas de forma adecuada o eficiente y como resultado se pudiera afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas y por consecuencia las Distribuciones a los Tenedores.

4.3.Las Inversiones en las Sociedades Promovidas tienen liquidez limitada.

Se espera que el Fideicomiso realice primordialmente Inversiones en el capital de empresas privadas. Como resultado, en términos generales habrá una limitada posibilidad de comerciabilidad de dichos títulos, y los mismos y dichas Inversiones podrían declinar en su valor hasta en tanto se realiza su venta. Más aún, el Fideicomiso podrá considerar necesario vender las Inversiones a descuento o vender a lo largo de periodos extendidos de tiempo la participación en una Sociedad Promovida. Por lo tanto, se espera que las Inversiones por regla general no sean vendidas durante algunos años y que permanezcan con baja liquidez y dificultad para determinar con exactitud su valor de mercado. Por ejemplo, no se puede calendarizar con precisión la Desinversión de una Inversión específica, ni hay certeza de la fecha en que se pueda vender una participación accionaria a un tercero, ni que se reciba el precio esperado por una Inversión, ni que una colocación en oferta pública se dará en los momentos y a los precios esperados. En caso de que el Fideicomiso no pueda disponer de la Inversión respectiva o tuviera que disponer de ella a un precio bajo dada la falta de liquidez del mercado, las cantidades pagaderas al Fideicomiso se verían disminuidas y, por lo tanto, el monto de las Distribuciones a los Tenedores.

4.4.Si cualquier contraparte se rehúsa a comprar la participación del Coinversionista respecto de una Inversión, el Fideicomiso no podrá realizar la Desinversión correspondiente.

Es posible que el Fideicomiso no pueda realizar una Desinversión en caso de que el adquirente correspondiente se rehúse a adquirir la participación del Coinversionista en la Inversión respectiva. En caso de que el Fideicomiso no pueda realizar una Desinversión, las cantidades pagaderas al Fideicomiso se verían disminuidas y, por lo tanto, el monto de las Distribuciones a los Tenedores.

4.5.El incumplimiento en la entrega de información o documentación por las Sociedades Promovidas podría afectar al Fideicomiso y a los Tenedores.

En la negociación de los Instrumentos de Inversión respectivos, tratándose de Inversiones de Capital en los que el Fideicomiso no controle a la Sociedad Promovida, el Administrador deberá procurar implementar mecanismos conforme a los cuales la Sociedad Promovida entregue al Administrador o al Fiduciario aquella información y documentación que se requiera, entre otros, para que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de reportar en términos de la LMV, la Circular Única y demás disposiciones aplicables con la antelación requerida para dar cumplimiento a las mismas. En el caso que alguna Sociedad Promovida incumpla con dichas obligaciones, el Fideicomiso no podrá cumplir con dichas obligaciones, en cuyo caso podrá estar sujeto a sanciones por parte de la autoridad competente, y los Tenedores podrán no contar con la información necesaria para conocer el comportamiento de las Inversiones respectivas.

5. Factores de Riesgo relacionados con el Administrador

5.1.Los Tenedores de los Certificados serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso será confiada principalmente al Administrador.

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. Salvo por sus derechos de participación, el Fideicomiso no permitirá que los Tenedores de los Certificados se involucren activamente en la administración y negocios del Fideicomiso. Como resultado de lo anterior, los Tenedores de los Certificados dependerán de la capacidad del Administrador para identificar e instruir al Fiduciario, sujeto a los requisitos de aprobación descritos en el Fideicomiso, que realice las Inversiones y para que maneje y disponga de dichas Inversiones. Salvo por los supuestos limitados, los Tenedores no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera y demás información relevante que se utilizará para decidir si se realiza o no una Inversión en particular. Las decisiones de inversión y desinversión pueden afectar adversamente los rendimientos del Fideicomiso y, por consecuencia, a las Distribuciones a los Tenedores, si el comportamiento de las Inversiones es menor a las expectativas proyectadas.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador gozará de facultades amplias para administrar las Inversiones y las Desinversiones, así como la aplicación de recursos en los términos del Contrato de Fideicomiso, sujetas únicamente a las limitaciones y restricciones previstas en dichos contratos.

5.2. Ausencia de historial de operación; experiencia puede no ser representativa.

El Administrador es una sociedad de reciente creación y no tiene un historial de operación en el cual un inversionista pudiera basar sus predicciones sobre el éxito o el fracaso futuro. Sin embargo, los funcionarios de MIP, que forman parte del equipo de trabajo del Administrador, han tenido experiencia significativa en los sectores principales de infraestructura, en el sector energético y en los mercados financieros en México y en el extranjero.

5.3. El Administrador podría tener dificultades en identificar oportunidades de inversión.

Aun cuando el equipo de MIP tiene experiencia en la identificación de oportunidades de inversión del tipo propuesto para el Fideicomiso, no existe ninguna certeza de que al Administrador le sean presentadas ni que el equipo de MIP tenga la oportunidad de anticipar o identificar un número suficiente de Inversiones oportunas para el Administrador con el fin de invertir el monto total destinado a Inversiones durante el Periodo de Inversión y, por lo tanto, el Administrador no puede garantizar que el Fideicomiso invertirá el monto total destinado a Inversiones durante el Periodo de Inversión. Si el Administrador no realiza dicha identificación dentro del Periodo de Inversión, el monto esperado de Distribuciones a los Tenedores podría verse afectado adversamente.

5.4. Remoción y Renuncia del Administrador.

La remoción o renuncia del Administrador solamente puede ocurrir en circunstancias limitadas y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Cualquier remoción o renuncia del Administrador como administrador del Fideicomiso puede tener consecuencias significativamente adversas para el Fideicomiso y, por lo tanto, para los Tenedores, en ciertas circunstancias, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la imposibilidad de encontrar un reemplazo competente, situaciones en las que, socios de inversión, acreedores y otros terceros hayan impuesto condiciones respecto de la participación continua del Administrador en las Inversiones. No se ha identificado o contratado a un posible administrador sustituto del Administrador.

En el caso que el Administrador sea sustituido conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador podría conservar el derecho a recibir ciertas Comisiones del Administrador y el Fideicomisario en Segundo Lugar derecho a recibir Distribuciones por Desempeño. Adicionalmente, en caso de que el Administrador sea sustituido en relación con una Sustitución sin Causa o renuncie en caso de que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita una resolución judicial, sin que medie culpa del Administrador, que prohíba el desempeño del Administrador como tal, el Administrador tendrá el derecho a adquirir, a su discreción, una porción o la totalidad de las Inversiones que haya realizado el Fideicomiso, al precio que se determine. Adicionalmente, en caso de una Sustitución sin Causa, todos los montos que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso serán utilizados para pagar los montos que se adeuden al Administrador respecto a Comisiones de Administración y Distribuciones por Desempeño. El pago de dichos montos y el ejercicio de dichos derechos por parte del Administrador, podrían dificultar la remoción del Administrador y la capacidad del Fideicomiso de contratar a otro Administrador.

5.5. Conflictos de Interés.

Si bien por la forma en que está estructurado MIP, no existe por construcción un conflicto de interés con ente corporativo alguno, eventualmente, las Inversiones podrían colocar a MIP en situaciones en las que sus intereses, ya sea como Coinversionista o de cualquier otra manera, sean contrarios a los intereses del Fideicomiso. En el curso ordinario de sus negocios, los miembros del equipo de MIP se involucran en actividades donde sus intereses o los intereses de terceras personas, sus clientes, inversiones o vehículos de inversión pudieran estar en conflicto con los intereses de los Tenedores. El Administrador procurará tomar decisiones que tomen en cuenta el mejor interés del Fideicomiso, sin embargo, no existe la certeza de que un resultado no sea más ventajoso para el Administrador u otros inversionistas, que para el Fideicomiso y, por tanto, para los Tenedores.

En ciertos casos en los que se pudiera generar un conflicto de interés y en particular en los casos en los que se pretenda llevar a cabo operaciones con Personas Relacionadas, el Comité Técnico deberá aprobar las operaciones respectivas como un Asunto Reservado. Los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no participarán en las resoluciones de Asuntos Reservados. Sin embargo, no puede asegurarse que dichos procesos sean suficientes para mitigar en su totalidad los riesgos consistentes en conflictos de intereses.

5.6.Participación de funcionarios clave.

El Administrador contará con un equipo de personas con experiencia en la inversión en infraestructura y fondos de capital privado o estructuras similares, incluyendo experiencia en la identificación, análisis y evaluación y negociación de inversiones del tipo de aquellas que podrá realizar el Fideicomiso. En el caso que cualquiera de dichos funcionarios clave deje de prestar sus servicios al Administrador, el Administrador podría no encontrar sustitutos adecuados. En dicho caso, la capacidad del Fideicomiso de realizar Inversiones o Desinversiones en términos favorables para el Fideicomiso podría verse afectada, lo que tendría un efecto negativo en los rendimientos o valor de las Inversiones y consecuentemente en las Distribuciones a ser realizadas a los Tenedores.

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones conforme a las cuales los Funcionarios Clave se encuentran obligados a dedicar una porción de su tiempo a las actividades del Fideicomiso. En la medida permitida por el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, los Funcionarios Clave podrán dedicar una parte de su tiempo a actividades distintas de aquellas relacionadas con el Fideicomiso. En el caso que los Funcionarios Clave se distraigan de la realización de las actividades del Fideicomiso y no sean sustituidos, se podría destituir al Administrador, dar por terminado anticipadamente el Periodo de Inversión o resultar en un Evento de Incumplimiento. Ver los factores de riesgo “c.5 Factores de Riesgo relacionados con el Administrador – c.5.4 Remoción y Renuncia del Administrador” y “c.6 Factores de Riesgo relacionados con la Estructura del Fideicomiso – c.6.6 En caso de un Evento de Incumplimiento, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso pudiera no ser inmediata, ni en precios de mercado” que describen los riesgos correspondientes.

5.7.El Coinversionista se liberará de sus obligaciones en ciertos supuestos.

Conforme a los términos del Contrato de Coinversión, en ciertos supuestos ahí previstos, el Coinversionista se liberará de ciertas obligaciones derivadas del mismo, incluyendo su obligación de participar en las Inversiones y de mantener la titularidad de las Inversiones hasta que el Fideicomiso desinvierta las mismas. En dichos supuestos, los actos del Coinversionista, incluyendo, por ejemplo, la venta de su participación en las Inversiones por separado del Fideicomiso en caso de que MIP deje de ser Administrador conforme al Contrato de Administración, podría afectar adversamente al Fideicomiso.

5.8.Pago de la Comisión de Administración.

Conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, MIP con el carácter de administrador de las Inversiones, tiene el derecho de recibir una Comisión de Administración, como contraprestación por sus servicios. El pago de una parte de dicha comisión no depende de la realización o del éxito de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, sino que será pagadera al Administrador independientemente de que el Fiduciario haya realizado Inversiones o no, o que dichas Inversiones hayan generado exitosamente los retornos esperados. En consecuencia, el pago de la Comisión de Administración puede afectar de manera adversa las expectativas de rendimiento de los inversionistas de los Certificados en caso de que las Inversiones hechas por el Fiduciario no generen los recursos suficientes para pagar la Comisión de Administración.

5.9.El Fiduciario tiene Derecho de Primera respecto de las Inversiones.

Conforme a los términos del Contrato de Coinversión, en caso que se remueva a MIP, como Administrador, o MIP renuncie como Administrador, en los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario tendrá un Derecho de Primera Oferta sobre la participación del Coinversionista en una Inversión o Desinversión para adquirir la totalidad de dicha participación. En dicho supuesto, será facultad de los Miembros Independientes y de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores, determinar si ejercen dicho derecho, incluyendo respecto del precio ofrecido. En su caso, los Tenedores podrían, de así aprobarse, utilizar recursos de la Reserva de Asesoría Independiente para contratar asesores que los ayuden a determinar dicho precio ofrecido y otros aspectos relacionados.

6. Factores de Riesgo relacionados con la Estructura del Fideicomiso

6.1.El Patrimonio del Fideicomiso es limitado.

La única fuente de pago de las Distribuciones será el Patrimonio del Fideicomiso. En la medida que las Inversiones no generen rendimientos y no sea desinvertidas, no se pagarán Distribuciones. Los Certificados no constituirán obligaciones de pago a cargo del Fideicomitente, del Administrador, del Representante Común, ni del Fiduciario salvo, en este último caso, con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, de los Intermediarios Colocadores, o de cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias. Los Tenedores de los Certificados no tendrán acción alguna en contra de cualquiera de ellos en relación con los pagos a realizarse en términos de los Certificados.

6.2.El Patrimonio del Fideicomiso será utilizado para pagar Comisiones de Administración.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario utilizará los fondos mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso para pagar la Comisión de Administración al Administrador, por lo que los fondos disponibles para realizar Distribuciones y para fondear Inversiones se verán reducidos por los montos que se paguen al Administrador por ese concepto.

6.3.El Patrimonio del Fideicomiso puede ser utilizado para pagar indemnizaciones, impuestos y otras cantidades.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá utilizar los fondos mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso para indemnizar y sacar en paz y a salvo a las Personas Indemnizadas, en el caso de reclamaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, y a los Intermediarios Colocadores en el caso de reclamaciones descritas en el Contrato de Colocación. Dichas indemnizaciones también pueden extenderse al reembolso de costos y gastos incurridos con respecto a dichas reclamaciones. Adicionalmente, dichos recursos pueden utilizarse para pagar impuestos en la medida que los montos segregados para dichos propósitos sean insuficientes. Si el Fiduciario utiliza recursos del Patrimonio del Fideicomiso para pagar indemnizaciones o impuestos, cuyo monto es incierto y no está limitado, los fondos disponibles para realizar Distribuciones y para fondear Inversiones se verían reducidos, lo que podrá afectar negativamente las cantidades que los Tenedores los Certificados de otra forma hubieran tenido derecho a recibir.

6.4.El Patrimonio del Fideicomiso será utilizado para pagar gastos que pueden ser inciertos.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar Gastos del Fideicomiso, cuyos montos no son conocidos a la Fecha de Cierre. El Administrador tendrá la facultad de determinar el nivel o la necesidad de dichos gastos. Las cantidades que se utilicen para el pago de dichos gastos y los recursos que se utilicen para pagar otros conceptos, incluyendo Comisiones del Administrador y Distribuciones por Desempeño, podrán disminuir los recursos disponibles para realizar Inversiones y para hacer Distribuciones a los Tenedores.

6.5.El Fideicomiso y las sociedades mediante las que invierta pueden ser sujetos de demandas o reclamaciones o incurrir en pasivos derivados de sus operaciones de inversión y desinversión.

El Fideicomiso directa o indirectamente celebrará, en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, operaciones y tendrá relaciones jurídicas con diversos terceros, incluyendo terceros con los cuales se negocia la realización de Inversiones o Desinversiones. Cualquiera de dichos terceros podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso. Dichas demandas o reclamaciones podrán basarse en diversas consideraciones dependiendo del caso en particular.

En el caso que se inicie una demanda o reclamación en contra del Fideicomiso, la misma podría resultar en una obligación de pago a cargo del Patrimonio del Fideicomiso o en un embargo u otro tipo de afectación al Patrimonio del Fideicomiso. Dichas obligaciones, embargos o afectaciones podrán tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para realizar Distribuciones a los Tenedores y podría afectar la disponibilidad de dichas Distribuciones.

6.6. En caso de un Evento de Incumplimiento, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso pudiera no ser inmediata ni en precios de mercado.

Si ocurriera un Evento de Incumplimiento, y conforme a los términos del Fideicomiso, se declara el vencimiento anticipado de los Certificados, la Asamblea de Tenedores tendría que decidir sobre todo lo relacionado con la venta o liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. No existe certeza de que si esto ocurre, habrá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso o que, si hubiera dicho mercado, qué precio se obtendría por los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso. En un escenario de liquidación, es posible que los ingresos obtenidos por la venta de los activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso sean menores al valor de mercado de dichos activos o que el valor de mercado al momento de su liquidación sea desfavorable, en cuyo caso, el pago de cualquier Distribución sobre los Certificados podría verse afectado de manera adversa o bien podría no haber pago alguno de Distribuciones.

6.7. La estructura fiscal del Fideicomiso puede ser modificada o su interpretación puede cambiar.

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 17529-1 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 17529-1.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 17529-1 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 17529-1 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

6.8.Las pérdidas derivadas de inversiones en Valores Permitidos podrían limitar la habilidad del Fideicomiso de realizar Inversiones.

Antes de invertir en las Inversiones, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, quién dará instrucciones al Fiduciario conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, invertirá los fondos que se encuentran en las Cuentas del Fideicomiso en Valores Permitidos. En la medida en que dichas inversiones otorguen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso de invertir en Inversiones puede verse afectada de manera adversa. El Administrador no será responsable por las decisiones o directrices de inversión que dé al Fiduciario para las inversiones en Valores Permitidos, siempre que cumpla con los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

6.9.Ciertas Inversiones y Desinversiones pueden no ser aprobadas afectando los rendimientos generados por el Patrimonio del Fideicomiso.

Las Inversiones que representen menos del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, en tanto que las operaciones que pretenda realizar el Fideicomiso que representen 20% (veinte por ciento) o más de dicho Monto Máximo de la Emisión, deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores. En el supuesto que el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores no aprueben una Inversión que presente el Administrador, el Fideicomiso no estará facultado para realizar dicha Inversión y los Tenedores de los Certificados perderán dicha oportunidad de obtener rendimiento respecto de la misma. Adicionalmente, en el caso que el Comité Técnico rechace una Desinversión propuesta por el Administrador, podrá perderse la oportunidad de obtener rendimientos o de minimizar pérdidas respecto de la Inversión respectiva. Lo anterior podría afectar los rendimientos del Fideicomiso y la disponibilidad de Distribuciones para los Tenedores.

6.10.Ciertas Desinversiones pueden ser aprobadas por el Comité de Inversión del Administrador sin intervención del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores.

El Comité de Inversión del Administrador podrá autorizar la realización de ciertas Desinversiones. Aquellas Desinversiones que no tengan que ser aprobadas por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, es decir, aquellas que representen menos del 5% del Monto Máximo de la Emisión podrán ser aprobadas por el Comité de Inversión del Administrador sin participación, directa o indirecta, de los Tenedores. Una Desinversión que sea aprobada por Comité de Inversión del Administrador, no garantiza el éxito o el desempeño de la misma. En caso de que dicha Desinversión no sea exitosa o no tenga un buen desempeño, las Distribuciones a los Tenedores se verían afectadas adversamente.

6.11.Deficiencias en la operación del Fideicomiso podrían afectar al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario, el Administrador y el Representante Común, entre otras personas, tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento del Fideicomiso, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas del Fiduciario, del Administrador, del Representante Común o de cualesquiera personas que se encuentren obligadas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el desarrollo de dichas funciones, mismas que podrán estar derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros, podrían resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia a los Tenedores.

6.12.Apalancamiento por el Fiduciario

El Contrato de Fideicomiso prevé que el Fiduciario exclusivamente podrá contratar pasivos hasta por el monto y conforme a las reglas que aprueben los Miembros Independientes y los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, sin que el monto de los pasivos exceda el 60% (sesenta por ciento) del Monto Máximo de la

Emisión. No obstante lo anterior y las limitaciones inherentes al proceso de aprobación, el nivel de apalancamiento del Fideicomiso podría ser alto si así se llegará a determinar por el Comité Técnico como un Asunto Reservado, lo que podría tener efecto en el Patrimonio del Fideicomiso, en la capacidad del Fiduciario de cumplir con tales pasivos y en los rendimientos de los Tenedores de Certificados Bursátiles. Adicionalmente, las Distribuciones a los Tenedores podrían estar subordinadas a los pasivos que contrató el Fideicomiso.

7. Factores de Riesgo relacionados con los Certificados

7.1. Los Certificados no son instrumentos adecuados para cualquier inversionista.

La inversión en los Certificados implica invertir en instrumentos con características diferentes a aquéllas de instrumentos de deuda o aquellos instrumentos de capital en un mercado líquido, e implica riesgos asociados con la estrategia de inversión. Los Certificados no son recomendables para inversionistas que no estén familiarizados con este tipo de instrumentos. El Fideicomiso es un mecanismo de inversión en un fondo que no tiene un historial de operación y que pudiera no alcanzar sus objetivos de inversión. No hay garantía alguna de que los Tenedores de Certificados recibirán Distribución alguna en términos de los Certificados.

7.2. No existe obligación de pago de principal ni de intereses o distribuciones salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses en términos de los Certificados. Los Certificados únicamente recibirán Distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las Inversiones. Únicamente se pagarán Distribuciones en la medida que los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso sean suficientes para dichos efectos. El Patrimonio del Fideicomiso no incluye ningún mecanismo que garantice el valor nominal o cualesquiera otras cantidades que sean pagaderas a su vencimiento de conformidad con los Certificados. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Fiduciario salvo, en éste último caso, con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias serán responsables de realizar cualquier pago en términos de los Certificados. En caso que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar Distribuciones en términos de los Certificados, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario, los Intermediarios Colocadores, ni de cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar dichas Distribuciones en términos de los Certificados. Los Tenedores, al adquirir los Certificados, adquieren con ellos el derecho a recibir, en su caso, una parte de los frutos, rendimiento o el valor residual de los bienes y derechos que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

7.3. Los Tenedores pueden estar sujetos a Diluciones Punitivas en caso de no acudir a las Llamadas de Capital.

Los Certificados están sujetos a Llamadas de Capital. Sólo los Tenedores que sean titulares de Certificados en la Fecha de Registro que se establezca en las Llamadas de Capital pueden suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme al Compromiso por certificado. Si un Tenedor no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado al Fideicomiso por el Tenedor que no acuda a la Llamada de Capital, no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que si suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente.

Dicha Dilución Punitiva, se verá reflejada en (i) las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente), ya que dichas Distribuciones y pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo; (ii) los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se lleven a cabo; (iii) los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos

se calculan en base al número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo; y (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que conforme al mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados, dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor en la Emisión Inicial.

7.4.El incumplimiento por parte de los Tenedores en acudir a las Llamadas de Capital conforme a sus Compromisos puede limitar la capacidad del Fideicomiso de hacer dichas Inversiones.

Existe la posibilidad de que uno o más Tenedores no atiendan a las Llamadas de Capital. Si alguno de los Tenedores no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, el Fideicomiso podría verse imposibilitado en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversiones, e incidir negativamente en la rentabilidad de los Certificados. Adicionalmente, se podría perder la posibilidad de realizar la Inversión correspondiente y el Fideicomiso podría tener que pagar penas y gastos al respecto. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice en Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios y calendario de inversiones.

No puede asegurarse que todos los Tenedores acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a sus Compromisos, a pesar de la existencia de las Diluciones Punitivas que se mencionan en el factor de riesgo inmediato anterior o de la posibilidad de transferir los Certificados a un tercero que si pueda acudir a la Llamada de Capital.

No existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

7.5.Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de ingresos provenientes de las Inversiones, la cual es incierta.

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las Inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de Inversión como de Desinversión. Asimismo, las Distribuciones dependen del rendimiento de las Sociedades Promovidas en las cuales se hacen Inversiones. No hay certeza de que el Administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de las Sociedades Promovidas generará Distribuciones. Cualquier monto que se invierta en las Sociedades Promovidas puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer Distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas Distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

7.6.El Fideicomiso podrá realizar Distribuciones en especie.

Las Distribuciones que realice el Fiduciario a los Tenedores respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones podrán realizarse en efectivo o en valores representativos de capital o deuda relacionados a una Inversión inscritos en el RNV, en los que se les permita invertir a las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro de conformidad con las “disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro” o la regulación aplicable en su momento.

7.7.El rendimiento de los Certificados puede ser menor al rendimiento bruto de las Inversiones.

Los rendimientos en efectivo de los Certificados podrán variar por diversas circunstancias y podría ser menor al rendimiento bruto de las Inversiones. Dichos rendimientos pudieran verse reducidos por aquellas cargas impositivas que en su caso deban pagarse, directamente por las Sociedades Promovidas o cargas fiscales del Fideicomiso, así como cantidades que pudieran ser retenidas por las Sociedades Promovidas que hagan el pago. Dichos rendimientos también se verán afectados por el monto de los Gastos del Fideicomiso y los Gastos Iniciales de la Emisión, y las comisiones del Administrador, entre otros.

7.8.El mercado para los Certificados podría estar limitado o podría no desarrollarse.

Actualmente, el mercado secundario para los Certificados no existe, y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que la oferta de dichos Certificados se lleve a cabo. El precio al cual los Certificados pueden ser vendidos puede variar dependiendo de diferentes factores, tales como los niveles de tasas de interés, las condiciones de mercado para instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas que prevalezcan en México y la condición del Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores ni sus respectivas afiliadas estarán obligados a desarrollar un mercado secundario para los Certificados. Si dicho mercado secundario no se desarrolla, la liquidez de los Certificados podría verse afectada de forma negativa y los Tenedores de los Certificados podrían verse en la situación de no poder vender dichos Certificados en el mercado para recuperar, total o parcialmente, el precio de compra pagado inicialmente por dichos Certificados. Si un mercado secundario sí se desarrollara, podría ocurrir que el mismo no continuara o podría no ser lo suficientemente líquido para permitir a los Tenedores vender sus Certificados.

7.9.Los Certificados no cuentan con dictamen crediticio alguno.

Ninguna agencia calificadora de valores emitirá dictamen o evaluación alguna acerca de la calidad crediticia de los Certificados.

7.10.Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable.

La descripción del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso se basa exclusivamente en la apreciación de los asesores fiscales del Fideicomitente y no han sido validadas por Persona alguna. Es posible que la apreciación de dichos asesores y por consecuencia las mencionadas descripciones no sean consistentes con la apreciación de las autoridades fiscales mexicanas o extranjeras. Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones conforme al mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal, incluyendo respecto de su adquisición, mantenimiento o venta de los Certificados, o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a cualquier legislación aplicable. Cada Tenedor debe consultar a sus propios asesores fiscales.

7.11.Existen restricciones a la adquisición de los Certificados Bursátiles.

El Contrato de Fideicomiso establece que la Persona o grupo de Personas que pretendan adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad del 20% (veinte por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación con posterioridad a la Fecha de Cierre, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, en cualquier momento, requerirán de la autorización previa por parte del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición y que ésta surta plenos efectos.

Asimismo, el Contrato de Fideicomiso establece que la persona que no sea una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, una institución de crédito, una institución de seguros y fianzas, una casa de bolsa, o una sociedad de inversión que, o persona cuya deuda, se encuentre calificada con grado de inversión por cuando menos dos instituciones calificadoras aprobadas para operar como tal por la CNBV, que, con posterioridad a la Fecha Inicial de Emisión y antes de que termine el Periodo de Inversión, pretenda adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad de certificados en circulación, requerirán de la previa autorización del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición.

Con base en los términos del Contrato de Fideicomiso, aunque el Comité Técnico no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Comité Técnico podrá determinar unilateralmente otorgar o no dichas autorizaciones. Adicionalmente, el Comité Técnico podrá solicitar a las personas que pretendan llevar a cabo las adquisiciones a que se refieren los párrafos anteriores, información adicional que considere necesaria o conveniente para adoptar una resolución al respecto, la cual es incierta y desconocida y pudiera afectar a los potenciales inversionistas.

Dichas restricciones pudieran dificultar la transmisión de los Certificados por parte de los Tenedores en el mercado secundario.

7.12.La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente) y que tengan derecho a suscribir Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente, podría enfrentar dificultades.

Considerando los mecanismos de operación de la BMV y, en su caso, Indeval, cualquier Persona que adquiera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente para efectos de la realización de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente), y para efectos de ser reconocido como titular de los Certificados respectivos para efectos de tener derecho a suscribir los Certificados que se emitan respecto de las Llamadas de Capital. Las determinaciones de titularidad respectivas se realizarán con apoyo de los sistemas operativos de Indeval. En caso que llegaren a existir fallas en los sistemas operativos de Indeval, éstos pudieran dificultar la identificación de los Tenedores, el cobro de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente) a su favor, y para efectos de ser reconocido como titular de los Certificados respectivos para efectos de tener derecho a suscribir los Certificados que se emitan respecto de las Llamadas de Capital.

7.13.Modificación al régimen fiscal de los Certificados.

El régimen fiscal vigente aplicable a los Certificados podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de cada situación en particular.

7.14.Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales.

En virtud de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la participación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales actuales podría verse diluida si los mismos participan en la oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales o lo hacen en una proporción menor a su tenencia actual. Dicha dilución no deberá ser considerada como una Dilución Punitiva. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán los mismos derechos y adquirirán los Certificados Bursátiles al mismo precio de colocación que los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.

8. Factores de Riesgo relacionados con México

8.1.La situación macroeconómica de México puede variar de forma adversa.

Históricamente, México ha sido afectado por crisis económicas que han ocurrido periódicamente, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de interés, contracción significativa en la demanda del consumidor, poca disponibilidad de crédito, aumento en la tasa de desempleo y reducción en la confianza por parte de los inversionistas, entre otros. No hay certeza de que dichos eventos no vuelvan a ocurrir en el futuro y que las situaciones que se puedan derivar de estas no afecten la situación financiera de las Inversiones o al Fideicomiso.

Adicionalmente, la situación de inseguridad pública que vive el país pudiera afectar el crecimiento económico de México de manera general y algunos proyectos de infraestructura y energía de manera particular. No existe certeza respecto a la afectación que pudiera resultar de la situación de inseguridad pública que vive el país.

Cualquier recesión en la economía podría afectar adversamente los recursos financieros, incluyendo deuda y capital, disponibles para hacer o mantener Inversiones y podría afectar de manera adversa los negocios de las Sociedades Promovidas. Cualquier recesión en la economía también podría tener un efecto adverso sobre el valor de las Inversiones. En tales casos, el Fideicomiso podría sufrir una pérdida parcial o total del capital invertido en sus Inversiones, lo cual a su vez podría tener un efecto adverso en los rendimientos del Fideicomiso y en las cantidades disponibles en el Fideicomiso para realizar Distribuciones. Dichos eventos podrían también restringir la habilidad del Fideicomiso, de enajenar o liquidar Inversiones, conforme a las instrucciones del Administrador, en momentos oportunos o a precios favorables.

8.2.Reformas a las leyes aplicables podrían afectar las Inversiones y al Fideicomiso y, como consecuencia, la capacidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones.

La legislación fiscal y otras leyes y reglamentos en México, incluyendo en materia aduanal, pueden ser reformadas. Dichas reformas podrían incrementar los costos del equipo y de la tecnología que importe el Fideicomiso, y afectar adversamente la posibilidad de que las Inversiones generen un flujo de efectivo positivo o utilidades a los Tenedores o afectar negativamente de cualquier otra forma las Inversiones o el Fideicomiso. No hay certeza de que el régimen, fiscal u otro, del Fideicomiso y las Inversiones no sufran modificaciones en el futuro, lo cual podría afectar el monto de las Distribuciones.

El régimen fiscal aplicable a las retenciones respecto de las Distribuciones que se hagan a través del Fideicomiso a los Tenedores, así como el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, pueden cambiar aumentando la carga fiscal aplicable a las Inversiones.

9. Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Reporte anual, refleja la perspectiva del Fideicomitente y Administrador en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

Al cierre de 2025, el Fideicomiso 17529-1 no cuenta con otros valores inscritos o emitidos en otros mercados.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No se tienen cambios a los derechos de los valores inscritos en el Registro.

Destino de los fondos, en su caso:

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales se utilizarán, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. Conforme al Contrato de Fideicomiso, los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados en Emisiones Subsecuentes se depositarán en la Cuenta General hasta en tanto se realice una Solicitud de Fondeo, en cuyo caso, se transferirán los fondos correspondientes a la Cuenta de Capital Fondeado para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

Documentos de carácter público:

A solicitud de los inversionistas, se otorgarán copias de este documento contactando a:

Administrador: México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.

- **Ramón Gerardo Colosio Córdova**
Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Int. 301
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México.
Tel. (55) 5292-4772

Fiduciario: Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.

- **Aida Ramos García**
- **Juan Didier Martínez Sánchez**
Torre Anseli Avenida Revolución No 1267, Piso 11
Col. Los Alpes, Alcaldía. Álvaro Obregón,
C.P. 01010, Ciudad de México.
Tel. (55) 2262-6028
Tel. (55) 1226-8594

Representante Común: Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

- **Lic. Alejandra Tapia Jiménez**
- **Lic. Claudia Alicia García Ramírez**
Paseo de la Reforma No.284,
Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. (55) 5231-0161 y/o (55) 5231-0134

La documentación presentada a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan por el Fideicomiso en el RNV y la autorización para la oferta pública de los mismos, podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas, o en su página de internet: www.bmv.com.mx, o a través de la página de internet de la CNBV: www.gob.mx/cnbv.

[416000-NBIS2] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (i) la Aportación Inicial;
- (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial;
- (iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes;
- (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- (v) los recursos derivados del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B que, en su caso, ejerzan los Tenedores de los Certificados Serie A;
- (vi) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;
- (vii) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- (viii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- (ix) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y
- (x) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Mayor información relacionada con el Contrato de Fideicomiso, así como una copia del mismo, podrá encontrarse en la página de la BMV en www.bmv.com.mx con clave de pizarra EXICK 14.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (ahora Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el Fiduciario).

El 5 de diciembre de 2014 se realizó la emisión inicial de 1,638 Certificados Bursátiles por \$163,800,000.00 con un precio de colocación de \$100,000.00.

El 7 de mayo de 2015 se realizó la reapertura de la emisión inicial en 2,872 Certificados Bursátiles Adicionales por 287,200,000.00 con un precio de colocación de \$100,000.00.

El 11 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la primera llamada de capital por 5,392 Certificados Bursátiles por un monto de \$269,600,000.00 con un precio de colocación de \$50,000.00.

El 16 de febrero de 2016 se llevó a cabo la segunda llamada de capital por 31,593 Certificados Bursátiles por un monto de \$789,825,000.00 con un precio de colocación de \$25,000.00.

El 15 de junio de 2016 se llevó a cabo la tercera llamada de capital por 59,536 Certificados Bursátiles por un monto de \$744,200,000.00 con un precio de colocación de \$12,500.00.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-2, por 399 Certificados Serie B-2, por un monto de \$398,999,601 a un precio de suscripción de \$999,999.00, cada uno.

Con fecha 27 de julio de 2021 el Fideicomiso realizó una desinversión en AQSA por un monto de \$235,122,815.00, mismos que se utilizaron para su adhesión y aportación al Fideicomiso OVT.

Con fecha 29 de julio de 2021, se celebró un contrato de compraventa sobre la participación mantenida en las acciones de AQSA y mediante la Cláusula de “Condición Suspensiva de la Oferta” para la colocación de la FIBRA E (FEXI 21), la venta surtió efectos con fecha del 3 de agosto 2021, en donde el monto por la desinversión del proyecto ascendió a \$1,363,321,250.00, correspondientes a la Serie A y Serie B.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía México” o la Sociedad Fusionante”) como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía”; conjuntamente con la Sociedad, las “Sociedades Fusionadas”) como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de \$1,571,175,710.00, del cual, \$1,492,528,735.00 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al monto total invertido.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un importe de \$260,000,000.00.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$244,417,755.00, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de \$193,505,537.00 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$50,912,218.00.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$105,055,000.00; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$83,171,938.00, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$21,882,957.00 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$105.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de Accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$8,000,000.00, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-11 por un importe de \$6,333,600.00 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$1,666,400.00.

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado durante el presente ejercicio se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital y opciones de adquisición de certificados Serie B, menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas.

Al 31 de diciembre de 2025 se ha generado un importe de \$762,881.00 por concepto de intereses ganados, debido a sus inversiones en valores a corto plazo, y cuenta corriente.

Asimismo, ha generado una pérdida de \$2,415,161.00 proveniente de la tenencia de CBFE's de la FIBRA E (FEXI 21) y por la actualización del precio por certificados de cada CBFE's de la FIBRA E (FEXI 21). Dichas cantidades representan el total de los ingresos del Fideicomiso en este periodo.

Al 31 de diciembre de 2025 no se han generado ingresos por intereses de los recursos invertidos de la Serie A.

Así mismo cabe señalar que la información presentada en esta sección con relación a las inversiones permitidas y los valores por certificados ha sido revisada por nuestro valuador independiente 414 Capital Inc.

Desempeño de los activos

Los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso 17529-1 por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 provienen de los recursos que fueron invertidos en Inversiones Permitidas.

Al 31 de diciembre de 2025 el efecto neto del valor por la pérdida de MTM de los certificados bursátiles y bonos fue por un total de \$2,415,161 a través de las siguientes transacciones:

El 13 de marzo de 2025 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de \$435,796.

Al cierre de diciembre de 2025 y sobre los Certificados aún en custodia del Fideicomiso EXI 17529-1, hubo una revalorización del precio por cada CBFE que pasó de \$19.90 a \$19.00.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de Accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-11 por un importe de \$6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$105.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$254,600,000, a favor de Fideicomiso /17529-1, por la cantidad de \$241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$12,730,000.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de \$193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$50,912,218.

Al cierre de diciembre de 2024 hubo una revalorización del precio por cada CBFE que pasó de \$20.20 a \$19.90. El efecto neto del valor por la ganancia de MTM fue por un total de \$1,267,092.

En el mes de septiembre de 2024 se realizó la desinversión en mercado de capitales por un total de 1,016 Bonos a un precio de \$1.33434000. Al 2 de septiembre de 2024 hubo una revalorización del precio de los bonos que pasó de \$1.3150470 a \$1.3334500, obteniendo una ganancia de MTM neta por un total de \$19.

El 28 de agosto de 2024 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de \$381,151.

En el mes de marzo de 2024 se realizó una inversión en mercado de capitales por un total de 1,016 Bonos a un precio de \$1.2880840. Al 30 de junio de 2024 hubo una revalorización del precio de los bonos que pasó de \$1.28457900 a \$1.3150470, obteniendo una ganancia de MTM por un total de \$31.

En el mes de febrero de 2024 hubo una revalorización de la inversión en mercado de capitales en el precio de los 1,732 Bonos, que paso de \$1.2619920 a 1.2716670 y la desinversión por el total de los Bonos, obteniendo una ganancia de MTM por un total de \$31.

Con fecha 26 de febrero de 2024 el Fideicomiso recibió un importe de \$1,461,379 por concepto de distribución de patrimonio provenientes de la tenencia de CBFE's de la FIBRA E (FEXI 21).

El importe de los intereses ganados por las inversiones con sus empresas promovidas de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 es de \$0, \$25,483,348.00, \$41,090,917.00, \$41,895,798.00 y \$39,381,571.00 respectivamente, correspondientes a la serie original.

El importe de los intereses ganados debido a sus inversiones en valores a corto plazo y cuenta corriente de los ejercicios al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 es de \$762,881.00, \$2,580,833.00, \$2,009,644.00, \$953,461.00 y 454,745.00, respectivamente.

El importe de los dividendos recibidos en el Fideicomiso 17529-1 por la inversión con sus empresas promovidas, desde el inicio del ejercicio hasta el 31 de diciembre 2025, es de \$241,870,000.00, debido a la inversión de capital con su empresa promovida EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Al 31 de diciembre de 2025, la composición de los activos del Fideicomiso es como sigue:

	Monto
Efectivo y equivalentes de efectivo Serie A	2,958,772
Efectivo y equivalentes de efectivo Fideicomisario en Segundo Lugar	289,697

Impuestos por acreditar	57,240
Deudores diversos	30
Inversiones en Certificados Bursátiles	60,186,870
Activos financieros a valor razonable Serie A	
EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	183,067,330
EXI Energía, S.A.P.I. de C.V.	65,088,420
Pagos anticipados Serie A	4,674,763
TOTAL DEL ACTIVO	316,323,122

Y la composición del total de los activos por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021 es como sigue:

	2024	2023	2022	2021
Efectivo y equivalentes de efectivo Serie A	15,145,165	18,386,279	651,924	7,495,461
Efectivo y equivalentes de efectivo Fideicomisario en Segundo Lugar	353,836	251,426	3,413,770	3,428,303
Impuestos por acreditar	43,756			
Deudores diversos	1,307	31,622	90,970	30,420
Inversiones en Certificados Bursátiles	63,037,827	61,770,735	60,820,416	60,186,357
Activos financieros a valor razonable Serie A				
EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	173,161,206	611,233,052	642,520,587	626,467,459
EXI Autovías, S.A.P.I. de C.V.	-	-	-	-
EXI Energía, S.A.P.I. de C.V.	274,376,500	1,310,240,976	1,390,047,035	1,441,790,586
Activos financieros a valor razonable Serie B				
EXI Autovías, S.A.P.I. de C.V.	-	-	-	-
Pagos anticipados Serie A	6,407,529	10,100,590	10,132,817	10,118,678
Pagos anticipados Serie B	-	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	532,527,126	2,012,014,680	2,107,677,519	2,149,517,264

Variación en saldo y en número de activos

Al 31 de diciembre de 2025 se han realizado las siguientes inversiones y se detallan por tipo de Serie A:

Activos	Balance 31/12/2024	Inversiones / Adquisiciones (Disminución)	Utilidad (Pérdida) no realizada de inversiones	Balance 31/12/2025
---------	--------------------	---	--	--------------------

EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	377,868,749	(283,011,075)	88,209,656	183,067,330
EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.	69,668,957	-	(4,580,536)	65,088,420
Total	447,537,706	(283,011,075)	83,629,120	248,155,750

La variación en saldo y en número de activos para los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2022, 2023 y 2021 se muestran como siguen:

Activos	Balance 31/12/2024	Balance 31/12/2023	Balance 31/12/2022	Balance 31/12/2021
EXI Agua S.A.P.I. de C.V.	377,868,749	173,161,206	642,520,587	626,467,459
EXI Autovías S.A.P.I. de C.V. Serie A	-	-	-	-
EXI Autovías S.A.P.I. de C.V. Serie B	-	-	-	-
EXI Energía S.A.P.I. de C.V.	60,668,957	274,376,500	1,390,047,035	1,441,790,586
Total	447,537,706	447,537,706	2,032,567,622	2,068,258,045

Promovida EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.

Al 31 de diciembre de 2025 no se generaron intereses devengados y al 31 de diciembre de 2024, los intereses devengados del crédito en la plataforma de EXI Agua ascienden a \$25,483,348.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-11 por un importe de \$6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$105.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de \$193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$50,912,218.

Con fecha 4 marzo de 2025, se realizó la desinversión del proyecto “Agua Prieta.”

Con fecha 19 de septiembre de 2024 mediante contrato de compraventa de acciones se realizó una transferencia de acciones del activo (Agua Prieta) ICA Hidro III a través de la Sociedad promovida EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. a favor de Fideicomiso EXI 17529-1. Las condiciones del contrato establecen un precio de venta por \$137,886,235 y un ajuste al precio (monto variable) de \$103,983,765 que se adicionaron al precio de venta, a la fecha de la desinversión de Agua Prieta, de acuerdo a las cláusulas del contrato de compraventa de acciones.

Al 05 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$48,000,000.00; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$38,001,600.00 y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$9,998,400.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).

El 06 de mayo de 2024, la plataforma de EXI Agua realizó un pago de principal por un total de \$32,646,748.00.

Promovida EXI Energía, S.A.P.I. de C.V.

En el 2017, se celebraron asambleas Generales Ordinarias de accionistas de la plataforma EXI Energía, en las cuales se decretaron dividendos por \$61,500,000.00. Durante 2017 se cobraron \$10,149,208.00 de dichos dividendos; asimismo se decretó una disminución en el capital en su parte variable por \$25,227,992.00; el efecto de los dividendos pendientes de cobro ha sido reconocido implícitamente en el valor de los activos financieros valuados a valor razonable.

Con fecha 31 de agosto de 2024 se celebraron Asambleas Generales Ordinarias de accionistas de la plataforma EXI Energía, en las cuales se decretaron dividendos por \$715,000,000.00 a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/17529-1 ("EXI I"), el cual quedará pendiente de pago, hasta que la Sociedad cuente con los recursos suficientes para efectuarlo y los Accionistas acuerden el desembolso del mismo.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía México" o la Sociedad Fusionante") como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía"; conjuntamente con la Sociedad, las "Sociedades Fusionadas") como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante, y, la Sociedad se extinguirán al participar como sociedad fusionada.

La fusión surte plenos efectos legales, contables y fiscales, entre EXI Energía México, EXI Energía, y la Sociedad a partir de la fecha de la Asamblea y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil de la sociedad.

Promovida EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$254,600,000, a favor de Fideicomiso /17529-1, por la cantidad de \$241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$12,730,000.

El 19 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$30,000,000, a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 "EXI I", por la cantidad de \$28,500,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$1,500,000.

El 28 de noviembre de 2024 se llevo acabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$766,350,792 y por \$149,449,208, a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 "EXI I", por la cantidad de \$870,010, y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$45,790,000.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II. Derivado de la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II, con fecha 21 de noviembre se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se resolvió disminuir el capital social de la sociedad por un importe de \$1,571,175,710.00 pesos, del cual, 1,492,528,735.00 fueron a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo

Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I” y \$78,554,147.00 a favor de MIP Energía.

Los activos financieros han sido valuados a valor razonable, utilizando la metodología de enfoque de ingresos mediante el cual se obtiene el valor de un negocio con base en los flujos de efectivo que espera generar en el futuro a través de la técnica de flujos de efectivos descontados.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 2022 y 2021 el Activo documentado como crédito está al corriente con sus obligaciones.

Garantías sobre los activos

A la fecha del presente reporte anual, no existen, respecto del Fideicomiso 17529-1, garantías reales sobre los bienes, derechos o activos fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que éstos tengan. Por lo anterior, el presente rubro no es aplicable en este reporte.

Cargas y limitaciones

A la fecha del presente reporte anual, no existen gravámenes, cargas o limitaciones, garantías reales sobre los bienes, derechos o activos fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que éstos tengan. Por lo anterior, el presente rubro no es aplicable en este reporte.

Desempeño de los valores emitidos

Valor títulos en circulación.

Serie A	4Q2025	4Q2024
Títulos en Circulación	101,031	101,031
Valor Nominal Ponderado	21,676.53	21,676.53
Valor Justo Contable Unitario	1,732.388873	3,765.821832
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	1,732.388873	3,765.821832
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	1,732.388873	3,765.821832

Durante el tercer trimestre de 2017, la empresa promovida EXI Energía, S.A.P.I. de C.V. mediante Asambleas Generales de Accionistas, decretó lo siguiente:

- El 31 de julio de 2017, se llevó a cabo una asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en la empresa promovida EXI Energía, S.A. de C.V., llegando a los siguientes acuerdos:

Se decretó el pago de dividendos a los accionistas en la cantidad de \$61,500,000, para ser distribuido entre los accionistas sobre la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, los accionistas aprobaron el decreto de dividendo a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$61,500,000 mismo que será pagado de conformidad con lo siguiente:

1. El primer pago equivalente a \$10,149,208 deberá pagarse a más tardar el 30 de septiembre de 2017, considerando que la Sociedad cuenta con efectivo disponible para estos efectos, así como saldo suficiente de CUFIN, correspondiente al ejercicio de 2016, por lo cual no se detonará impuesto por pagar derivado de la distribución de dividendos, y
2. El segundo pago equivalente a \$51,350,792 deberá efectuarse una vez que la Sociedad cuente con efectivo disponible para estos efectos, así como el atributo fiscal necesario (CUFIN) para que el pago o pagos de dicho(s) dividendo(s) no detone un impuesto por pagar de acuerdo a lo establecido en la legislación fiscal. Es importante mencionar que el pago de este dividendo decretado se puede realizar de manera parcial o total según se cuente con los atributos antes mencionados y no está sujeto a efectuarse en un solo pago.

Con fecha 31 de agosto de 2024 se celebraron Asambleas Generales Ordinarias de accionistas de la plataforma EXI Energía, en las cuales se decretaron dividendos por \$715,000,000 a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/17529-1 ("EXI 1"), el cual quedará pendiente de pago, hasta que la Sociedad cuente con los recursos suficientes para efectuarlo y los Accionistas acuerden el desembolso del mismo.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía México" o la Sociedad Fusionante") como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía"; conjuntamente con la Sociedad, las "Sociedades Fusionadas") como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante, y, la Sociedad se extinguirán al participar como sociedad fusionada.

La fusión surte plenos efectos legales, contables y fiscales, entre EXI Energía México, EXI Energía, y la Sociedad a partir de la fecha de la Asamblea y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil de la sociedad.

A la fecha del presente reporte trimestral la entidad promovida EXI Agua S.A.P.I de C.V., realizó los siguientes actos y/o Resoluciones Unánimes:

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-11 por un importe de \$6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$105.

El 5 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se decretaron dividendos por la cantidad de \$48,000,000 de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$38,001,600 y Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 4319 “FISO Quantum” por la cantidad de \$9,998,400.

A la fecha del presente reporte trimestral la entidad promovida EXI Energía México S.A.P.I de C.V., realizó los siguientes actos y/o Resoluciones Unánimes:

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$254,600,000, a favor de Fideicomiso /17529-1, por la cantidad de \$241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$12,730,000.

Derivado de la aprobación de fusión con fecha 30 de septiembre, EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. realizó las siguientes distribuciones:

El 19 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$30,000,000, a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$28,500,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$1,500,000.

El 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$766,350,792 y por \$149,449,208, a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$870,010,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$45,790,000.

El 21 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se resolvió disminuir el capital social de la sociedad, por la cantidad de \$1,571,175,710 a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$1,492,528,735 y a favor de MIP Energía, por la cantidad de \$78,554,147.

A la fecha del presente reporte anual el Fideicomiso 17529-1, realizó las siguientes distribuciones:

El 20 de junio de 2025 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V., la distribución realizada a Fideicomitente en primer lugar por un importe de \$15,000,000, corresponde al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A.

1. Fecha de Distribución: 20 de junio de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: \$15,000,000
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: \$148.4692817056150
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 11 de junio de 2025 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de \$59,539,618.76, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

Con fecha 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso dio el siguiente aviso a los tenedores: Al respecto, conforme a las instrucciones del Administrador y en términos de la Cláusula Décima Sexta, inciso b), del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente se informa que el próximo 4 de abril de 2025 se llevará a cabo una distribución de los Certificados conforme a lo siguiente:

1. Fecha de Distribución: 4 de abril de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: \$38,701,107.40
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: \$383.0617077926580
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$154,804,430, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México por la desinversión del Proyecto Agua Prieta.

El 14 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$518,792, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 30 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V., por la desinversión en el proyecto Mayakan, la distribución por desempeño realizada a los Tenedores es por un importe de \$30,100,000.00 (treinta millones cien mil de Pesos 00/100 M.N.) correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14.

La Distribución tuvo las siguientes características:

1. Fecha de distribución: 30 de diciembre de 2024.
2. Monto Total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: \$30,100,000.00 M.N.
3. Monto correspondiente a cada Certificado Serie A: \$ 297.9283586226010 M.N.
4. Origen de los recursos de la Distribución Certificado Serie A: El monto de la Distribución deriva de dividendos.

El 23 de diciembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$126,400,000.00, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México.

El 06 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V., por la desinversión en el proyecto Mayakan, la distribución realizada a los Tenedores es por un importe de \$747,000,000.00 correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14.

La Distribución tuvo las siguientes características:

1. Fecha de distribución: 5 de diciembre de 2024.
2. Monto Total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: 747,000,000.00 M.N.
3. Monto correspondiente a cada Certificado Serie A: \$7,393.7702289396300 M.N.
- 4.- Origen de los recursos de la Distribución Certificado Serie A: Reembolso de capital

El 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V., por la desinversión en el proyecto Mayakan, la distribución realizada a los Tenedores es por un importe de \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14 por concepto de retorno de patrimonio aportado de los Tenedores.

La Distribución tuvo las siguientes características:

1. Fecha de distribución: 28 de noviembre de 2024.
2. Monto Total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: 1,500,000,000.00 M.N.
3. Monto correspondiente a cada Certificado Serie A: \$14,846.9281705615000 M.N.
4. Origen de los recursos de la Distribución Certificado Serie A: Reembolso de capital

El 04 de septiembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$383,454.91, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 04 de marzo de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$1,464,550.00, proveniente de la distribución por desempeño en especie de la emisión EXICK16-2.

Contratos y acuerdos:

Contrato de Fideicomiso

A continuación, se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

Partes

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador

MIP actúa como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso.

Las funciones de MIP en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.

Las funciones de MIP en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.

El Fiduciario

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso. El Fiduciario es una institución de crédito debidamente autorizada para operar como una institución de banca múltiple en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.

Los Fideicomisarios

Son aquellas Personas que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, en sustitución de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, por aprobación de la Asamblea de Tenedores con fecha del 9 de mayo de 2016, y la cual fue implementada mediante Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 23 de septiembre de 2016. El Representante Común de los Tenedores tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especificarán claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

- (i) celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;
- (ii) emitir los Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial y Emisiones Subsecuentes y colocar los Certificados Bursátiles a través de la BMV y del Intermediario Colocador, en los términos del Contrato de Colocación; e incrementar el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Contrato y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles ante la CNBV;
- (iii) emitir en su momento los Certificados Serie B y colocar los Certificados Bursátiles Serie B, a través de la BMV;
- (iv) abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (v) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones aplicar el Monto Invertible a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;
- (vii) suscribir y pagar o adquirir Capital y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;
- (viii) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;
- (ix) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- (x) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;
- (xi) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;

- (xii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;
- (xiii) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;
- (xiv) entregar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores (excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que serán distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar) conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xv) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;
- (xvi) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;
- (xvii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;
- (xviii) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;
- (xix) contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Fideicomitente;
- (xx) contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, según le instruya el Administrador, hasta por el monto y para los propósitos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores; en el entendido que (i) el monto de los pasivos y garantías que contrate directamente el Fideicomiso no podrán exceder, en su conjunto, del 60% (sesenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y (ii) se podrán establecer reservas específicas en la Cuenta General y en la Cuenta de Capital Fondeado a fin de garantizar, a favor de terceros, los pagos o aportaciones a ser realizados por el Fiduciario respecto de Inversiones del Fideicomiso;
- (xxi) contratar instrumentos derivados con fines de cobertura, según le instruya el Administrador, a fin de cubrir riesgos respecto de Inversiones y Desinversiones que realice el Fideicomiso, inclusive respecto de montos pendientes de ser pagados o aportados respecto de Inversiones, hasta por los montos y para cubrir los riesgos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores;
- (xxii) celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital y/o Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya

celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

- (xxiii) realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente, incluyendo las operaciones cambiarias necesarias, a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean solicitados por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxiv) otorgar los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso; y
- (xxv) una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (i) la Aportación Inicial;
- (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial;
- (iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes;
- (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- (v) los recursos derivados del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B que, en su caso, ejerzan los Tenedores de los Certificados Serie A;
- (vi) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;
- (vii) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- (viii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- (ix) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y
- (x) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Mayor información relacionada con el Contrato de Fideicomiso, así como una copia del mismo, podrá encontrarse en la página de la BMV en www.bmv.com.mx con clave de pizarra EXICK 14.

Características Serie B

Con fecha 18 de octubre de 2016, la CNBV autorizó al Emisor la implementación de un esquema de participación voluntaria a través de series optativas, consistente, en términos generales en (i) la modificación de los Certificados Bursátiles existentes para denominarse Certificados Serie A, y (ii) la emisión de Certificados Serie B, en dos subseries de hasta por el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Monto de Máximo de la Emisión cada una en el entendido que en ningún caso el monto de la totalidad de

los Certificados Serie B, independientemente de si corresponden a la subserie B-1 o a la subserie B-2, podrá ser mayor a \$1,745,000,000.00 (mil setecientos cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), las cuales podrán ser adquiridas por los Tenedores de Certificados Serie A en base al número de Certificados Serie A de los que sea titular cada Tenedor de Certificados Serie A si el Fiduciario lleva a cabo un anuncio de Opción de Adquisición de Certificados Serie B conforme al Contrato de Fideicomiso, así como la consecuente actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV.

En términos generales y conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados Serie A y de Certificados Serie B tendrán los mismos derechos en las Asambleas generales de Tenedores ya que para la instalación de las mismas y las votaciones de los Tenedores, los cálculos se realizan en base al número de Certificados en circulación sin distingo entre series. No obstante, lo anterior, los Certificados Serie A y los Certificados Serie B, se distinguen por lo siguiente:

- 1) Los Certificados Serie B solo podrán ser adquiridos por los Tenedores de Certificados Serie A en caso de que se anuncie una Opción de Adquisición de Certificados Serie B.
- 2) Únicamente los Certificados Serie A están sujetos a Llamadas de Capital; los Certificados Serie B no están sujetos a Llamadas de Capital, por tratarse de una serie opcional.
- 3) Los Tenedores de Certificados Serie A que no ejerzan una Opción de Adquisición de Certificados Serie B se verán sujetos a una dilución de derechos corporativos, no punitiva, y no a una dilución económica en virtud del mecanismo de Distribuciones con cascadas independientes para cada subserie B que se establece en el Contrato de Fideicomiso y que se describe más adelante.
- 4) Los recursos que obtenga el Fideicomiso de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente sólo podrán ser utilizados para realizar una Inversión específica (o Inversión Subsecuente relacionada a dicha Inversión específica) siempre y cuando la Inversión (o, en su caso, Inversión Subsecuente junto con la Inversión Específica) represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión y la porción de los rendimientos y recursos de Desinversión que corresponda de dicha Inversión serán aplicados a los Certificados Serie B de la subserie correspondiente conforme a una cascada de Distribuciones específica e independiente para los Certificados Serie B de dicha subserie que se incluye en el Contrato de Fideicomiso y que se describe más adelante.
- 5) El monto de la Inversión (o, en su caso, Inversión Subsecuente) que se realice con recursos de los Certificados Serie B será por el monto en que dicha Inversión (o, en su caso Inversión Subsecuente junto con la Inversión específica) exceda del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o del porcentaje del Monto Máximo de la Emisión que represente la Inversión realizada con recursos de los Certificados Serie A siempre y cuando dicho porcentaje sea mayor al 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.
- 6) Los Tenedores de cada Serie o subserie podrán celebrar asambleas especiales respecto de asuntos que sean específicos de cada Serie o subserie.

Contrato de Administración

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Administración que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebra con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Administrador

MIP, actúa como Administrador del Fideicomiso.

Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar con el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador se obliga a prestar los siguientes servicios:

- (i) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y, en su caso, celebrar en nombre y por cuenta del Fideicomiso todos aquellos contratos o convenios necesarios o convenientes para ejecutar, las potenciales Inversiones que, directa o indirectamente a través de Sociedades Promovidas, efectúe el Fiduciario;
- (ii) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y en su caso ejecutar, las potenciales Desinversiones;
- (iii) llevar a cabo todos los actos y gestiones a efecto de que se negocien y se celebren cualesquiera convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión o una Desinversión;
- (iv) instruir al Fiduciario, conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Desinversiones totales o parciales, la realización de cualquier tipo de Distribuciones o pagos, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo las instrucciones para realizar inversiones en Valores Permitidos, y el ejercicio de los derechos que les corresponden respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones y con la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas;
- (v) elaborar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y cualquier otro reporte o informe que le corresponda preparar y entregar en términos del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Operación, incluyendo la información contable y fiscal que se deba preparar por el Fiduciario al amparo de los artículos 192 y 193 de la LISR y de las demás disposiciones fiscales aplicables (o aquellas que les sustituyan en un futuro);
- (vi) supervisar las actividades de las Sociedades Promovidas con respecto a la coordinación de servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización por parte del Fideicomiso de Inversiones y Desinversiones, incluyendo la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ante las autoridades federales (incluyendo la Comisión Federal de Competencia) que sean necesarios para la realización de las Inversiones o de las Desinversiones;
- (vii) participar en los órganos de administración o de decisión de las Sociedades Promovidas, incluyendo las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:
 - (1) instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, los poderes o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;
 - (2) instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;
 - (3) en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Administración, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y

- (4) adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.
- (viii) asistir al Fiduciario en, y coordinar la asesoría especializada para, la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la legislación aplicable (incluyendo, sin limitación, cualquier retención que tuviere que realizar el Fiduciario conforme a la legislación aplicable), así como la información que se requiera entregar a Indeval y a los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración Certificados en relación con las retenciones que deban efectuar los mismos;
- (ix) asistir al Fiduciario con la preparación, presentación y negociación de cualesquier reportes y solicitudes de información requeridos por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo sin limitar, la información solicitada por la CNBV y la BMV, en términos de la Circular Única;
- (x) celebrar en nombre y por cuenta del Fiduciario, siempre en relación con el Fideicomiso, cualquier acuerdo, convenio o contrato que sea necesario o conveniente para llevar a cabo las Inversiones y Desinversiones, incluyendo contratos de compraventa de acciones, convenios entre accionistas, contratos de suscripción de acciones, y contratos de garantía y de financiamiento;
- (xi) proporcionar los servicios y llevar a cabo los demás actos que las partes convienen en el Contrato de Administración; y
- (xii) en general llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, o relacionados con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, según las prácticas de mercado que periódicamente le requiera el Fiduciario en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil, para llevar a cabo todos y cada uno de los fines del Fideicomiso, salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

El Fiduciario está de acuerdo que el Administrador preste al Fiduciario aquellos servicios adicionales que no estén contemplados en el Contrato de Administración y que sean necesarios para que el Fiduciario cumpla con los fines del Fideicomiso, siempre y cuando (i) el Administrador tenga la capacidad técnica probada para prestar dichos servicios adicionales, o bien pueda hacerlo mediante la contratación de terceros que tengan dicha capacidad técnica, (ii) la contraprestación que el Administrador cobre por dichos servicios (o que los terceros correspondientes cobren por dichos servicios) sea en términos de mercado (en el entendido que dicha contraprestación, en su caso, sería adicional a la Comisión de Administración y deberá ser aprobada por el Comité Técnico como un Asunto Reservado cuando sea pagadera directamente al Administrador), y (iii) no exista un conflicto de intereses.

El Administrador tendrá derecho y el Fiduciario deberá reembolsar al Administrador aquellas erogaciones realizadas por el Administrador que constituyan Gastos de Inversión. A efecto de que no haya lugar a dudas, deberán ser reembolsados al Administrador aquellos Gastos de Inversión incurridos por el Administrador con anterioridad a la Fecha Inicial de Emisión que correspondan a Inversiones aprobadas por el Comité Técnico.

Contraprestación

El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios que preste al amparo del Contrato de Administración y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración.

Mayor información relacionada con el Contrato de Administración, así como una copia del mismo, podrá encontrarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en www.bmv.com.mx con clave de pizarra EXICK 14.

Contrato de Coinversión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Coinversión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Coinversión que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Coinversión, quien lo celebra con el Coinversionista en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Coinversionista

MIP es la sociedad que, conforme a los términos del Contrato de Conversión se obligará a adquirir, directa o indirectamente (incluyendo a través de cualquier Afiliada del Administrador), una participación en cada Inversión.

Inversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a invertir, a través de una Afiliada, en el Porcentaje de Participación del Coinversionista, en cada Inversión que realice el Fideicomiso, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y en específico a la naturaleza de la participación del Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Fiduciario, notificándose en tal caso al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

MIP ha celebrado el Contrato de Coinversión con el Fiduciario, conforme al cual, en su capacidad de Coinversionista, se ha comprometido a invertir, a través de una Afiliada, recursos en cada una de las Inversiones, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso, equivalentes a 5% (cinco por ciento) de la Inversión respectiva, mientras que el Fideicomiso invertirá recursos equivalentes al porcentaje que resulte de la resta entre 100% (cien por ciento) y el Porcentaje de Participación del Coinversionista, de la Inversión respectiva. En el caso en que el Fideicomiso vaya a realizar una Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente de tal modo que su porcentaje de participación sea igual al 5% (cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva a ser realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A y cualquiera de (i) el 3.125% (tres punto ciento veinticinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-1 o (ii) el 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-2. Adicionalmente, respecto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá la facultad, pero no la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento).

Mayor información relacionada con el contrato de coinversión, así como una copia del mismo, podrá encontrarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en www.bmv.com.mx con clave de pizarra EXICK 14 y EXICK 16-2.

Contrato de crédito simple

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del contrato de crédito simple. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del contrato de crédito que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

Partes

El Acreditante:

EXI Energía, S.A.P.I de C.V. se obliga a realizar los desembolsos al Acreditado.

El Acreditado:

Fideicomiso17529-1, se obliga a utilizar e invertir la totalidad del importe del Crédito exclusivamente para financiar actividades y operaciones que realice para la consecución de los fines del Contrato de Fideicomiso “Capital de trabajo”.

Objeto del contrato

Sujeto a y de conformidad con los términos y condiciones del contrato de crédito simple, el Acreditante otorga por este medio a favor del Acreditado, un crédito simple en pesos por un monto que no excederá de \$31,825,000.00 (treinta y un millones ochocientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.) (el “Crédito”). En dicho monto no se incluyen intereses, gastos, comisiones ni otras sumas distintas al principal del Crédito que deban ser pagadas por el Acreditado conforme al Crédito.

El Crédito causará intereses ordinarios a una Tasa de Interés anual equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México, más 2.5 (dos punto cinco) puntos porcentuales, a partir de la fecha de desembolso correspondiente y hasta la fecha que el monto principal insoluto sea pagado en su totalidad.

El Acreditado pagará al Acreditante, sin necesidad de requerimiento o aviso previo alguno, el saldo insoluto del Crédito, más los intereses ordinarios que se generen, en un solo pago en el tercer aniversario de la fecha del contrato.

El Acreditante se obliga a realizar los desembolsos al acreditado (cada uno, un “Desembolso” y conjuntamente, los “Desembolsos”).

Las cantidades dispuestas conforme al Crédito y pagadas por el Acreditante conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, no podrán volver a ser dispuestas por el Acreditado, toda vez que se otorga bajo la modalidad de crédito simple.

Ausencia de Acuerdos

Ni el Fiduciario ni el Administrador tienen conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios de los Tenedores o los miembros del Comité Técnico respecto a la renuncia al derecho de los Tenedores de nombrar a miembros del Comité Técnico, a la forma de ejercer su derecho al voto en las Asambleas de Tenedores o a la forma de los miembros del Comité Técnico de votar en las sesiones del Comité Técnico, respectivamente.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Periodo de Inversión del Fideicomiso tiene una duración de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión.

El Plan de Negocios del Fideicomiso consiste en la originación, negociación, adquisición, estructuración, gestión o administración y desinversión de activos de energía e infraestructura a través de Sociedades Promovidas, que se ajusten al objetivo de inversión.

Hasta el momento del Reporte Anual existe un cumplimiento total al Plan de Negocios (100% de cumplimiento). Dado que, en un periodo un poco mayor a un año desde la Emisión Inicial, se han completado el total de las inversiones planeadas. Asimismo, respecto del rendimiento esperado, todavía no se puede pronunciar al respecto, sino hasta que exista maduración de las inversiones completadas.

Valuación:

Con fecha 20 de febrero de 2026, 414 Capital Inc, emitió la valuación del Fideicomiso Irrevocable F/17529-1, la cual se incluye dentro del presente documento. En dicho reporte 414 Capital llegó a los siguientes valores para el patrimonio del Fideicomiso y sus inversiones:

Como resultado de la valuación de las inversiones del fideicomiso, el valuador independiente ha determinado un valor justo Activos Financieros Serie A de \$248,155,750.00 un valor justo de los Activos Netos del Fideicomiso Serie A de \$175,024,960.00 y un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A de \$1,732.388673 y de \$1,732.388673 con un enfoque de Amortización de Gastos.

Valor de títulos en circulación.

Serie A	4Q2025	4Q2024
Títulos en Circulación	101,031	101,031
Valor Nominal Ponderado	21,676.53	21,676.53
Valor Justo Contable Unitario	1,732.388673	3,765.821832
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	1,732.388673	3,765.821832
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	1,732.388673	3,765.821832

Datos Valuador

Al respecto, 414 Capital Inc. informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc. (“414 capital”).
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso 17529-1 desde el año 2017.
- 414 Capital es uno de los 16 miembros corporativos internacionales del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación (“IVSC”) y una de las más de 160 organizaciones miembro del IVSC.
- Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación Financial Modeling & Valuation Analyst (“FMVA”) otorgada por el Corporate Finance Institute (“CFI”). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma.
- Las personas que lideran el proyecto del Fideicomiso son; Rodrigo Ledesma como responsable local y Ariel Fischman como responsable global.

- 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador.
- El Fideicomiso realizó el análisis para la designación del Valuador Independiente considerando la experiencia de la firma al momento de su contratación y no cuenta con una política de rotación, quedando sujeto a los resultados de los servicios prestados.
- Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación (“IVS”), y los International Private Equity and *Venture Capital* (“IPEV”) Valuation Guidelines. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Al 31 de diciembre de 2025 se han realizado pagos al Administrador por concepto de comisión de administración correspondientes a la Serie A por un importe de \$11,208,522.88 más IVA. El importe devengado en gastos a la fecha por este concepto es por un total de \$12,700,293 más IVA correspondiente a la Serie A lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Contrato de Fideicomiso, el cual se devengó de la siguiente manera:

Serie A

Mes	Comisión	IVA	Total
Enero	1,306,986	209,118	1,516,104
Febrero	1,306,986	209,118	1,516,104
Marzo	1,306,986	209,118	1,516,104
Abril	1,306,986	209,118	1,516,104
Mayo	934,044	149,446	1,083,490
Junio	934,044	149,446	1,083,490
Julio	934,043	149,447	1,083,490
Agosto	934,044	149,446	1,083,490
Septiembre	934,044	149,446	1,083,490
Octubre	934,043	149,447	1,083,490
Noviembre	934,044	149,446	1,083,490
Diciembre	934,044	149,446	1,083,490
Totales	\$ 12,700,293	\$ 2,032,043	\$ 14,732,336

a. Honorarios de administración

En términos del Contrato de Administración celebrado el 28 de noviembre de 2014, el Fideicomiso 17529-1 designó a Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V. (MIP) como su Administrador con la finalidad de que identifique, proponga y seleccione los proyectos y su viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones. El Administrador recibirá una comisión anual del 1.5% (uno punto cinco por ciento) de la cantidad que resulte de adicionar (1) el Capital Invertido, menos la suma de las pérdidas de Capital y las Desinversiones; (2) la parte proporcional de los gastos iniciales de la Emisión que correspondan al Capital Invertido; (3) los gastos de Inversión correspondientes al Capital Invertido; (4) los gastos del Fideicomiso incurridos durante el periodo correspondiente, que no constituyan gastos iniciales de la Emisión, gastos de Inversión ni la Comisión de Administración. En el entendido que, dicha cantidad será multiplicada por el factor de inflación cada vez que, después de ser anualizado éste sea superior al 10%.

Derivado de la implementación de las series B, que son series opcionales para los Tenedores de Certificados Serie A, el Administrador recibirá a partir de que se realice la Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, una comisión anual respecto de la subserie correspondiente, equivalente al 1.00%, calculada respecto del monto de la Inversión realizada por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente, que aún no ha sido sujeta a Desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. Dicha cantidad será multiplicada hasta en 2 (dos) ocasiones por el factor de inflación; en el entendido que, la primera ocasión en que se realice dicho ajuste será al momento en que la comisión de administración a que se refiere el párrafo anterior sea ajustada y la segunda ocasión en que sea ajustada, cuando, después de ser anualizado, el factor de inflación sea nuevamente superior a 10% (diez por ciento).

Aumento por Inflación. El Administrador podrá solicitar que la Asamblea de Tenedores apruebe un incremento a la Comisión de Administración Serie A o Serie B, debido a un alza considerable en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC o el indicador inflacionario que lo sustituya) mayor al 20% (veinte por ciento), acumulada desde el inicio de la Fecha de la Emisión Inicial.

b. Distribución por desempeño.

La contabilización de la obligación por desempeño es un juicio crítico y se determina en función a la participación hipotética de los beneficios esperados por el Administrador, teniendo en cuenta el efectivo ya distribuido del Fideicomiso y el monto de los ingresos estimados futuros por desinversión o por disposición de su portafolio de activos financieros (con base en el valor razonable de las inversiones en la fecha de cierre de año) según lo estimado por el Administrador.

El 11 de junio de 2025 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de \$59,539,618.76, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

El 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$154,804,430, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México por la desinversión del Proyecto Agua Prieta.

El 14 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$518,792, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 23 y 30 de diciembre de 2024 el fideicomiso distribuyó los dividendos recibidos de EXI Energía México, por un total de \$156,500,000 por concepto de distribución por desempeño de los cuales:

El 30 de diciembre de 2024 el fideicomiso realizó una distribución por desempeño a los Tenedores por un importe de \$30,100,000 correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14.

El 23 de diciembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución por desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$126,400,000, correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Fideicomisario en Segundo Lugar.

El 04 de septiembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$383,454.91, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE’s de la Fibra E (FEXI 21).

El 04 de marzo de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$1,464,550, proveniente de la distribución por desempeño en especie de la emisión EXICK16-2.

Información relevante del periodo

A la fecha del periodo del reporte anual que se presenta, el Fideicomiso 17529-1 ha publicado los siguientes eventos relevantes:

a)Se informan el origen de las distribuciones realizadas.

Con fecha 7 de febrero de 2025, Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 en virtud del cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de los conocidos como certificados de capital de desarrollo con clave de pizarra "EXICK 14" (el "Fideicomiso"), por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista el origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

De conformidad con la legislación y normatividad legal en materia fiscal aplicable, se informa a los intermediarios financieros que mantengan en custodia los Certificados Bursátiles de EXICK 14 el monto de origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos. Esto con la finalidad de que los intermediarios financieros puedan realizar el cálculo correspondiente de las retenciones y entero de impuestos que correspondan por las distribuciones (pagos) de Reembolsos de Capital y/o Dividendos realizadas

FECHA	CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN	MONTO POR CERTIFICADO		MONTO	
28/11/2024	Reembolso de Capital			\$	1,500,000,000.00
	CUCA 2024 (EXI Energía México)	\$	14,846.9281705615	\$	1,484,883,459.59
	CUCA 2024 (EXI Agua)	\$	14,846.9281705615	\$	15,116,540.41
06/12/2024	Dividendos			\$	747,000,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	\$	7,393.77022893963	\$	747,000,000.00
30/12/2024	Dividendos			\$	30,100,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)		297.928358622601	\$	30,100,000.00

b)Desinversión proyecto.

Con fecha 18 de marzo de 2025, Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXICK 14”, comunica la Desinversión parcial de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. por su participación indirecta en la planta de tratamiento de aguas residuales Agua Prieta, proyecto que será adquirido por Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Asambleas generales de tenedores

A la fecha de presentación del presente reporte anual, el Fideicomiso 17529-1 no ha celebrado Asambleas de Tenedores.

Audidores externos de la estructura de la operación

1. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. está designado como Auditor Externo del Fideicomiso. En dicha calidad Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. se encarga de auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, a la fecha del presente informe se cuenta con las siguientes opiniones por parte de los siguientes expertos independientes:

2. Chévez Ruiz Zamarripa, S.C.

Opinión respecto a la oferta pública de los certificados bursátiles de fecha 2 de diciembre de 2014 específicamente en los aspectos fiscales. Es importante mencionar que el tratamiento fiscal podría cambiar antes del vencimiento de los Certificados Bursátiles que sean emitidos por el fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, caso en el cual las conclusiones mencionadas en dicha opinión podrían cambiar.

3. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

Reporte de atestiguamiento respecto a las aseveraciones realizadas por el Administrador, respecto a la experiencia de sus integrantes y los casos de éxito de proyectos en los que ha participado.

Opinión de la clasificación del instrumento financiero emitido por el Fideicomiso (pasivo o capital), su correspondiente valuación y revelaciones, así como sus impactos contables, bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

Opinión respecto de la calificación del Fideicomiso como una Entidad de Inversión bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

4. 414 Capital Inc.

Valuador independiente.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

A la fecha del presente reporte anual, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés.

[420000-NBIS2] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

México Infrastructure Partners, S.A. de C.V., o MIP, es el Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar del Contrato de Fideicomiso y el Administrador del mismo.

Constitución de MIP

MIP se constituyó con domicilio en la Ciudad de México, y con una duración indeterminada, mediante escritura pública No. 33,263, de fecha 21 de marzo de 2012, otorgada ante el Lic. Mario Garciadiego González Cos, notario público número 184 de la Ciudad de México, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 483,398, con fecha 14 de noviembre de 2012.

Dirección y Teléfono

MIP tiene sus oficinas en Av. Paseo de las Palmas, No. 1005, Oficina 301, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, y su teléfono es 55-5292-4772.

Ausencia de Operación

MIP fue constituida únicamente para participar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de la Circular Única, no se presenta información adicional de MIP con respecto a la descripción de su evolución, la estrategia general de negocio que ha seguido, ni una descripción esquemática de las principales inversiones en las que ha participado. Asimismo, se señala que no existe ni ha existido oferta pública alguna para adquirir el control de MIP y que, a su vez, MIP no ha realizado oferta alguna para adquirir el control de compañía alguna.

Actividad Principal:

La actividad principal de MIP consiste única y exclusivamente en prestar los servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

Canales de distribución:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que MIP es una entidad constituida al amparo de la legislación mexicana, cuya actividad única y exclusiva es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, ni (v) dividendos decretados.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que MIP es una entidad constituida al amparo de la legislación mexicana, cuya actividad única y exclusiva es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, ni (v) dividendos decretados.

Principales clientes:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que la actividad única y exclusiva de MIP es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, ni (v) dividendos decretados.

Legislación aplicable y situación tributaria:

El Administrador es una sociedad anónima de capital variable, regulada por la legislación mexicana.

Conforme a la legislación fiscal aplicable, MIP es contribuyente del impuesto sobre la renta, así como del impuesto al valor agregado.

Recursos humanos:

Para llevar a cabo su actividad como Fideicomitente y Administrador, se aprovecha la experiencia del equipo que integra MIP. En este sentido, los Funcionarios Clave que ejercerán las funciones directivas, son a su vez accionistas de MIP. Asimismo, participará personal con amplia experiencia en los sectores de infraestructura, energía y financiero.

Asimismo, todos los empleados son de confianza. No existen empleados sindicalizados.

A continuación, se presenta la biografía de los funcionarios clave del Administrador:

Mario Gabriel Budebo

Es el Director General de MIP. Ha sido designado Funcionario Clave y miembro del Comité de Técnico y del Comité de Inversión.

El Sr. Gabriel Budebo fue, hasta octubre de 2012, Subsecretario de Energía responsable de la política de hidrocarburos. Anteriormente, se desempeñó como Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y como Presidente de la Asociación Internacional de Organismos Supervisores de Pensiones. En la Secretaría de Hacienda ocupó, entre otros, los cargos de Jefe de Asesores del Secretario, Director General de Banca de Desarrollo, Director General de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales. Actualmente, es Consejero Independiente de Pemex Gas y Petroquímica Básica. El Sr. Gabriel Budebo ha sido miembro de las Juntas de Gobierno de Pemex, Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica, así como de sus principales comités. También ha sido miembro de las Juntas de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), de Nacional Financiera, del Banco Mexicano de Comercio Exterior y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Recibió el Premio Nacional de Economía Banamex, el Premio Tlacaélel de Consultoría Económica y el Premio al Mérito Profesional del ITAM. El Sr. Gabriel Budebo es graduado de licenciatura en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), y obtuvo la maestría en Economía y realizó estudios de Doctorado, en la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA).

Brandon Allen Blaylock

Es el Director de Inversiones de MIP. Ha sido designado Funcionario Clave y miembro del Comité Técnico y del Comité de Inversión.

El Sr. Blaylock es socio gerente de Faros con sede en Nueva York. Brandon tiene 30 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura, ingeniería, financiamiento, inversión y gestión de fondos de infraestructura.

Su experiencia incluye una amplia gama de sectores de infraestructura, incluyendo transporte y energía. Laboró 18 años en General Electric en distintas posiciones, gestionando organizaciones globales; más recientemente como Presidente y CEO de GE Transportation Finance, Inc., una división de GE Commercial Aviation Services, con equipos de trabajo en Asia, Europa y las Américas. El Sr. Blaylock estuvo directamente involucrado en la reciente adquisición del Airmall (BAA EE.UU.), una empresa que opera concesiones comerciales en varios aeropuertos en los Estados Unidos de América, por parte de un inversionista de capital privado. Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración y del Comité de Inversión de Global Infrastructure Partners, un fondo de infraestructura patrocinado por General Electric y Credit Suisse. En 2007, el Sr. Blaylock trabajó en la creación del Fondo de Infraestructura de Mubadala para invertir en proyectos en el Oriente Medio y África del Norte y en el AIG-GE Capital Latin America Infrastructure Fund para invertir en proyectos en América Latina, incluyendo México. Durante los años 1993 – 1995, fue director general en México de GE Capital Energy Financial Services. En GE, participó en la adquisición y venta de Airports Group International (AGI, ahora propiedad de Abertis), y en varias inversiones en el sector aviación. Antes de GE, el Sr. Blaylock trabajó cinco años en banca comercial en financiamiento corporativo y de proyectos, y cinco años en Exxon en proyectos y desarrollo de negocios.

Obtuvo una Licenciatura en Ingeniería Civil y una Maestría en Ingeniería Petrolera de la Universidad del Sur de California (USC) y una maestría en administración de empresas (MBA) de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA).

Luis Villalobos Anaya

Es el Director de Desarrollo de Negocios de MIP. Ha sido designado Funcionario Clave y miembro del Comité de Técnico y del Comité de Inversión.

El Sr. Villalobos tiene una experiencia de más de 20 años en banca de inversión y desarrollo de proyectos de infraestructura y financiamiento.

Recientemente ha asesorado a diversos consorcios en la licitación de la autopista Salamanca-León, otras vías de peaje de funcionamiento, en proyectos de agua y en proyectos urbanos de transporte masivo, entre otros. Anteriormente, fue Director General de Macquarie Capital (México) y jefe de asesores. Estableció y fue nombrado CEO de la casa de bolsa de Citigroup en México, donde dirigió la apertura de los mercados locales de capital, habiendo recaudado más de \$6 mil millones de Dólares, en más de 60 operaciones. Durante su permanencia en Citi, el Sr. Villalobos estructuró y ejecutó la introducción de varios productos financieros, incluyendo gerenciar el portafolio propietario de inversiones en el sector privado, incluyendo la salida al mercado de un distribuidor de productos químicos en los mercados locales. Fue miembro de la junta directiva de la AMIB (FINRA México).

El Sr. Villalobos obtuvo una maestría en ciencias de administración (MSc) por la Escuela Sloan del Massachusetts Institute of Technology (MIT) y es contador por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (Tec de Monterrey).

Jaime Guillén

Es el Director de Administración de Activos de MIP. Ha sido designado Funcionario Clave y miembro del Comité de Técnico y del Comité de Inversión.

Jaime Guillén es socio gerente de Faros con sede en Londres, Reino Unido, con 25 años de experiencia en el desarrollo, inversión, financiamiento, manejo, y desinversión de proyectos en energía e infraestructura.

Ha asesorado a inversionistas, operadores, y empresas internacionales en más de 15 transacciones de energía e infraestructura en varios países de América Latina, Estados Unidos, Europa y Asia en los últimos 5 años. Asimismo, participó directamente en la adquisición y financiamiento del Aeropuerto Belfast City (fungiendo actualmente como Presidente de su Comité Ejecutivo) por un monto de 135 millones de libras. Participó también en la adquisición, financiamiento, y transición del Aeropuerto Sabiha Gokcen de Estambul, Turquía, por un monto de 1,900 millones de euros. Anteriormente, fue director general de Alterra Partners, una empresa conjunta entre el Aeropuerto Changi de Singapur y Bechtel, la empresa de ingeniería de Estados Unidos de América, donde fue responsable de las inversiones y financiamiento de varios aeropuertos, como el Luton de London, el de San José en Costa Rica, el Aeropuerto Internacional de Lima, Perú y el de Curaçao, Antillas Holandesas. Previo a ello, fue Director General de Bechtel Enterprises en América Latina, presidente de Bechtel Enterprises de Brasil y Director de Bechtel Enterprises de México, fungiendo como responsable del desarrollo, financiamiento, estructuración e inversión de proyectos de infraestructura y energía. También participó directamente en la creación de varias empresas de inversión en el sector de transporte, energía, y servicios públicos y fue representante de Bechtel como inversionista en varios fondos de inversión.

El Sr. Guillén comenzó su carrera profesional en la industria nuclear y aeroespacial/aviación de los Estados Unidos de América, trabajando como ingeniero nuclear e ingeniero de pruebas aeronáuticas para dicho gobierno. Tiene una licenciatura en Ingeniería Nuclear del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) en Boston, Massachusetts y una maestría en administración de empresas (MBA) en Finanzas Internacionales de la Stanford Graduate School of Business en Palo Alto, California.

Desempeño ambiental:

En virtud de que las actividades propias de MIP no implican un riesgo ambiental, no se cuenta con una política ambiental específica, ni se pretende instalar un sistema de administración ambiental ni programa alguno para la protección, defensa o protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Información de mercado:

El Administrador invierte en proyectos en los mercados de infraestructura y energía en México. Hasta el momento, ha cumplido con toda su coinversión sobre las inversiones realizadas. No se considera que existen competidores en los mercados en los que participa.

Estructura corporativa:

MIP cuenta con subsidiarias establecidas de propósitos específicos por inversión en proyectos para efectos de su coinversión.

Accionista	Acciones	Porcentaje
Análisis y Servicios para Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	336,668	33.34%
MIP INC, S.A.P.I. de C.V.	336,666	33.33%
Faros Infrastructure Partners, LLC	336,666	33.33%
Total	1,010,000	100.00%

Descripción de los principales activos:

MIP fue constituida únicamente para participar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha del presente Reporte Anual, MIP no tiene conocimiento de algún procedimiento legal pendiente en contra del mismo o cualquier tercero que sea relevante para los Tenedores. MIP tampoco tiene conocimiento de procedimientos que puedan ser ejecutados en su contra por autoridad gubernamental alguna.

Acciones representativas del capital social:

El capital social de MIP es de \$1,010,000.00 (un millón diez mil Pesos 00/100), mismo que ha quedado suscrito y pagado íntegramente y se integra de la siguiente manera:

Accionista	Acciones	Porcentaje
Análisis y Servicios para Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	336,668	33.34%

MIP INC, S.A.P.I. de C.V.	336,666	33.33%
Faros Infrastructure Partners, LLC	336,666	33.33%
Total	1,010,000	100.00%

MIP INC, S.A.P.I. DE C.V., es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública número 109,309 de fecha 16 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número 223 de la Ciudad de México

Faros Infrastructure Partners, LLC, es una sociedad (limited liability company) constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 15 de febrero de 2008. Dicha sociedad se encuentra registrada con el secretario del estado de Delaware, bajo el número 4486209.

Análisis y Servicios para Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida conforme a las leyes de México, conforme a la escritura pública número 17,046, de fecha 23 de julio de 2013, otorgada ante el Lic. Alfredo Bazúa Witte, notario encargado de la notaría número 230 de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico 499921 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

Dividendos:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que MIP es una entidad constituida al amparo de la legislación mexicana, cuya actividad única y exclusiva es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, ni (v) dividendos decretados.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

El 25 de julio de 2013 se celebró la Asamblea General Ordinaria de accionistas de MIP, donde se enajenaron las acciones originalmente emitidas a favor de Análisis y Servicios para Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., México Infrastructure Partners, Inc. Y Faros Infrastructure Partners, LLC.

El 9 de enero de 2017 se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MIP, donde se reformaron los estatutos de la sociedad, se aprobó el aumento del capital fijo derivado de la reclasificación de acciones de la serie II representativas del capital variable.

Administradores y tenedores de los certificados:

A la fecha del presente Reporte Anual, el consejo de administración de MIP está integrado por las siguientes personas físicas:

Miembro	Cargo
Mario Gabriel Budebo	Presidente
Brandon Allen Blaylock	Consejero
Luis Villalobos Anaya	Consejero
Jaime Guillén	Consejero

Todos los miembros del Consejo laboran en el Administrador desde su creación.

Asimismo, el Administrador tiene un Comité de Inversión encargado de la toma de decisiones de las posibles Inversiones y Desinversiones. En dicho Comité, todos los miembros son expertos financieros.

El Consejo de Administración tiene las siguientes facultades:

- Poder para pleitos y cobranzas.
- Poder para actos de administración.
- Poder para pleitos y cobranzas para asuntos laborales.
- Poder para actos de dominio.
- Poder para emitir, suscribir y ejecutar títulos de crédito.
- Poder para abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad.
- Facultades para contratar y remover a funcionarios y empleados de la Sociedad.
- Facultades para preparar reglamentos interiores de trabajo.
- Facultades para contratar préstamos o créditos a cargo de la Sociedad.
- Facultades para convocar Asambleas de Accionistas.
- Facultades para representar a la Sociedad frente a autoridades fiscales.

El Comité de Inversión tiene las siguientes facultades y características:

- Órgano para la toma de decisiones por parte del Administrador respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones.
- Comité interno del Administrador que está conformado por miembros designados exclusivamente por el Administrador, que podrán ser funcionarios del Administrador o personas externas.
- Sesionará cada vez que sea necesario para aprobar una Inversión o una Desinversión.
- Las decisiones del Comité de Inversión incluyen:
 - la autorización de cualquier gasto significativo en asesores externos, y
 - la autorización de los términos y condiciones generales para la firma de acuerdos definitivos en transacciones respecto de Inversiones y Desinversiones.
- Estará conformado por cuando menos 3 miembros y el máximo que considere conveniente el Administrador. En estos momentos, el Comité está conformado por Mario Gabriel Budebo (Presidente), Brandon Blaylock (miembro), Luis Villalobos (miembro) y Jaime Guillén (miembro).
- Deberá sesionar con al menos 3 miembros y tomará decisiones por mayoría de votos, pudiendo realizarse dicha sesión por vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación.

De conformidad con lo señalado en el Anexo H Bis 2 de la Circular Única de Emisoras (Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo), I. Lineamientos Generales, numeral 3., La Fideicomitente, inciso (c) Administradores y tenedores de los certificados, penúltimo párrafo, la emisora deberá mencionar el o los subcomités constituidos para auxiliar al comité técnico en sus funciones, describiéndolos brevemente. De igual forma, deberán citarse los nombres de los miembros que lo(s) conforman, así como si dicho(s) comité(s) cuenta(n) con al menos un miembro que sea experto financiero, y en caso de no contar con este último, se deberán informar los motivos. Se entenderá por experto financiero a la persona que cuenta con amplia experiencia como auditor externo, contador, director de finanzas, contralor, o persona que desarrolle funciones similares.

De conformidad con lo anterior, la Emisora informa, en relación con el Comité de Inversión, que dicho comité no es un comité auxiliar al Comité Técnico, sino es un comité interno del Administrador de conformidad con lo señalado en los Documentos de la Operación. No obstante lo anterior, a continuación se hace mención de (i) una descripción general del Comité de Inversión y de sus facultades, así como (ii) la integración actual de dichos comité:

Descripción General de las Facultades del Comité de Inversión

De conformidad con los términos de los Documentos de la Operación, el Comité de Inversión es un comité interno del Administrador, al cual se presentan para su aprobación las Inversiones, Desinversiones y cualquier aspecto significativo relacionado con las mismas, siempre y cuando dichas Inversiones y Desinversiones representen menos del 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión (conforme a los criterios descritos en los Documentos de la Operación), mismo que podrá emitir, en su caso, Aprobaciones de Inversión.

Asimismo, se informa que el Comité de Inversión no cuenta con un miembro experto financiero toda vez que no es un subcomité del Comité Técnico.

Integración actual del Comité de Inversión.

Miembro	Cargo
Mario Gabriel Budebo	Presidente
Brandon Allen Blaylock	Consejero
Luis Villalobos Anaya	Consejero
Jaime Guillén	Consejero

Comité Técnico:

Los datos profesionales de los miembros del Comité Técnico se describen **“En la sección [420000-NBIS2] La fideicomitente en la nota de “Recursos Humanos”**

El Comité Técnico está integrado de la siguiente forma:

	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Tipo de consejero	Fecha de designación	Tipo de asamblea	Periodos por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Sexo	Información adicional
Miembro No Independiente	Mario	Gabriel	Budebo	Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Presidente	10 años	Hombre	No aplica
Miembro No Independiente	Brandon	Allen	Blaylock	Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Consejero	10 años	Hombre	No aplica
Miembro No Independiente	Luis	Villalobos	Anaya	Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Consejero	10 años	Hombre	No aplica
Miembro No Independiente	Jaime	Guillen		Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Consejero	10 años	Hombre	No aplica

A la fecha del presente reporte anual, los miembros del comité técnico y/o los directivos relevantes del Administrador, no se encuentran colaborando como ejecutivos principales en alguna empresa que tenga algún tipo de relación con la persona moral que funge como Administrador.

Asimismo, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad entre cualquier miembro del comité técnico y/o directivos relevantes de la persona moral que funge como Administradora del patrimonio del Fideicomiso.

Así también, por lo menos una vez al año se realiza un off site para fomentar la convivencia del personal con los directivos u órganos de gobierno de la Emisora, en dónde se incluyen presentaciones de desempeño y desarrollo de negocios.

En el periodo cubierto por el presente reporte anual no se realizaron pagos por parte de la Emisora a los miembros de comité técnico y sus directivos relevantes; ni tampoco, a la fecha del presente reporte anual, ningún miembro del comité técnico o directivos relevantes ha recibido alguna percepción por los cargos correspondientes.

Actualmente, no existe alguna empresa, gobierno extranjero o cualquier otra persona física o moral que puedan imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del administrador del patrimonio del fideicomiso, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra forma.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero y al 31 de diciembre de 2025, se han realizado pagos al Administrador por concepto de comisión de administración por un total \$11,208,522.88 (once millones doscientos ocho mil quinientos veintidós dos Pesos 00/100 M.N.) más IVA correspondientes a la Serie A. El importe devengado en gastos a la fecha por este concepto es por un total de \$12,700,293.00 (doce millones setecientos mil doscientos noventa y tres Pesos 00/100 M.N.) más IVA correspondiente a la Serie A lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Contrato de Fideicomiso.

Facultades del Comité Técnico

El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades indelegables (en el entendido que las facultades y las resoluciones respecto de los asuntos previstos previstas en los incisos (vi) a (xxii) siguientes y el último párrafo de la presente sección, se consideran Asuntos Reservados y las resoluciones respectivas deberán ser adoptadas conforme a los quórum de asistencia y votación antes descritos, sin la participación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes):

- (i) Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso. Favor de referirse a la sección “III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones” de este Prospecto para ver los detalles de la política de inversión que se propondrá apruebe el Comité Técnico.
- (ii) Sujeto a lo convenido en la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.4 Proceso de Aprobación de Inversiones” y el inciso (vii) siguiente, aprobar las operaciones que pretenda realizar el Fideicomiso, incluyendo la adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos, que se mantenga por el Fideicomiso en directo o a través de entidades controladas y la contratación de financiamientos, garantías y derivados, con valor igual al 5% (cinco por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola.
- (iii) Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración. Favor de referirse a la sección “III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones” de este Prospecto para ver los detalles de la política que se propondrá apruebe el Comité Técnico para el ejercicio por parte del Administrador de los poderes que le otorgue el Fideicomiso.
- (iv) Conocer las recomendaciones del Consejo Asesor mediante recepción de las actas de las sesiones correspondientes del Consejo Asesor, las cuales deberán ser proporcionadas periódicamente por el Administrador.
- (v) Designar, de entre los despachos de contadores propuestos por el Administrador, al valuador correspondiente para efectos de las Inversiones a las que se refiere la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.4 Proceso de Aprobación de Inversiones”.
- (vi) Aprobar las operaciones, incluyendo Inversiones o Desinversiones, que pretendan realizarse cuando representen menos del 10% (diez por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas operaciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, y que pretenda realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de

los dos supuestos siguientes: (x) aquellas relacionadas respecto de las Sociedades Promovidas del Fideicomitente así como del Administrador, o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (y) que representen un conflicto de interés.

- (vii) Aprobar las potenciales Inversiones que pretenda llevar a cabo el Fideicomiso cuando representen menos del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, y emitir la Aprobación de Inversión correspondiente.
- (viii) Aprobar la remoción del Auditor Externo y la designación, a propuesta del Administrador, del nuevo Auditor Externo.
- (ix) Aprobar la remoción del Valuador Independiente y la designación, a propuesta del Administrador, del nuevo Valuador Independiente.
- (x) Aprobar la contratación de cualesquiera asesores o especialistas que deban asistir a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y la utilización de las cantidades que se mantengan en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente para realizar el pago de los honorarios, gastos o costos de dichos asesores y cualesquiera otros asuntos relacionados con la administración de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, sin perjuicio de que lo anterior pueda ser resuelto por los Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores.
- (xi) Aprobar las reglas para que el Fideicomiso contrate cualquier crédito o préstamo, y el monto máximo de los mismos; en el entendido que corresponderá al Administrador instruir al Fiduciario sobre la forma y términos de contratación de tales pasivos, dentro de los términos de las reglas aprobadas, y que el Administrador revelará a los Tenedores, periódicamente, los pasivos contratados por el Fideicomiso con base en las reglas aprobadas por el Comité Técnico.
- (xii) Aprobar el reemplazo de Funcionarios Clave en términos del Contrato de Administración según se describe en la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.2 Contrato de Administración – 3.2.4 Funcionarios Clave” de este Prospecto; en el entendido que los Miembros Independientes podrán resolver dicho reemplazo sin necesidad de convocar una sesión del Comité Técnico.
- (xiii) Aprobar el precio que convengan el Fideicomiso y el Administrador de las Inversiones que tenga derecho a adquirir el Administrador en términos del Contrato de Administración en el caso de una Sustitución sin Causa según se describe en la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.2 Contrato de Administración – 3.2.5 Remoción y Renuncia del Administrador; Eventos de Sustitución del Administrador – Sustitución sin Causa” de este Prospecto.
- (xiv) Aprobar la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario sustituto (lo cual también deberá ser aprobado por los Tenedores que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.
- (xv) Aprobar el adelanto de gastos razonables en que incurra una Persona Indemnizada en la defensa o transacción de cualquier Reclamación que pueda estar sujeta a un derecho de indemnización de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso según se describe en el tercer párrafo de la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.19 Indemnizaciones” de este Prospecto.
- (xvi) Aprobar la propuesta del Administrador para dar por terminado el Periodo de Inversión de manera anticipada, en casos distintos al momento en que el monto acumulado de las Inversiones, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, exceda del 80% (ochenta por ciento), calculado respecto del Monto Máximo de la Emisión, según se describe en la sección “III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones” – 4.3 Calendario de Inversiones y Desinversiones” de este Prospecto.
- (xvii) Aprobar la propuesta del Administrador para realizar una inversión similar a aquellas que cumplan los lineamientos y objetivos de inversión del Fideicomiso en términos de lo descrito en la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de

los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.16 El Administrador – Derechos y Obligaciones del Administrador” de este Prospecto.

(xviii) Aprobar que el Coinversionista no realice una Desinversión al mismo tiempo que el Fideicomiso en términos de lo descrito en el cuarto párrafo de la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.3 Contrato de Coinversión – 3.3.3 Desinversiones por el Fiduciario y el Coinversionista” de este Prospecto.

(xix) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Tenedores y el cumplimiento de las obligaciones del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

(xx) Aprobar, a propuesta del Administrador, la designación de los miembros del Consejo Asesor.

(xxi) Convenir con el Administrador cualquier cambio a la Comisión de Administración.

(xxii) Cualquier otro asunto que deba ser resuelto como un Asunto Reservado conforme al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o el Contrato de Coinversión.

El Administrador de Fideicomiso cuenta con códigos de conducta aplicables a los directivos relevantes (Código de Ética), el cual tiene los siguientes principales lineamientos:

Códigos de consultoría y ética

El Administrador de Fideicomiso cuenta con códigos de conducta aplicables a los directivos relevantes (Código de Ética), el cual tiene los siguientes principales lineamientos:

A. Profesionalismo

- a. Conocimiento de las leyes. Deberán conocer y entender las normas legales y reglamentarias aplicables a su actividad y desempeñar su labor con apego al ordenamiento jurídico.
- b. Conducta profesional. Deberán actuar en todo momento de acuerdo a las responsabilidades y exigencias de su cargo, observando una conducta funcionaria intachable y absteniéndose de incurrir en conductas profesionales que involucren deshonestidad, fraude o engaño, o que afecten desfavorablemente la reputación e integridad de su cargo.
- c. Diligencia y actuaciones razonables. Deberán aplicar diligencia, independencia y esmero al realizar análisis, formular recomendaciones y tomar decisiones. Asimismo, deberán utilizar criterios razonables y adecuados para sus análisis, recomendaciones o decisiones, procurando distinguir hechos de opiniones y realizar el estudio y las investigaciones pertinentes.

B. Conflictos de Interés

- a. Actuar con la debida prudencia y buen criterio para mantener independencia y objetividad en el desempeño de sus actividades.
- b. Se conduzcan de manera honesta y ética, tratando de manera ética cualquier conflicto de interés, real o aparente, entre sus relaciones personales y profesionales, y promuevan una conducta ética entre sus subordinados y pares;
- c. Se abstengan de todo conflicto de interés conocido o que pueda razonablemente ser conocido por ellos e informen toda operación o relación significativa que razonablemente pudiera dar origen a dicho conflicto;
- d. Cumplan con sus responsabilidades teniendo en cuenta que todo documento preparado o revisado por ellos, contenga información completa, justa, correcta, oportuna y entendible;

e. Cumplan toda ley, norma o reglamento aplicable a sus áreas de responsabilidad.

C. Relaciones Intralaborales

- a. Abstenerse de comunicar o propagar información dirigida a dañar el buen nombre o prestigio de los empleados de la empresa.
- b. Colaborar con sus compañeros de trabajo para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizar sus funciones o proporcionarles información falsa o engañosa.
- c. Conducirse con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, probidad y buena fe en la realización de sus actividades.
- d. Generar condiciones que propicien que los demás profesionales tengan una adecuada actuación.
- e. Abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado y, en su caso, informar de ello a sus superiores.

D. Violaciones al Código de Ética

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna de la empresa.

En el caso del Fiduciario se rige bajo su propio código de ética.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Allen Blaylock Brandon		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2015-01-14		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	10 años
Información adicional		

Villalobos Anaya Luis		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2015-01-14		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	10 años
Información adicional		

Guillen Jaime		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2015-01-14		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	10 años
Información adicional		

Gabriel Budebo Mario		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2015-01-14		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Presidente	10 años
Información adicional		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:

0

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:

0

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:

0

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:

0

Cuenta con programa o política de inclusión laboral:

No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Una vez al año se realiza un off site para fomentar la convivencia del personal con los directivos, presentaciones de desempeño y desarrollo de negocios.

Subcomités [Sinopsis]

Estatutos sociales y otros convenios:

Objeto Social

Además de ser el Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y el Administrador, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el objeto social del Administrador contempla, entre otros: (i) adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones, partes de interés o participaciones en las ya constituidas, adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita; así como enajenar o transmitir tales acciones, partes de interés, participaciones u obligaciones y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como sociedad controladora de aquellas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales; (ii) promover, constituir y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles; (iii) proporcionar a sociedades y/o asociaciones de carácter civil y/o mercantil, servicios administrativos, de organización, fiscales, legales, de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, contable, mercantil o financiera y en general cualquier clase de asesoría de empresas; (iv) contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir títulos, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derecho de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones, permisos, licencias y/o autorizaciones de alguna autoridad; (v) aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; y (vi) en general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto.

Del Capital Social

El capital social fijo de MIP es \$1,010,000.00 (un millón diez mil Pesos 00/100), el cual se encuentra representado por 1,010,000 (un millón diez mil) acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, de la Serie I. La porción variable del capital social es ilimitada y estará representado por acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, de la Serie II. Cada acción conferirá los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

Las acciones representativas del capital social de MIP podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

De la Administración de la Sociedad

La administración de MIP, está a cargo de un Consejo de Administración. El Consejo de Administración tendrá todas las facultades necesarias para representar al Administrador ante todo tipo de autoridades y particulares.

	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Tipo de consejero	Fecha de designación	Tipo de asamblea	Periodos por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Sexo	Información adicional
Miembro No Independiente	Mario	Gabriel	Budebo	Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Presidente	10 años	Hombre	No aplica
Miembro No Independiente	Brandon	Allen	Blaylock	Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Consejero	10 años	Hombre	No aplica
Miembro No Independiente	Luis	Villalobos	Anaya	Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Consejero	10 años	Hombre	No aplica
Miembro No Independiente	Jaime	Guillen		Propietario	14/01/2015	Ordinaria	Indefinido	Consejero	10 años	Hombre	No aplica

El porcentaje total de hombres como Directivos Relevantes es 100%

El porcentaje total de mujeres como Directivos Relevantes es 0%

El porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico 100%

El porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico 0%

De las Asambleas de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes, quienes en todo caso gozarán de los derechos que conceden las disposiciones legales aplicables.

Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y cualquier otro que no sea materia de una Asamblea General Extraordinaria. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ejercicios Sociales y Balance

Los ejercicios sociales durarán 1 (un) año, y se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio social, el Consejo de Administración presentará al comisario o comisarios de la sociedad, por lo menos 1 (un) mes antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente, el informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que deberá incluir la información y los estados financieros de la sociedad previstos en los apartados B) a G), inclusive del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Otros

A la fecha de este Reporte Anual, MIP no ha celebrado contrato o convenio alguno cuyos efectos sean los de retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso cualquier cambio de control en MIP. Asimismo, no existe fideicomiso o mecanismo alguno que establezca una limitante a los derechos corporativos de los accionistas de MIP.

Durante los ejercicios 2013 y 2017 MIP realizó modificaciones estatutarias de acuerdo a lo descrito **“En la sección [420000-NBIS2] La fideicomitente, en la nota “Reestructuraciones Societarias, en su caso”.**

Asimismo, el Consejo de Administración tiene la facultad de establecer planes de compensación para los ejecutivos y consejeros. A la fecha del presente Reporte Anual, ningún consejero del Consejo de Administración recibe remuneración por su participación en el mismo.

Audidores externos de la fideicomitente:

1. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

A la fecha de este Reporte Anual, Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited fungió como auditor externo de la Fideicomitente desde el año 2013 y su dictamen fue emitido con una opinión limpia, expresando que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de México Infrastructure Partners, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023.

La Administración de Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V., después de cotizar, valorar y recibir las propuestas de diversas firmas de auditoría reconocidas, designó a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como su auditor externo, desde 2013 hasta la fecha del presente reporte anual, llevando año con año una valoración interna del servicio, así como de la confirmación de las credenciales e idenpendencia del equipo de trabajo de auditoría.

A la fecha del presente reporte anual, la Fideicomitente no solicitó ni contrató servicios distintos a los de Auditoría.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

Hasta al momento del presente Reporte Anual, no existen operaciones con personas relacionadas y/o conflictos de interés.

Asimismo, uno de los factores que otorgan a MIP un elemento diferenciador respecto de otros Fideicomisos, es su independencia respecto de algún grupo financiero que pudiera tener intereses que en ocasiones entraran en conflicto con los intereses del Fideicomiso, y su independencia respecto de empresas de construcción, cuyas motivaciones pudieran también representar, en un momento dado, una desalineación de intereses respecto de los inversionistas.

No obstante lo anterior, y no existiendo por construcción un conjunto de aspectos en los que MIP pudiera entrar en conflicto de intereses con los tenedores, aún persisten algunas actividades que puede realizar MIP respecto de las cuales pudiera presentarse un conflicto con los intereses de los Tenedores, por ejemplo, respecto de servicios de asesoría y estructuración y gestión financiera que se preste a terceros.

Adicionalmente, MIP y/o sus afiliadas podrán prestar servicios adicionales a las Sociedades Promovidas o al Fideicomiso respecto de servicios de asesoría y estructuración y gestión financiera, entre otros, que podrían representar un conflicto de interés. Sin embargo, en los casos en los que se pretenda llevar a cabo operaciones con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) aquellas relacionadas respecto de las Sociedades Promovidas del Fideicomitente así como del Administrador, o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (y) que representen un conflicto, cuando éstas representen menos del 10% (diez por ciento) del Monto Máximo de la Emisión con independencia de que dichas operaciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico como un Asunto Reservado; y cuando representen 10% (diez por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas operaciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola por la Asamblea de Tenedores. Adicionalmente, los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no participarán en las resoluciones de Asuntos Reservados. Sin embargo, no puede asegurarse que dichos procesos sean suficientes para mitigar en su totalidad los riesgos consistentes en conflictos de intereses.

Este mismo principio se seguirá en las resoluciones del Consejo Asesor, por lo que los miembros del Consejo Asesor que pudieran tener un conflicto de interés en una potencial Inversión, o en algún asunto que se trate en el Consejo Asesor, lo hará del conocimiento de los demás miembros y se abstendrá de votar en las resoluciones respectivas.

A efecto de que no haya lugar a dudas, no se requerirá la aprobación del Comité Técnico respecto de operaciones que estén expresamente contempladas en el Contrato de Fideicomiso, tales como las inversiones que haga MIP o una de sus Afiliadas.

Independientemente de su aprobación por el Comité Técnico, cualquier operación con dichas Personas Relacionadas que realice el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida deberá celebrarse en términos de mercado, entendiéndose como tal, términos y condiciones similares a las que el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida podrían haber obtenido de Personas no relacionadas con cualesquiera de ellos.

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

A continuación, se presenta la información financiera para el fideicomiso. Para mayor análisis sobre la información, favor de dirigirse a la sección (432000-NBIS2) Anexos, en los Estados financieros dictaminados, del presente reporte anual.

Balance y resultados del fideicomiso

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(Pesos)

Activos	Notas	2025	2024	2023
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 3,248,469	\$ 15,499,001	\$ 18,637,705
Impuestos por acreeditar		57,270	43,756	-
Deudores diversos		-	1,307	31,622
Pagos anticipados		4,674,763	6,407,529	10,100,590
Inversiones directas en promovidas	6	248,155,750	447,537,706	1,921,474,028
Inversiones en Certificados Bursátiles	7	60,186,870	63,037,827	61,770,735
Total de activos		\$ 316,323,122	\$ 532,527,126	\$ 2,012,014,680
Pasivos				
Provisiones		\$ 677,488	\$ 568,853	\$ 571,466
Impuestos por pagar		36,407,034	36,365,034	32,287,699
Préstamos por pagar a promovidas	9	43,737,073	51,736,831	46,727,875
Distribuciones por pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	11	168,256,702	410,645,494	377,459,497

Total de pasivo	12	\$ 249,078,297	\$ 499,316,212	\$ 457,046,537
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios		\$ 67,244,825	\$ 33,210,914	\$ 1,554,968,143

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria)

Estados de resultados

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(Pesos)

	Notas	2025	2024	2023
Ingresos:				
Ingresos por intereses	13	\$ 762,881	\$ 31,924,299	\$ 43,100,561
Ingresos por dividendos	6	241,870,000	898,510,000	28,501,200
(Pérdida) ganancia MTM (CBFE's)	7	(2,415,161)	3,109,703	3,048,121
Otros ingresos		20	21	-
		240,217,740	933,544,023	74,649,882
Egresos:				
Gastos de administración	14	21,019,080	40,716,581	40,685,576
Intereses de préstamo con promovida		(747,657)	(5,008,956)	(5,140,353)
Pérdida (ganacia) por la conversión de moneda extranjera, neta		(1,055)	23	(106,108)
Pérdida por instrumentos financieros		-	(30,810,000)	-
Distribución a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios		-	(35,034,002)	(78,252,450)
Utilidad (pérdida) por cambios en el valor razonable de las inversiones directas en promovidas		83,629,119	59,768,264	(106,225,618)
		82,880,407	(11,084,671)	(189,724,529)
Incremento (decremento) en los activos netos		\$ 302,079,067	\$ 881,742,771	\$ (155,760,223)

Origen y aplicación de recursos

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(Pesos)

	2025	2024	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:			
Incremento (decremento) en los activos netos	\$ 302,079,067	\$ 881,742,771	\$ (155,760,223)
Amortizaciones	-	-	82,435
Ingresos por intereses	(762,881)	(31,924,299)	(43,100,561)
Ingresos por Dividendo	(241,870,000)	(898,510,000)	(28,501,200)
Inversión en acciones	241,870,000	-	-
Ganancia MTM (CBFE's)	2,415,161	(3,109,703)	(3,048,121)
Costo de financiamiento - Distribución a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	-	35,034,002	78,252,450
Intereses por préstamo obtenido de promovidas	747,657	5,008,956	5,140,353
(Utilidad) pérdida por cambios en el valor razonable de las inversiones directas en promovidas	(83,629,119)	(59,768,264)	106,225,618
	<u>220,849,885</u>	<u>(71,526,537)</u>	<u>(40,874,119)</u>
Disminución (aumento) disminución en:			
Pagos anticipados	1,732,766	3,693,061	(50,208)
Impuestos por recuperar	(13,514)	(43,756)	-
Deudores diversos	1,307	30,314	59,347
Aumento (disminución) en:			
Provisiones	108,636	-	-
Impuestos por pagar	42,000	-	-
Distribuciones por pagar	(242,388,792)	(2,613)	476,001
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(240,517,597)</u>	<u>(67,849,531)</u>	<u>(40,224,109)</u>
Flujos de efectivo en actividades de inversión:			
Intereses recibidos	762,881	81	-
Cobro de principal	-	32,646,748	50,000,000
Dividendos cobrados	-	898,510,000	28,501,200
Distribuciones recibidas (CBFE's)	435,796	1,842,530	2,097,753
Reembolso de capital recibido de entidad promovida	283,011,075	1,530,618,522	2,533,440
Reembolso de Capital	-	6,440,951	2,009,693
	<u>284,209,752</u>	<u>2,470,058,832</u>	<u>85,142,086</u>
Flujos netos de efectivo generados por (utilizados en) actividades de inversión			

Flujos de efectivo en actividades de
financiamiento:

Reembolso de capital	-	(2,245,500,000)	-
Pago de préstamo	(8,747,415)	-	-
Distribuciones pagadas	(268,045,156)	(159,848,005)	(30,345,967)
Flujos netos de efectivo utilizados en de actividades de financiamiento	(276,792,571)	(2,405,348,005)	(30,345,967)
(Disminución) amento neto de efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	(12,250,532)	(3,138,704)	14,572,011
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	15,499,001	18,637,705	4,065,694
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	3,248,469	15,499,001	18,637,705

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

Movimientos al 31 de diciembre 2025 de las cuentas para manejo de efectivo

Ctas	Saldo inicial 2025	Estatus	(+) Dividendos	(+) Desinversión	(-) Distribución y reembolso a Fiduciario	(-) Comisión por Administrador	(-) Traspaso Inversión	(+/-) Otras partidas, neto	(=) Saldo final 2025
BANCOS									
Cta 17529-1 CKD Mexico Infrastructure	65.65	Con movimientos	-	-	-	-	(65.65)	-	-
Cta. 5092858 Cuenta General	74.80	Con movimientos	-	80,758,123.45	-	6,500,943.27	1,692,733.44	(72,564,521.54)	-
Cta. 5092866 Cuenta de Capital Fondeado	39.52	Con movimientos	-	-	-	6,500,943.27	(245.84)	6,500,657.91	-
Cta 5092874 Cuenta de distribuciones SerA	45.69	Con movimientos	241,870,000.00	-	53,701,107.40	-	(115,063.54)	(188,284,001.83)	-
Cta. 5101644 Reserva para Gastos	77.82	Con movimientos	-	-	-	-	77.82	-	-
Cta 5092882 Fideicomisario en 2do Lugar	91.05	Con movimientos	-	-	214,862,840.42	-	(82,926.10)	214,779,823.27	-
MXP CTA. 24113	0.40	Con movimientos	-	-	-	-	(492.82)	-	493.22
MXP CTA. 420013	2,370.11		-	-	-	-	(1,997,723.19)	(1,988,497.99)	11,595.31
INV USD CTA. 5092858	222.95	Con movimientos	-	-	-	-	-	(25.32)	197.63
INVERSIONES									
Inv. Cta.17529-1 CKD Mexico Infrastructure	128,232.28	Con movimientos	-	-	-	-	-	8,315.92	136,548.20
Inv. Cta. 5092858 Cuenta General	466,103.78	Con movimientos	-	-	-	-	-	1,873,185.52	2,339,289.30
Inv. Cta 5092866 Cuenta Capital Fondeado	30,843.04	Con movimientos	-	-	-	-	-	1,946.41	32,789.45
Inv. Cta 5092874 Cuenta de distribuciones	442,644.37	Con movimientos	-	-	-	-	-	(4,786.10)	437,858.27
Inv. Cta. 5101644 Reserva para Gastos	271,792.62	Con movimientos	-	-	-	-	-	17,598.06	289,390.68

Inv. Cta. 5092882 Fiduciario 2do Lugar	81,874.24	Con movimientos	-	-	-	-	-	(81,567.81)	306.43
Fondos de Inv. Cta. 00024113	14,074,522.80	Con movimientos		193,505,537.00	-	-	-	(207,580,059.80)	-
Efectivo y equivalentes	15,499,001.12		241,870,000.00	274,263,660.45	268,563,947.82	13,001,886.54	(503,705.88)	(247,321,993.30)	3,248,468.49

Movimientos al 31 de diciembre 2024 de las cuentas para manejo de efectivo

Ctas	Saldo inicial 2024	Estatus	(+) Dividendos	(-) Distribución y reembolso a Fiduciario	(+) Reembolso de capital	(-) Comisión por Administrador	(-) Traspaso Inversión	(+/-) Otras partidas, neto	(=) Saldo final 2024
BANCOS									
Cta 17529-1 CKD Mexico Infrastructure	51.55	Con movimientos	-	-	-	-	(10,714.89)	10,728.99	65.65
Cta. 5092858 Cuenta General	59.24	Con movimientos	-	-	-	-	17,699,790.03	(17,699,774.47)	74.80
Cta. 5092866 Cuenta de Capital Fondeado	91.67	Con movimientos	-	-	-	(27,058,231.57)	(4,079.66)	27,062,259.08	39.52
Cta 5092874 Cuenta de distribuciones SerA	37.94	Con movimientos	-	(2,277,100,007.75)	-	-	(366,781.26)	2,277,466,796.76	45.69
Cta. 5101644 Reserva para Gastos	98.54	Con movimientos	-	-	-	-	(22,772.48)	22,751.76	77.82
Cta 5092882 Fideicomisario en 2do Lugar	(0.01)	Con movimientos	-	(128,248,005.07)	-	-	(81,752.77)	128,329,848.90	91.05
MXP CTA. 24113	0.38	Con movimientos	28,500,000.00	-	-	-	2,320,054,584.97	(2,348,552,214.84)	2,370.51
INV USD CTA. 5092858	-	Con movimientos	-	-	-	-	-	222.95	222.95
INVERSIONES									
Inv. Cta.17529-1 CKD Mexico Infrastructure	117,517.39	Con movimientos	-	-	-	-	-	10,714.89	128,232.28
Inv. Cta. 5092858 Cuenta General	18,165,893.81	Con movimientos	-	-	-	-	-	(17,699,790.03)	466,103.78
Inv. Cta 5092866 Cuenta Capital Fondeado	26,763.38	Con movimientos	-	-	-	-	-	4,079.66	30,843.04
Inv. Cta 5092874 Cuenta de distribuciones	75,863.11	Con movimientos	-	-	-	-	-	366,781.26	442,644.37
Inv. Cta. 5101644 Reserva para Gastos	249,020.14	Con movimientos	-	-	-	-	-	22,772.48	271,792.62
Inv. Cta. 5092882 Fiduciario 2do Lugar	121.47	Con movimientos	-	-	-	-	-	81,752.77	81,874.24
Fondos de Inv. Cta. 00024113	2,185.77	Con movimientos	870,010,000.00	-	1,492,616,922.00	-	-	(2,348,554,584.97)	14,074,522.80
Efectivo y equivalentes	18,637,704.38		898,510,000.00	(2,405,348,012.82)	1,492,616,922.00	(27,058,231.57)	2,337,268,273.94	(2,299,127,654.81)	15,499,001.12

Movimientos al 31 de diciembre 2023 de las cuentas para manejo de efectivo

Ctas	Saldo inicial 2023	Estatus	Ingresos por dividendos	(-) Distribución y reembolso a Fiduciario	(-) Comisión por Administrador	(-) Traspaso Inversión	(+/-) Otras partidas, neto	(=) Saldo final 2023
------	--------------------	---------	-------------------------	--	-----------------------------------	---------------------------	-------------------------------	-------------------------

BANCOS								
Cta 17529-1 CKD Mexico Infrastructure	-	Con movimientos	-	-	-	(10,053.94)	10,105.49	51.55
Cta. 5092858 Cuenta General	-	Con movimientos	-	-	-	(18,106,660.11)	18,106,719.35	59.24
Cta. 5092866 Cuenta de Capital Fondeado	-	Con movimientos	-	-	(33,528,864.28)	389,088.22	33,139,867.73	91.67
Cta 5092874 Cuenta de distribuciones SerA	-	Con movimientos	28,501,200.00	(52,533,440.00)	-	(6,487.87)	24,038,765.81	37.94
Cta. 5101644 Reserva para Gastos	-	Con movimientos	-	-	-	(21,323.37)	21,421.91	98.54
Cta. 5101342 Subcuenta B-2	-	Sin movimientos	-	-	-	-	-	-
Cta 5101326 Cuenta de Distribuciones	-	Sin movimientos	-	-	-	-	-	-
Cta 5092882 Fideicomisario en 2do Lugar	-	Con movimientos	-	-	-	3,185,951.99	(3,185,952.00)	(0.01)
MXP CTA. 24113	-	Con movimientos	-	-	-	(2,185.77)	2,186.15	0.38
INVERSIONES								
Inv. Cta.17529-1 CKD Mexico Infrastructure	107,463.45	Con movimientos	-	-	-	-	10,053.94	117,517.39
Inv. Cta. 5092858 Cuenta General	59,233.70	Con movimientos	-	-	-	-	18,106,660.11	18,165,893.81
Inv. Cta 5092866 Cuenta Capital Fondeado	415,851.60	Con movimientos	-	-	-	-	(389,088.22)	26,763.38
Inv. Cta 5092874 Cuenta de distribuciones	69,375.24	Con movimientos	-	-	-	-	6,487.87	75,863.11
Inv. Cta. 5101644 Reserva para Gastos	227,696.77	Con movimientos	-	-	-	-	21,323.37	249,020.14
Inv. Cta. 5101342 Subcuenta B-2	-	Sin movimientos	-	-	-	-	-	-
Inv. Cta 5101326 Cuenta de Distribuciones	-	Sin movimientos	-	-	-	-	-	-
Inv. Cta. 5092882 Fiduciario 2do Lugar	3,186,073.46	Con movimientos	-	-	-	-	(3,185,951.99)	121.47
Fondos de Inv. Cta. 00024113	-	Con movimientos	-	-	-	-	2,185.77	2,185.77

Efectivo y equivalentes	4,065,694.22	28,501,200.00	(52,533,440.00)	(33,528,864.28)	(14,571,670.85)	86,704,785.29	18,637,704.38
-------------------------	--------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

Movimientos al 31 de diciembre 2022 de las cuentas para manejo de efectivo

Ctas	Saldo inicial 2022	Estatus	(+)	(-)	(-)	(-)	(+/-)	(=)
			Dividendos	Distribución y reembolso a Fiduciario	Comisión por Administrador	Traspaso Inversión	Otras partidas, neto	Saldo final 2022
BANCOS								
Cta 17529-1 CKD Mexico Infrastructure	-	Con movimientos	-	-	-	(6,534.73)	6,534.73	-
Cta. 5092858 Cuenta General	-	Con movimientos	64,072,310.00	(27,264,362.33)	-	6,896,861.75	(43,704,809.42)	-
Cta. 5092866 Cuenta de Capital Fondeado	-	Con movimientos	-	-	(33,528,864.28)	(42,588.05)	33,571,452.33	-
Cta 5092874 Cuenta de distribuciones SerA	-	Con movimientos	-	-	-	(4,202.48)	4,202.48	-
Cta. 5101644 Reserva para Gastos	-	Con movimientos	-	-	-	(13,816.09)	13,816.09	-
Cta. 5101342 Subcuenta B-2	-	Con movimientos	-	-	-	3,214,422.68	(3,214,422.68)	-

Cta 5092882 Fideicomisario en 2do Lugar	-	Con movimientos	-	-	-	(3,186,073.46)	3,186,073.46	-
MXP CTA. 24113	-	Con movimientos	-	-	-	-	2,370.51	-
INVERSIONES								
Inv. Cta.17529-1 CKD Mexico Infrastructure	100,928.72	Con movimientos	-	-	-	-	6,534.73	107,463.45
Inv. Cta. 5092858 Cuenta General	6,956,095.45	Con movimientos	-	-	-	-	(6,896,861.75)	59,233.70
Inv. Cta 5092866 Cuenta Capital Fondeado	373,263.55	Con movimientos	-	-	-	-	42,588.05	415,851.60
Inv. Cta 5092874 Cuenta de distribuciones	65,172.76	Con movimientos	-	-	-	-	4,202.48	69,375.24
Inv. Cta. 5101644 Reserva para Gastos	213,880.68	Con movimientos	-	-	-	-	13,816.09	227,696.77
Inv. Cta. 5101342 Subcuenta B-2	3,214,422.68	Con movimientos	-	-	-	-	(3,214,422.68)	-
Inv. Cta. 5092882 Fiduciario 2do Lugar	-	Con movimientos	-	-	-	-	3,186,073.46	3,186,073.46
Efectivo y equivalentes								
	10,923,763.84		64,072,310.00	(27,264,362.33)	(33,528,864.28)	6,858,069.62	(16,992,852.12)	4,065,694.22

Movimientos al 31 de diciembre 2021 de las cuentas para manejo de efectivo

Ctas	Saldo inicial 2021	Estatus	Ingresos por dividendos	(-) Distribución y reembolso a Fiduciario	+ Reembolso de capital	(-) Comisión por Administrador	(-) Traspaso Inversión	(+/-) Otras partidas, neto	(=) Saldo final 2021
BANCOS									
Cta 17529-1 CKD Mexico Infrastructure	-	Con movimientos	-	-	-	-	11,369.90	(11,369.90)	-
Cta. 5092858 Cuenta General	-	Con movimientos	42,500,000.00	-	-	-	2,832,380.39	(45,332,380.39)	-
Cta. 5092866 Cuenta de Capital Fondeado	-	Con movimientos	-	-	-	39,715,089.00	(24,032,240.00)	(15,682,849.00)	-
Cta 5092874 Cuenta de distribuciones SerA	-	Con movimientos	-	341.98	-	7.00	(2,796.46)	2,447.48	-
Cta. 5101644 Reserva para Gastos	-	Con movimientos	-	-	-	7.00	6,106,643.91	(6,106,650.91)	-
Cta. 5101342 Subcuenta B-2	-	Con movimientos	-	-	40,000,000.00	14.00	(3,214,422.68)	(36,785,591.32)	-
Cta 5101326 Cuenta de Distribuciones	-	Con movimientos	-	35,041,256.43	-	-	-	(35,041,256.43)	-
INVERSIONES									
Inv. Cta.17529-1 CKD Mexico Infrastructure	112,298.62	Con movimientos	-	-	-	-	-	(11,369.90)	100,928.72
Inv. Cta. 5092858 Cuenta General	9,788,475.84	Con movimientos	-	-	-	-	-	(2,832,380.39)	6,956,095.45
Inv. Cta 5092866 Cuenta Capital Fondeado	471,816.86	Con movimientos	-	-	-	-	-	24,032,240.00	373,263.55
Inv. Cta 5092874 Cuenta de distribuciones	62,376.30	Con movimientos	-	-	-	-	-	2,796.46	65,172.76
Inv. Cta. 5101644 Reserva para Gastos	6,320,524.59	Con movimientos	-	-	-	-	-	(6,106,643.91)	213,880.68
Inv. Cta. 5101342 Subcuenta B-2	-	Con movimientos	-	-	-	-	-	3,214,422.68	3,214,422.68
Efectivo y equivalentes									
	16,755,492.21		42,500,000.00	35,041,598.41	40,000,000.00	39,715,117.00	-18,299,064.94	-120,658,585.53	10,923,763.84

Índices y razones financieras

Índices y razones financieras al 31 de diciembre 2025

Razón de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	=	$\frac{7,980,502}{37,084,522}$	=	0.22
Liquidez Inmediata	=	$\frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Circulante}}$	=	$\frac{3,248,469}{37,084,522}$	=	0.09
Razón de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{249,078,297}{316,323,122}$	=	0.79
Retorno de activos	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$	=	$\frac{302,079,067}{316,323,122}$	=	0.95
Retorno de capital total	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	=	$\frac{302,079,067}{67,244,825}$	=	4.49
Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Títulos de Capital}}$	=	$\frac{316,323,122}{67,244,825}$	=	4.70

Índices y razones financieras al 31 de diciembre 2024

Razón de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	=	$\frac{21,951,593}{499,316,212}$	=	0.04
Liquidez Inmediata	=	$\frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Circulante}}$	=	$\frac{15,499,001}{499,316,212}$	=	0.03
Razón de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{499,316,212}{519,815,212}$	=	0.94

		Activo Total	532,527,126	
Retorno de activos	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$	$\frac{881,742,771}{532,527,126}$	= 1.66
Retorno de capital total	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{881,742,771}{33,210,914}$	= 26.55
Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Títulos de Capital}}$	$\frac{532,527,126}{33,210,914}$	= 16.03

Índices y razones financieras al 31 de diciembre 2023

Razón de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	$\frac{28,769,917.00}{457,046,537.00}$	= 0.06
Liquidez Inmediata	=	$\frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Circulante}}$	$\frac{18,637,705.00}{457,046,537.00}$	= 0.04
Razón de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{457,046,537.00}{2,012,014,680.00}$	= 0.23
Retorno de activos	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$	$\frac{-}{2,012,014,680.00}$	= -
Retorno de capital total	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{-}{1,554,968,143.00}$	= -
Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Títulos de Capital}}$	$\frac{2,012,014,680.00}{1,554,968,143.00}$	= 1.29

Índices y razones financieras al 31 de diciembre 2022

Razón de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	$\frac{14,289,481.00}{396,949,153.00}$	= 0.04
Liquidez Inmediata	=	$\frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Circulante}}$	$\frac{4,065,694.00}{396,949,153.00}$	= 0.01
Razón de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{396,949,153.00}{2,107,677,519.00}$	= 0.19
Retorno de activos	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$	$\frac{-}{2,107,677,519.00}$	= -
Retorno de capital total	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{-}{-}$	= -

$$\text{Razón de solvencia} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Titulos de Capital}} = \frac{1,710,728,366.00}{2,107,677,519.00} = 1.23$$

Índices y razones financieras al 31 de diciembre 2021

$$\begin{aligned} \text{Razón de liquidez} &= \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} = \frac{21,072,862.00}{343,774,444.00} = 0.06 \\ \text{Liquidez Inmediata} &= \frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Circulante}} = \frac{10,923,764.00}{343,774,444.00} = 0.02 \\ \text{Razón de endeudamiento} &= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{343,774,444.00}{2,149,517,264.00} = 0.16 \\ \text{Retorno de activos} &= \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}} = \frac{-}{2,149,517,264.00} = - \\ \text{Retorno de capital total} &= \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} = \frac{-}{1,805,742,820.00} = - \\ \text{Razón de solvencia} &= \frac{\text{Activo Total}}{\text{Titulos de Capital}} = \frac{2,149,517,264.00}{1,805,742,820.00} = 1.19 \end{aligned}$$

Nivel de endeudamiento y apalancamiento

La entrega del Anexo AA, no es aplicable al Fideicomiso ya que no cumple con las condiciones señaladas en las Disposiciones De Carácter General Aplicables a Las Emisoras De Valores y A Otros Participantes Del Mercado De Valores (CUE), lo cual se indica en el Artículo 7, fracción. VI, numeral 4.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Estados financieros de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. y EXI Energía Mexico, S.A.P.I. de C.V.

EXI Agua, S.A.P.I de C.V.
Estado de Posicion Financiera
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En Pesos)

Activo	31 de diciembre	31 de diciembre
	2025	2024
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 958,306	\$ 2,325,817
Cuenta por cobrar al Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 (parte relacionada)	-	244,417,755
Pagos anticipados	451,539	11,570,201
Impuestos por recuperar	11,829,745	-
Total de activo circulante	13,329,590	258,313,774
Activo a largo plazo		
Mobiliario y equipo – Neto	12,169	15,635
Inversiones directas en promovidas	230,667,998	236,716,978
Total de activo largo plazo	230,680,167	236,732,613
Total del activo	\$ 243,919,757	\$ 495,046,387
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Acreedores diversos	\$ -	\$ 201,550
Cuenta por pagar al Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 (parte relacionada)	297,068,217	297,086,217
Total del pasivo circulante	297,068,217	297,287,767
Pasivo a largo plazo		
Cuenta por pagar al Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 (parte relacionada)	120,460,637	120,460,637
Total del pasivo	417,546,854	417,748,404
Capital contable		
Capital social	48,066,892	405,539,648

Prima en suscripción de acciones	29,861,131	29,861,131
Reserva legal	4,226,060	4,226,060
Déficit acumulado	(255,781,180)	(362,328,856)
Total Capital contable	<u>(173,627,097)</u>	<u>77,297,983</u>
Total pasivo y capital contable	\$ <u>243,919,757</u>	\$ <u>495,046,387</u>

EXI Agua, S.A.P.I de C.V.
Estado de Resultados Integral
Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Pesos)

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Ingresos:		
Ingresos por enajenación de acciones	\$ -	\$ 244,417,755
Ingresos por intereses	301,996	23,751,851
Ingresos por dividendos	114,023,750	48,000,000
Total de ingresos	114,325,746	316,169,606
Egresos:		
Costo de ventas por enajenación de acciones	-	244,417,755
Gastos de administración	1,726,136	284,925,317
Utilidad de operación	112,599,610	529,343,072
Costo integral de financiamiento		
Gastos por intereses	-	(25,483,348)
Pérdida (utilidad) cambiaria neta	(2,955)	4,335
Pérdida por cambios en el valor razonable de las inversiones directas en promovidas	<u>(6,048,979)</u>	<u>(8,510,027)</u>
Utilidad (pérdida) neta	\$ <u>106,547,676</u>	\$ <u>(247,162,506)</u>

EXI Energía Mexico, S.A.P.I. de C.V.
Estado de Posición Financiera
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos)

Activo	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 137,726,248	\$ 18,162,195

Impuestos por recuperar, principalmente impuesto al valor agregado, neto	11,971,359	10,075,583
Total de activo circulante	149,697,608	28,237,778
Activos a largo plazo:		
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	51,736,831	46,727,875
Mobiliario y equipo de oficina, neto	1,487	8,178
Inversión directa en promovidas	292,371,981	1,602,612,959
Total de activo a largo plazo	344,110,299	1,649,349,012
Total de activo	\$ 493,807,906	\$ 1,677,586,790
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Acreedores diversos	\$ 193,720	\$ 2,640,920
Impuestos por pagar	122,546,966	2,165,405
Total de pasivo circulante	122,740,686	4,806,325
Pasivos a largo plazo:		
Documentos por pagar a largo plazo	-	61,730
Dividendos por pagar	-	51,350,792
Total de pasivo a largo plazo	-	51,412,522
Total de pasivo	122,740,686	56,218,847
Capital contable		
Capital social fijo	10,000	100,250
Capital social variable	-	1,030,601,105
Resultados acumulados	371,057,220	590,666,588
Total de capital contable	371,067,220	1,621,367,943
Total de pasivo y capital contable	\$ 493,807,906	\$ 1,677,586,790

EXI Energía Mexico, S.A.P.I. de C.V.

Estado de resultados

Por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En pesos)

	2025	2024
Ingresos:		
Ingresos por enajenación de acciones	\$ 260,000,000	\$ 3,074,100,000
Ingresos por dividendos	-	50,000,000
Ingresos por intereses	4,523,632	11,037,711
Otros ingresos	1	2,696,086
	264,523,633	3,137,833,797
Gastos:		
Costo de ventas por enajenación de acciones	292,371,981	1,986,014,124
Gastos de administración	8,784,737	43,716,150
	301,156,718	2,029,730,274
Utilidad (pérdida) de operación	(36,633,085)	1,108,103,523
Pérdida cambiaria, neta	(866,316)	(15,885,260)
Utilidad (pérdida) en cambios en el valor razonable de las inversiones directas en promovidas	-	675,773,146
Pérdida MTM	-	(144,749)
Total resultado integral de financiamiento	(866,316)	659,743,137
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	(37,499,402)	1,767,846,660
Impuestos a la utilidad	-	501,726,222
Pérdida neta	\$ (37,499,402)	\$ 1,266,120,438

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Fideicomiso 17529-1, celebró un contrato de crédito con su promovida EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. bajo la modalidad de crédito simple en Pesos por un monto de \$31,825,000 con una tasa de interés ordinario TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 días más 2.5 puntos porcentuales, teniendo como fecha pago del principal e intereses ordinarios generados el 29 de noviembre de 2023, asimismo con fecha 31 de enero de 2023 se estableció mediante convenio modificar la Cláusula QUINTA del contrato de crédito, con efectos retroactivos desde el 28 de noviembre de 2023, así mismo con fecha 9 de junio de 2025 se estableció mediante convenio modificar la Cláusula QUINTA del contrato de crédito, con efectos retroactivos desde el 1 de marzo de 2025, prorrogando la Fecha de pago al 31 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, en seis pagos semestrales por un importe de \$8,747,415 (incluye principal e intereses en su parte proporcional) a partir del mes de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027

Cuenta por pagar	2025	2024
EXI Energía, S.A.P.I. de C.V.	\$ 26,520,833	\$ 31,825,000

EXI Energía, S.A.P.I. de C.V. (Intereses)	17,216,240	19,911,831
	<u>\$ 43,737,073</u>	<u>\$ 51,736,831</u>

El 29 de noviembre de 2019, se realizó la primera disposición de la línea de crédito por \$13,062,500 y el 23 de diciembre de 2019, se realizó la segunda disposición por \$18,762,500.

Al 31 de diciembre 2025 y 31 diciembre de 2024 se tienen intereses devengados pendientes de pago por \$17,216,240 y \$19,911,831 respectivamente; dichos importes ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

El Fideicomiso ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir, principalmente, en proyectos en los sectores de energía e infraestructura, a través de Sociedades Promovidas en México e incrementar el valor a largo plazo de sus activos. Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Los principales efectos que generaron valuación en el activo financiero son por los efectos de valuación a nuestras inversiones mantenidas a fair value o valor razonable.

Los pasivos incrementan debido al aumento en las distribuciones por pagar a los tenedores y la cuenta por pagar con la promovida EXI Energía, S.A.P.I. de C.V.

Resultados de la operación del fideicomiso:

En cuanto al estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, Fideicomiso EXICK recibió ingresos por premios por reporto, además de que se reconoce una utilidad en cambios en el valor razonable de las inversiones directas en sociedades promovidas ya que se expresan a su valor razonable. Se reconocen los Gastos de Administración que son aquellos derivados de la operación diaria del Fideicomiso por un importe de \$21,019,080 (veintiún millones diecinueve mil ochenta Pesos 00/100 M.N.).

Los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 provienen de los recursos que fueron invertidos en Inversiones Permitidas.

Desde el inicio del ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2025 no se han generado intereses ganados por las inversiones con sus empresas promovidas, por concepto de intereses ganados, y generó intereses por un importe de \$762,881.00 (setecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y un Pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses ganados debido a sus inversiones en valores a corto plazo y cuenta corriente.

El importe de los dividendos recibidos en el Fideicomiso 17529-1 por la inversión con sus empresas promovidas, desde el inicio del ejercicio hasta el 31 de diciembre 2025, es de \$241,870,000.00 (doscientos cuarenta y un millones ochocientos setenta mil Pesos 00/100 M.N.), debido a la inversión de capital con su empresa promovida EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

De acuerdo con las razones financieras que se presentan en el fideicomiso en el rubro de índices y razones financieras se tiene lo siguiente:

Razón de Liquidez. - El Fideicomiso depende del flujo que reciba de las cuentas por cobrar a sus entidades promovidas (inversión en deuda) para hacer frente a los pasivos por pagar, el efectivo que se tiene al momento está disponible para los gastos corrientes, el porcentaje de liquidez es del 22% respecto al pasivo a corto plazo.

Razón de Endeudamiento. - El Fideicomiso muestra endeudamiento del 79% del activo total, el objeto principal del Fideicomiso es obtener recursos a través de la emisión de certificados para invertir en proyectos a través de sus sociedades promovidas e incrementar el valor a largo plazo de sus activos, al día de hoy, el fideicomiso tiene todos los recursos invertidos en sus entidades promovidas mediante capital y deuda, que son el importe más representativo del activo y tiene una provisión de las distribuciones a tenedores que es la partida más representativa del pasivo, dichos conceptos están en proporción a lo que el fideicomiso tiene como parte de la inversión, recibe y provee que puede llegar a distribuir.

Control Interno del fideicomiso:

El fideicomiso y su administrador mantienen controles internos comunes para este tipo de instrumento, así como para los tipos de inversiones realizadas. Dichos controles permiten verificar que la información financiera sea correcta y evitar errores en la misma, Dichos controles internos se encuentran tanto a nivel Fideicomiso, como a nivel empresas promovidas.

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente

Información financiera seleccionada de la fideicomitente:

MEXICO INFRASTRUCTURE PARTNERS SA DE CV

Estado de posición financiera
Al 31 de diciembre 2025 y 2024
(En Pesos)

Activo

Activo a corto plazo		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1,732,254	\$13,482,961
Documentos por cobrar a partes relacionadas	5,000,000	5,000,000
Impuestos a favor	1,260,219	1,224,533
Pagos anticipados	149,013	-
Depósitos en garantía	5,403	5,403
Total de activo a corto plazo	\$8,146,889	\$19,712,897
Activo a largo plazo		
Documentos por cobrar a partes relacionadas	\$81,968,086	\$79,300,441
Propiedades, planta y equipo	1,482	62,823
Total de activo a largo plazo	\$81,969,568	\$79,363,264
Total de activo	\$90,116,457	\$99,076,161

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo

Proveedores, Acreedores diversos	\$ 77,614	\$ 74,965
Obligaciones laborales	5,947	4,742
Contribuciones por pagar	6,301,083	5,574,978
Ingresos diferidos	14,634,731	14,301,508
Total de pasivo a corto plazo	\$21,019,375	\$19,956,192

Pasivo a largo plazo

Documentos por pagar partes relacionadas	-	-
Créditos Bancarios	\$10,180,583	\$30,618,299
Total de pasivo a largo plazo	\$10,180,583	\$30,618,299

Capital contable:

Capital social	\$ 1,880,000	\$ 1,880,000
Resultados acumulados	34,461,798	34,461,798
Ganancias retenidas	12,159,872	-
Resultado del ejercicio	10,414,830	12,159,872
Total de capital contable	\$58,916,499	\$48,501,669
Total de pasivo y capital contable	\$90,116,457	\$99,076,161

MEXICO INFRASTRUCTURE PARTNERS SA DE CV**Estado de resultados**

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 y 2024

(En Pesos)

Ingresos:

Ingresos por prestación de servicios	\$43,570,970	\$46,436,297
Otros ingresos	3,219	1,162
Total ingresos:	\$43,574,189	\$46,437,459

Egresos:

Gastos de administración	\$31,124,699	\$32,663,483
Total egresos	\$31,124,699	\$32,663,483

Utilidad de operación	\$12,449,490	\$13,773,976
------------------------------	---------------------	---------------------

Resumen integral de financiamiento

Ingresos por intereses	\$4,598,761	\$6,714,598
Gastos por intereses	2,799,817	\$6,348,387
Utilidad (Pérdida) cambiaria, neta	(492,104)	\$1,329,608
Total resultado integral de financiamiento	\$1,306,840	\$1,695,819

Resumen de operaciones extraordinarias

Otros ingresos extraordinarios	\$ 5,431	\$ -
Total de resumen de operaciones extraordinarias	5,431	-

Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$13,761,761	\$15,469,795
--	---------------------	---------------------

Impuestos a la utilidad

ISR del ejercicio	\$ 3,346,931	\$ 3,309,923
Total impuestos a la utilidad	3,346,931	3,309,923

Utilidad neta	\$10,414,830	\$12,159,872
----------------------	---------------------	---------------------

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

De enero a diciembre de 2025, el Administrador MIP continuó realizando aportaciones de Coinversión respecto del Fideicomiso EXICK 14, a través de sus empresas promovidas. Como parte de la estructura financiera para Coinversión, MIP tiene celebrado un crédito simple con dos bancos comerciales y que aún siguen vigentes, del cual se ha realizado el pago de los intereses y de capital conforme a la amortización del crédito.

La compañía tiene como principal activo la cuentas por cobrar a partes relacionadas que ascienden a un monto de \$86,968,086.00 (ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil ochenta y seis Pesos 00/100 M.N.). En cuanto a su principal pasivo tiene el crédito del contrato de crédito simple celebrado con KPTL Mexico Bank, S.A. por un monto de \$ 8,413,701.00.00 (ocho millones cuatrocientos trece mil setecientos un Pesos 00/100 M.N.) y un contrato de apertura de crédito simple con Banco Santander (México), S.A. por un monto de \$1,766,877.00 (un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y siete Pesos 00/100 M.N.), las variaciones más representativas referente al ejercicio anterior fue la disminución del financiamiento por contratos de crédito simple con los bancos, así mismo, se incrementó el monto por cobrar a partes relacionadas por los intereses devengados de los créditos simples por contratos de deuda con partes relacionadas.

La entidad generó ingresos por comisión por administración, otros servicios e intereses devengados por préstamos con partes relacionadas por un monto de \$43,570,970.00 (cuarenta y tres millones quinientos setenta mil novecientos setenta Pesos 00/100 M.N.) y generó egresos por concepto de gastos de administración por un importe de \$31,124,699.00 (treinta y un millones ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.). Las variaciones más importantes son, el decremento en intereses devengados a cargo y disminución en los intereses devengados a favor por los créditos con partes relacionadas.

Resultados de la operación de la fideicomitente:

En cuanto al estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, MIP recibió Ingresos relacionados a la Comisión de Administración de acuerdo al Contrato del Fideicomiso EXICK 14 y 16-2 y se reconocen los Gastos de Administración que son aquellos derivados de la operación diaria de un Administrador de éste tipo de instrumentos, gastos de mantenimiento y asesorías especializadas. También se reflejan los gastos financieros derivados de los créditos contratados y el ingreso financiero, generado por los contratos de mutuo celebrados con sus promovidas MIP.

Adicionalmente, en el ejercicio 2025 se generó un Impuesto Sobre la Renta a cargo por \$296,915 (doscientos noventa y seis mil novecientos quince Pesos 00/100 M.N.) al cierre del ejercicio.

Hacia 2026, MIP mostrará un comportamiento similar en sus operaciones.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

La entidad tiene una liquidez inmediata de 8% respecto a sus obligaciones a corto plazo, es importante mencionar que dentro del pasivo a corto plazo, se está considerando un efecto de ingreso diferido que es por la prestación de servicios, mismos que se devenga con el transcurso del tiempo y no implica un desembolso o flujo de efectivo, derivado de lo anterior y analizando el endeudamiento de la entidad, nuestra proporción de pasivo total respecto a nuestro activo total es de una 35%, indicador que muestra que la empresa tiene la capacidad para solventar sus deudas.

Cabe mencionar que los recursos circulantes más destacados de la entidad están compuestos por el efectivo restringido, y préstamos a corto plazo con parte realcionadas.

Los movimientos más representativos en el campo del activo están los préstamos celebrados a sus empresas promovidas (MIP Quantum, S.A.P.I. de C.V., MIP Telecom, S.A.P.I. de C.V., MIP Quantum AL, S.A.P.I. de C.V.) las cuales para garantizar el cumplimiento de la obligación se comprometieron bajo contrato a responder con todo su patrimonio, presente y futuro, así como los gastos que se deriven por el incumplimiento del contrato.

La Entidad generó un 12 % de utilidad con relación al valor del activo total.

Durante este periodo, la entidad no realizó aumentos o disminuciones al capital, tampoco reembolsos y/o aportaciones para futuros aumentos de capital.

Razón de liquidez	=	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	=	$\frac{8,146,889}{21,019,375}$	=	0.39
Liquidez inmediata	=	$\frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo circulante}}$	=	$\frac{1,732,254}{21,019,375}$	=	0.08
Razón de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{31,199,958}{90,116,457}$	=	0.35
Retorno de activos	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos totales}}$	=	$\frac{10,414,830}{90,116,457}$	=	0.12
Retorno de capital total	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	=	$\frac{10,414,830}{58,916,499}$	=	0.18

Control interno de la fideicomitente:

El fideicomiso y su administrador mantienen controles internos comunes para este tipo de instrumento, así como para los tipos de inversiones realizadas. Dichos controles permiten verificar que la información financiera sea correcta y evitar errores en la misma, Dichos controles internos se encuentran tanto a nivel Fideicomiso, como a nivel empresas promovidas.

[432000-NBIS2] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones:



Valuador independiente:



Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 que contiene el presente reporte anual por los ejercicios 2025, 2024 y 2023 fueron dictaminados con fecha 28 de abril de 2026 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y basados en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.

Atentamente

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Alexis Hernández Almanza
Representante Legal
Ciudad de México, México
28 de abril de 2026



C.P.C. Luis Eduardo Segovia Espinosa
Auditor externo
Ciudad de México, México
28 de abril de 2026

* * * * *



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario preparó la **información financiera** relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual al 31 de diciembre de 2025 la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el período reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Citi México, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División
Fiduciaria del Fideicomiso 17529-1



Por: Aida Ramos Garcia
Delegado Fiduciario



Por: Juan Didier Martínez Sánchez
Delegado Fiduciario

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Mario Gabriel Budebo
Director General



J. Eduardo Miranda Jiménez
Contralor/Director de Finanzas



Luis Alberto Villalobos Anaya
Director de Desarrollo de Negocios*

*Las funciones propias del Director Jurídico se encuentran bajo la supervisión del Director Luis Villalobos Anaya, toda vez que el Administrador no cuenta con Director Jurídico.

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, identificados con la clave de pizarra:

EXICK 14, F/17529-1 Reporte anual correspondiente al ejercicio 2025



Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderado

Estados Financieros (Dictaminados)

**Fideicomiso Irrevocable de
Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/17529-1 (Banco
Citi México S. A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero
Citi México, División Fiduciaria)**

Estados financieros por los años que
terminaron al 31 de diciembre de
2025, 2024 y 2023, e Informe de los
auditores independientes del 28 de
abril de 2026



**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo
Financiero Citi México, División Fiduciaria)**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2025, 2024 y 2023**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes a la Asamblea de Tenedores y Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el "Fideicomiso 17529-1"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, y los estados de resultados, de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso 17529-1 al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Fundamentos de la Opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso 17529-1 de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones Clave de la Auditoría

Las Cuestiones Clave de la Auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las Cuestiones Clave de la Auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.



i) *Valuación de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados*

La Inversión directa en promovidas y a través de Certificados Bursátiles es el principal activo del Fideicomiso y representan el 97.48% de los activos totales al 31 de diciembre de 2025, por lo que hemos identificado la valuación a valor razonable, así como la recuperación de la inversión a través de flujos futuros de efectivo, como una cuestión clave de auditoría.

Por lo anterior existe el riesgo de que los cambios en el valor razonable de los activos financieros no se reconozcan correctamente en los estados financieros del fideicomiso, y que su valor asignado no represente el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación. Para estimar el valor razonable de los activos financieros, la Administración del Fideicomiso 17529-1, con la ayuda de especialistas valuadores independientes, estimó los flujos de efectivo futuros de cada uno de los proyectos, con base en las condiciones actuales, principalmente considerando la vigencia de los contratos de operación que respaldan la generación de los flujos de efectivo en los periodos posteriores empleando las técnicas de valuación más apropiadas para cada proyecto en particular. Los supuestos relativos a las estimaciones de los valores razonables de activos financieros incluyen la obtención de los flujos que se estiman generar con los contratos de operación vigentes, la expectativa de la demanda sobre dichos proyectos, las tasas de descuento que deben reflejar las incertidumbres del mercado actual y los diferentes precios con relación a sus principales competidores. Pudiese existir el riesgo de que derivado del número de variables para determinar el valor razonable los activos financieros, las hipótesis establecidas por los asesores independientes, avaladas por el Fideicomiso 17529-1, pudieran no ser las adecuadas.

El asesor seleccionado por el Fideicomiso 17529-1 fue Capital 414, Inc. ("Capital 414") como valuador independiente. Esta firma cuenta con una experiencia en el mercado.

Cómo nuestra auditoría abordó la Cuestión Clave de Auditoría:

Nuestros procedimientos efectuados fueron los siguientes:

- a) Obtuvimos los reportes de valuación de los activos financieros preparadas por los especialistas, así como las proyecciones preparadas por el Fideicomiso 17529-1.
- b) Evaluamos las capacidades y competencias del asesor independiente, verificando su independencia; discutimos el alcance de su trabajo y sostuvimos reuniones con ellos para obtener entendimiento de los supuestos claves de sus valuaciones.
- c) Incorporamos especialistas internos, quienes nos ayudaron a validar la razonabilidad de las hipótesis utilizadas por los valuadores independientes, así como lo adecuado de la metodología de conformidad con las NIIF y aritmética de los cálculos de los modelos de valuación.
- d) Realizamos procedimientos sobre los estudios de valuación preparados por Capital 414, verificando que los supuestos utilizados para cada uno de los proyectos fueran razonables.

Consideramos que la metodología y el juicio profesional de la Administración del Fideicomiso 17529-1, para la valuación de los activos financieros, con base en los supuestos anteriores, son razonables. Como resultado de nuestros procedimientos, no detectamos asuntos de relevancia que resultaran en ajustes a los estados financieros adjuntos.

Información Distinta de los Estados Financieros y el Informe del Auditor

La Administración del Fideicomiso 17529-1 es responsable por la otra información. La otra información comprenderá i) la información de sostenibilidad que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33, Fracción I, inciso a); ii) la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las "Disposiciones"). La información de sostenibilidad, así como el Reporte Anual se espera estén disponibles para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.



Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresaremos ningún nivel de aseguramiento sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer la información de sostenibilidad; así como el Reporte Anual, cuando estén disponibles, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del informe anual, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones. Si, con base en el trabajo que realizamos, llegamos a concluir que la otra información contiene un error material, estamos obligados a informar este hecho. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

Responsabilidad de la Administración y de los representantes del gobierno del Fideicomiso 17529-1 en Relación con los Estados Financieros

La Administración del Fideicomiso 17529-1 es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el IASB, y del control interno que la administración del Fideicomiso 17529-1 considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso 17529-1 de continuar como Negocio en Marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este concepto y utilizando el principio contable de Negocio en Marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso 17529-1 o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso 17529-1 son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso 17529-1.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso 17529-1.



- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de Negocio en Marcha y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso 17529-1 para continuar como Negocio en Marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso 17529-1 deje de ser un Negocio en Marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

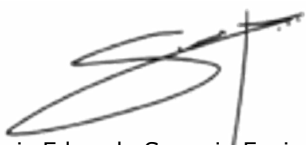
Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso 17529-1 en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso 17529-1 una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso 17529-1, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las Cuestiones Clave de la Auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Luis Eduardo Segovia Espinosa

Ciudad de México, México

28 de abril de 2026



Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México,
División Fiduciaria)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

(En Pesos)

Activos	Notas	2025	2024	2023
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 3,248,469	\$ 15,499,001	\$ 18,637,705
Impuestos por acreditar		57,270	43,756	-
Deudores diversos		-	1,307	31,622
Pagos anticipados		4,674,763	6,407,529	10,100,590
Inversiones directas en promovidas	6	248,155,750	447,537,706	1,921,474,028
Inversión en Certificados Bursátiles	7	<u>60,186,870</u>	<u>63,037,827</u>	<u>61,770,735</u>
Total de activos		<u>\$ 316,323,122</u>	<u>\$ 532,527,126</u>	<u>\$ 2,012,014,680</u>
Pasivos				
Provisiones		\$ 677,488	\$ 568,853	\$ 571,466
Impuestos por pagar		36,407,034	36,365,034	32,287,699
Préstamos por pagar a promovidas	9	43,737,073	51,736,831	46,727,875
Distribuciones por pagar a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	11	<u>168,256,702</u>	<u>410,645,494</u>	<u>377,459,497</u>
Total de pasivo		<u>249,078,297</u>	<u>499,316,212</u>	<u>457,046,537</u>
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	12	<u>\$ 67,244,825</u>	<u>\$ 33,210,914</u>	<u>\$ 1,554,968,143</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México,
División Fiduciaria)

Estados de resultados

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(En Pesos)

	Notas	2025	2024	2023
Ingresos:				
Ingresos por intereses	13	\$ 762,881	\$ 31,924,299	\$ 43,100,561
Ingresos por dividendos	6	241,870,000	898,510,000	28,501,200
(Pérdida) ganancia MTM (CBFE's)	7	(2,415,161)	3,109,703	3,048,121
Otros ingresos		<u>20</u>	<u>21</u>	<u>-</u>
		240,217,740	933,544,023	74,649,882
Egresos:				
Gastos de administración	14	<u>21,019,080</u>	<u>40,716,581</u>	<u>40,685,576</u>
Intereses de préstamo con promovida		(747,657)	(5,008,956)	(5,140,353)
(Pérdida) ganancia por la conversión de moneda extranjera, neta		(1,055)	23	(106,108)
Pérdida por instrumentos financieros		-	(30,810,000)	-
Distribución a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios		-	(35,034,002)	(78,252,450)
Utilidad (pérdida) por cambios en el valor razonable de las inversiones directas en promovidas		<u>83,629,119</u>	<u>59,768,264</u>	<u>(106,225,618)</u>
		<u>82,880,407</u>	<u>(11,084,671)</u>	<u>(189,724,529)</u>
Incremento (decremento) en los activos netos		<u>\$ 302,079,067</u>	<u>\$ 881,742,771</u>	<u>\$ (155,760,223)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México,
División Fiduciaria)

Estado de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(En Pesos)

	2025	2024	2023
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios al inicio del periodo	\$ 33,210,914	\$ 1,554,968,143	\$ 1,710,728,366
Distribuciones de capital Serie A	-	(2,245,500,000)	-
Distribuciones de dividendos Serie A	(268,045,156)	(158,000,000)	-
Incremento (decremento) a los activos netos	<u>302,079,067</u>	<u>881,742,771</u>	<u>(155,760,223)</u>
Saldos al final del periodo	<u>\$ 67,244,825</u>	<u>\$ 33,210,914</u>	<u>\$ 1,554,968,143</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México,
División Fiduciaria)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(En Pesos)

	2025	2024	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:			
Incremento (decremento) en los activos netos	\$ 302,079,067	\$ 881,742,771	\$ (155,760,223)
Amortizaciones	-	-	82,435
Ingresos por intereses	(762,881)	(31,924,299)	(43,100,561)
Ingresos por dividendos	(241,870,000)	(898,510,000)	(28,501,200)
Inversión en acciones	241,870,000	-	-
Pérdida (ganancia) MTM (CBFE's)	2,415,161	(3,109,703)	(3,048,121)
Costo de financiamiento – Distribución a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	-	35,034,002	78,252,450
Intereses por préstamo obtenido de promovidas	747,657	5,008,956	5,140,353
(Utilidad) pérdida por cambios en el valor razonable de las inversiones directas en promovidas	<u>(83,629,119)</u>	<u>(59,768,264)</u>	<u>106,225,618</u>
	220,849,885	(71,526,537)	(40,709,249)
Disminución (aumento) en:			
Pagos anticipados	1,732,766	3,693,061	(50,208)
Impuestos por recuperar	(13,514)	(43,756)	-
Deudores diversos	1,307	30,314	59,348
Aumento (disminución) en:			
Provisiones	108,636	-	-
Impuestos por pagar	42,000	-	-
Distribuciones por pagar	<u>(242,388,792)</u>	<u>(2,613)</u>	<u>476,001</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(240,517,597)	(67,849,531)	(40,224,108)
Flujos de efectivo en actividades de inversión:			
Intereses recibidos	762,881	81	-
Cobro de principal	-	32,646,748	50,000,000
Dividendos cobrados	-	898,510,000	28,501,200
Distribuciones recibidas (CBFE's)	435,796	1,842,530	2,097,753
Reembolso de capital recibido de entidad promovida	283,011,075	1,530,618,522	2,533,440
Reembolsos de capital	<u>-</u>	<u>6,440,951</u>	<u>2,009,693</u>
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión	284,209,752	2,470,058,832	85,142,086
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:			
Reembolso de capital	-	(2,245,500,000)	-
Pago de préstamo	(8,747,415)	-	-
Distribuciones pagadas	<u>(268,045,156)</u>	<u>(159,848,005)</u>	<u>(30,345,967)</u>
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	(276,792,571)	(2,405,348,005)	(30,345,967)
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	<u>(12,250,532)</u>	<u>(3,138,704)</u>	<u>14,572,011</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>15,499,001</u>	<u>18,637,705</u>	<u>4,065,694</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 3,248,469</u>	<u>\$ 15,499,001</u>	<u>\$ 18,637,705</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México,
División Fiduciaria)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(En Pesos)

1. Naturaleza del Fideicomiso No. 17529-1 y eventos relevantes

Con fecha 28 de noviembre de 2014, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (el Fideicomiso 17529-1) entre México Infrastructure Partners, S. A. de C. V. (Fideicomitente y Administrador), y Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (ahora Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el Fiduciario). Dicho contrato se modificó conforme (i) al Primer Convenio Modificatorio de fecha 5 de febrero de 2015, en virtud del cual se modificaron los términos “Porcentaje de Participación del Coinversionista” y “Porcentaje de Participación del Fideicomiso” contenidos en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, (ii) al Segundo Convenio Modificatorio de fecha 23 de septiembre de 2016, en virtud del cual se modificó en su integridad el Contrato de Fideicomiso con objeto de incluir las disposiciones para convertir los Certificados existentes en Certificados Serie A y emitir Certificados Serie B como una Opción de Adquisición de Certificados Serie B disponible únicamente a los Tenedores de Certificados Serie A, así como hacer constar la sustitución del Representante Común, y (iii) al Tercer Convenio Modificatorio de fecha 15 de noviembre de 2016, en virtud del cual se realizaron modificaciones necesarias para poder implementar el ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso se prevé que el Fideicomiso 17529-1, tendrá una duración de al menos 12 años a partir de la fecha de firma del contrato, pudiéndose extender de manera indefinida previa propuesta del Administrador al Comité Técnico y a la Asamblea de Tenedores.

El Fideicomiso 17529-1 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles para invertir, principalmente, en proyectos consistentes en dos tipos de activos:

- a. Infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como *brownfields*.
- b. Proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como *greenfields*.

Dichos proyectos se realizarán a través de Sociedades Promovidas en México las cuales buscarán incrementar a largo plazo el valor de sus activos.

Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a México Infrastructure Partners, S. A. de C. V., como Administrador del Fideicomiso 17529-1. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 17529-1 y principal lugar de negocios se encuentra en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Primer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.



Administración del Fideicomiso 17529-1

El Fideicomiso 17529-1 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 17529-1

Fiduciario Emisor	Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	México Infrastructure Partners, S. A. de C. V.
Administrador	México Infrastructure Partners, S. A. de C. V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 17529-1

El fin principal del Fideicomiso 17529-1 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados Bursátiles y su colocación mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"), (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 17529-1, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 17529-1 y los demás Documentos de la Operación.

Eventos relevantes

A la fecha de presentación de los estados financieros, el Fideicomiso 17529-1 ha publicado los siguientes eventos relevantes:

a) **Origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.**

Con fecha 7 de febrero de 2025, Banco Citi México, S. A. integrante del Grupo Financiero Citi, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 en virtud del cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de los conocidos como certificados de capital de desarrollo con clave de pizarra "EXICK 14" (el "Fideicomiso"), por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista el origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

De conformidad con la legislación y normatividad legal en materia fiscal aplicable, se informa a los intermediarios financieros que mantengan en custodia los Certificados Bursátiles de EXICK 14 el monto de origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos. Esto con la finalidad de que los intermediarios financieros puedan realizar el cálculo correspondiente de las retenciones y enteros de impuestos que correspondan por las distribuciones (pagos) de Reembolsos de Capital y/o Dividendos realizadas.

Para efectos fiscales conducentes, se proporciona a esos intermediarios financieros la información detallada y actualizada de las distribuciones realizadas.

FECHA	CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN	MONTO POR CERTIFICADO	MONTO
28/11/2024	Reembolso de Capital		\$ 1,500,000,000.00
	CUCA 2024 (EXI Energía México)	\$ 14,846.9281705615	\$ 1,484,883,459.59
	CUCA 2024 (EXI Agua)	\$ 14,846.9281705615	\$ 15,116,540.41
06/12/2024	Dividendos		\$ 747,000,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	\$ 7,393.77022893963	\$ 747,000,000.00
30/12/2024	Dividendos		\$ 30,100,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	297.928358622601	\$ 30,100,000.00



b) **Desinversión Proyecto Agua Prieta**

Con fecha 19 de marzo de 2025, Mexico Infrastructure Partners, S. A. de C. V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXICK 14”, comunica la Desinversión parcial de EXI Agua, S. A. P. I. de C. V. por su participación indirecta en la planta de tratamiento de aguas residuales Agua Prieta, proyecto que será adquirido por Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S. A. de C. V.

2. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y modificadas**

Normas NIIF® de Contabilidad ("NIIF" o "NIC") nuevas y modificadas que son obligatorias para el año en curso

En el año, el Fideicomiso ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

<i>Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad</i>	El Fideicomiso ha adoptado por primera vez en el presente ejercicio las modificaciones a la NIC 21. Las modificaciones especifican cómo evaluar si una moneda es convertible y cómo determinar el tipo de cambio cuando no lo es.
---	--

Normas NIIF de Contabilidad emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros, el Fideicomiso no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas.

<i>Enmienda a NIIF 9 e NIIF 7 Mejoras anuales a las normas NIIF de Contabilidad – Volumen 11</i>	<i>Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros</i> <i>Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y su Guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7, la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.</i>
<i>Enmiendas a NIIF 9 e NIIF 7 NIIF 18</i>	<i>Contratos que hacen referencia a la electricidad dependiente de la naturaleza</i> <i>Presentación e información a revelar en los estados financieros</i>

La administración del Fideicomiso no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a las NIIF 9 y 7 - enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros

Las enmiendas introducidas en las Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Enmiendas a las NIIF 9 y 7) son las siguientes:

Baja de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica

Las enmiendas permiten a una entidad considerar liquidado (y dar de baja en cuentas) un pasivo financiero (o parte de él) que se liquida mediante un sistema de pago electrónico, antes de la fecha de liquidación, si se cumplen ciertos criterios. Si una entidad opta por aplicar esta política contable, deberá hacerlo para todas las liquidaciones realizadas a través del mismo sistema de pago electrónico.



Clasificación de activos financieros

Términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico.

Las enmiendas ofrecen orientación sobre cómo una entidad debe evaluar si los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son compatibles con un acuerdo de préstamo básico. Esto tiene como objetivo ayudar a la entidad a aplicar los requisitos para evaluar las características de los flujos de efectivo contractuales a los activos financieros con características vinculadas a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Activos con características de “sin recurso”.

Las enmiendas amplían la descripción del término “sin recurso”, en particular, especificando que un activo financiero tiene características de “sin recurso” si el derecho final de una entidad a recibir flujos de efectivo está contractualmente limitado a los flujos de efectivo generados por activos específicos.

Instrumentos vinculados contractualmente.

Las enmiendas aclaran las características de los instrumentos vinculados contractualmente que los distinguen de otras transacciones. En concreto, las enmiendas destacan que, en este tipo de instrumentos una priorización de pagos a los tenedores de activos financieros que utilizan múltiples instrumentos vinculados contractualmente (tramos) es establecida mediante una estructura de pagos en cascada, lo que genera concentraciones de riesgo crediticio y una distribución desproporcionada de las pérdidas entre los tenedores de los diferentes tramos. Las enmiendas también señalan que no todas las transacciones con múltiples instrumentos de deuda, cumplen los criterios de transacciones con múltiples instrumentos vinculados contractualmente. Además, las enmiendas aclaran que la referencia a los instrumentos en la cartera subyacente pueden incluir instrumentos financieros que no se encuentran dentro del alcance de los requisitos de clasificación.

Información a revelar

Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable con cambio de resultado integral (FVTOCI).

Los requisitos de la NIIF 7 se modifican para exigir que una entidad revele la ganancia o pérdida por valor razonable presentada en otro resultado integral durante el período, mostrando por separado la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones dadas de baja en el período y la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones mantenidas al final del período.

Cláusulas contractuales que podrían modificar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales.

Las enmiendas requieren que una entidad revele los términos contractuales que podrían alterar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales ante la ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente que no esté directamente relacionado con cambios en los riesgos y costos básicos de los préstamos. Los requisitos se aplican a cada clase de activo financiero medido a costo amortizado o al valor razonable a través de resultado integral (FVTOCI, por sus siglas en inglés) y a cada clase de pasivo financiero medido al costo amortizado.

Las enmiendas entran en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar estas enmiendas a un período anterior, deberá:

- aplicar todas las enmiendas simultáneamente y revelar este hecho; o
- aplicar únicamente las enmiendas a la clasificación de los activos financieros para dicho período anterior y revelar este hecho.



Las enmiendas deben aplicarse retroactivamente, de conformidad con la NIC 8, con excepciones específicas.

El Fideicomiso prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros.

Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

El IASB emitió enmiendas a cinco Normas de Contabilidad NIIF como parte de su proceso anual de mejoras.

NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - Contabilidad de coberturas por una entidad que es adoptante por primera vez

Para mantener la consistencia con los requisitos de la NIIF 9, se modificaron los apartados B5 y B6 de la NIIF 1 para referirse a los “criterios de calificación” para la contabilidad de coberturas (en lugar de las “condiciones”) y para añadir referencias cruzadas al apartado 6.4.1 de la NIIF 9, con el fin de mejorar el entendimiento de la NIIF 1.

NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar - Ganancia o pérdida por baja en cuentas

Las enmiendas eliminan una referencia cruzada obsoleta en el apartado B38 de la NIIF 7 a un párrafo que se había suprimido con la publicación de la NIIF 13 y armonizan la redacción de dicho párrafo con los términos utilizados en la NIIF 13.

Guía para la aplicación de la NIIF 7 - Información a revelar sobre la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de transacción

Las enmiendas actualizan el apartado IG14 de la NIIF 7 para que la redacción de dicho párrafo sea consistente con el apartado 28 de la NIIF 7 y mejorar la consistencia interna de la redacción del ejemplo en la NIIF 7:IG14.

Guía para la implementación de la NIIF 7: Introducción e información a revelar sobre el riesgo de crédito

Las enmiendas añaden una declaración a la NIIF 7:IG1 que aclara que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos de los párrafos de la NIIF 7 a los que se hace referencia. Asimismo, simplifican la explicación de los aspectos de los requisitos que no se ilustran en la NIIF 7:IG20B.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Baja de pasivos por arrendamiento

Las enmiendas añaden una referencia cruzada a la NIIF 9:3.3.3 en la NIIF 9.2.1(b)(ii) para aclarar que, cuando un arrendatario determina que un pasivo por arrendamiento se ha extinguido de acuerdo con la NIIF 9, debe aplicar la NIIF 9:3.3.3 y, por lo tanto, reconocer cualquier ganancia o pérdida resultante en el estado de resultados.

NIIF 9 Instrumentos Financieros - Precio de transacción

Las enmiendas sustituyen la mención “su precio de transacción (según se define en la NIIF 15)” en la NIIF 9.5.1.3 por “el importe determinado mediante la aplicación de la NIIF 15” para resolver la inconsistencia entre la NIIF 9.5.1.3 y los requisitos de la NIIF 15, que pueden requerir que una cuenta por cobrar se mida por un importe diferente del precio de transacción reconocido como ingreso. Además, se elimina la referencia al “precio de transacción” (según se define en la NIIF 15) del Apéndice A de la NIIF 9.

NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo - Método del Costo

La modificación sustituye el término “método del costo” por “al costo” en la NIC 7:37, en consonancia con la eliminación de la definición de “método del costo” de las Normas de Contabilidad NIIF.



Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Una entidad debe aplicar las enmiendas a la NIIF 9:2.1(b)(ii) a los pasivos por arrendamiento que se extingan a partir del inicio del ejercicio anual en el que la entidad aplique por primera vez dicha modificación. No se establecen disposiciones transitorias específicas para las demás enmiendas.

Enmiendas a las NIIF 9 y NIIF 7 - Contratos que hacen referencia a electricidad de origen renovable

Enmiendas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros

Las siguientes enmiendas afectan a los requisitos de la NIIF 9:

- Los requerimientos de uso propio de la NIIF 9 se modifican para incluir los factores que una entidad debe considerar al aplicar el apartado 2.4 de la NIIF 9 a los contratos de compra y recepción de electricidad renovable cuya fuente de producción depende de la naturaleza; y
- Los requisitos de contabilidad de coberturas de la NIIF 9 se modifican para permitir a una entidad que utilice un contrato de electricidad renovable, dependiente de la naturaleza, con características específicas como instrumento de cobertura:
 - o designar un volumen variable de transacciones de electricidad previstas como la partida cubierta si se cumplen los criterios especificados; y
 - o medir la partida cubierta utilizando las mismas hipótesis de volumen que las utilizadas para el instrumento de cobertura.

Enmiendas a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y a la NIIF 19 Filiales sin Responsabilidad Pública: Información a Revelar

Las NIIF 7 y 19 se modificaron para introducir requisitos de información a revelar sobre los contratos de suministro eléctrico dependiente de la naturaleza con características específicas.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Las enmiendas a la exención de uso propio deben aplicarse retroactivamente de conformidad con la NIC 8, utilizando los hechos y circunstancias existentes en la fecha de la aplicación inicial. Las enmiendas a los requisitos de contabilidad de coberturas se aplicarán prospectivamente a las nuevas relaciones de cobertura designadas a partir de la fecha de la aplicación inicial.

El Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en ejercicios futuros.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.



Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones pueden tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en periodos futuros.

3. Políticas contables materiales

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (Normas NIIF de Contabilidad).

b. *Bases de preparación*

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en las promovidas e Inversiones en Certificados Bursátiles que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. *Costo histórico*

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. *Valor razonable*

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso 17529-1 tienen en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarías esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.



iii. *Asuntos relacionados con el clima*

El Fideicomiso considera los asuntos relacionados con el clima en sus estimaciones contables, cuando es apropiado. Esta evaluación incluye un amplio rango de impactos posibles derivados de los riesgos físicos y de transición identificados por la administración y que se reportan en el informe de sostenibilidad que se prepara bajo las NIIF de Sostenibilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés). A pesar de que el Fideicomiso considera que su modelo de negocio se mantendrá vigente y con viabilidad después de la transición hacia una economía baja en carbono, los asuntos relacionados con el clima incrementan la incertidumbre en los supuestos y estimaciones que impactan los estados financieros consolidados. Además, aunque los riesgos climáticos pudieran no tener un impacto significativo en su medición, la administración monitorea de manera cercana los cambios relevantes y desarrollos relacionados con la legislación climática de la jurisdicción en la que opera.

c. *Inversión directa en promovidas*

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 17529-1 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en vez de contabilizarlas aplicando el método de participación.

Las Sociedades Promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico) sobre las cuales el Fideicomiso 17529-1 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso 17529-1 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 17529-1 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso 17529-1 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields: (EXI Agua, S. A. P. I. de C. V.)

Agua Prieta: Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de Comisión Estatal de Aguas para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo. Durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión de Agua Prieta.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de un metro cúbico por segundo.



SAQSA: Se encuentra en operación desde junio de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II (Desinvertido): (EXI Energía, S.A.P.I. de C.V./ EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.) Con una longitud de 800 km, transporta gas natural de Cactus, Chiapas a Valladolid, Yucatán atendiendo a los clientes industriales y generadores de electricidad en la Península de Yucatán.

Durante el primer trimestre del 2020, se aprobó la construcción del gasoducto de interconexión del Sistema Mayakan al Sistema Nacional de Gasoductos (SISTRANGAS). El nuevo gasoducto consta de 16 km de longitud y 30” de diámetro y tendrá una capacidad de transporte de 240 mmpcd misma que se podrá incrementar hasta 500 mmpcd en una etapa posterior, permitiendo el acceso a gas de importación. Se estima que este tramo entre en operación durante el último trimestre de 2021 y requerirá de una inversión estimada de \$811 millones de pesos.

Durante el último trimestre del 2021, Energía Mayakan y la Comisión Federal de Electricidad concluyeron las negociaciones correspondientes para que el 30 de noviembre del mismo, se firmaran dos convenios: El Convenio de Cesión del TSA de Energía Mayakan con Pemex TRI a CFE; y El Décimo Primer Convenio Modificatorio al TSA de Energía Mayakan con CFE, ambos con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021.

Con la firma de los dos convenios, las nuevas características del contrato con CFE son las siguientes: Una tarifa única y fija para el transporte de gas en el Sistema Mayakan (take or pay) durante la vigencia del contrato. El sistema queda integrado en un solo gasoducto desde Cactus, Chiapas hasta Valladolid, Yucatán con un volumen transportado de 240 mmpcd. La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2050.

En adición al contrato con CFE, Energía Mayakan cuenta con contratos de transporte en base firme y en base interrumpible con diferentes comercializadoras de gas de la región, que en conjunto suman poco más de 13 mmpcd de transporte.

El 1 de marzo de 2024, se firmó el contrato de compra-venta con Engie Internacional Corporation B.V por un monto de USD 150 mm por la participación de EXICK14

El 4 de marzo de 2024, la asamblea de tenedores autorizó la desinversión del activo Mayakán-Cuxtal II con un ingreso neto estimado de USD 120 mm para el fondo EXICK14 equivalente a MXN 2,016 mm y posteriormente se obtuvieron las autorizaciones de la CRE y COFECE

El 19 de noviembre de 2024, se cerró la transacción de acuerdo con las condiciones autorizadas

La desinversión de Mayakan es del 16.25% de la tenencia accionaria. Los recursos netos de costos transaccionales, movimientos cambiarios e impuestos que recibió el fideicomiso EXICK14 fueron MXN 2,391 mm, que representó el 18.5% más de lo autorizado.

Palmillas - Apaseo El Grande: (EXI Autovías, S. A. P. I. de C. V.) Con una longitud de 86.5 km, con origen en el entronque Huichapan de la Carretera Federal Portezuelo-Palmillas y terminación en el entronque Apaseo El Grande de la Autopista Federal Querétaro – Irapuato. Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners, S. A. de C. V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXICK 14” y “EXICK 16-2” comunicó la Desinversión en Autovía Querétaro, S.A de C. V., sociedad en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners y que es la concesionaria de la autopista Palmillas – Apaseo el Grande localizada en los Estados de Querétaro y Guanajuato, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.



d. ***Instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. ***Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados***

i. **Clasificación -**

El Fideicomiso 17529-1 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a FVTPL.

Las IAS 28 (Revisada en 2015) - Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a FVTPL. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo una inversión de deuda en activos financieros a valor razonable, a través del vehículo EXI Agua, S. A. P.I. de C. V., constituido el 17 de septiembre de 2015. Otra el 28 de abril de 2016 con un vehículo denominado EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. a través del cual se lleva a cabo inversiones de manera indirecta en el proyecto denominado Gasoducto Mayakan, ubicado en la Península de Yucatán.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía México” o la Sociedad Fusionante”) como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía”; conjuntamente con la Sociedad, las “Sociedades Fusionadas”) como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de \$1,571,175,710 del cual, \$1,492,616,922 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al importe total invertido en este proyecto.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un monto de \$260,000,000.

Derivado de la venta realizada por EXI Energía México, durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión del Proyecto de Agua Prieta en el Fideicomiso 17529-1.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso 17529-1 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.



ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la Nota 8 (h).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 17529-1 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 17529-1 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 17529-1 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

f. ***Distribuciones por pagar***

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 17529-1 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles al patrimonio o rendimientos del Fideicomiso, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

g. ***Efectivo y equivalentes de efectivo***

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.



h. ***Pagos anticipados***

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (seis meses).

i. ***Impuestos a la utilidad***

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 17529-1 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 17529-1.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 17529-1 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.



El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 17529-1 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

j. ***Provisiones***

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 17529-1 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

k. ***Contingencias***

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

l. ***Reconocimiento de ingresos***

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan utilizando el método de interés efectivo.

m. ***Gastos***

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 17529-1 se reconocen cuando se incurren.

4. **Juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones**

La preparación de estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Administración del Fideicomiso 17529-1 realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. ***Juicios contables críticos***

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso 17529-1 y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.



Deuda o patrimonio – clasificación

Los instrumentos de deuda y de renta variable emitidos por el Fideicomiso 17529-1 se clasifican como pasivos financieros o como capital, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones previstas en las IFRS. La duración limitada del Fideicomiso 17529-1 impone una obligación que surge, debido a que la liquidación es un hecho y fuera del control del Fideicomiso 17529-1. Las NIIF proporcionan una excepción a la clasificación de pasivo siempre y cuando se cumplan con ciertos criterios. La Administración del Fideicomiso 17529-1 ha evaluado criterios como la clasificación y determinó que la clasificación apropiada es como pasivo. Juicios significativos se requieren al aplicar los criterios de excepción.

En particular, el Fideicomiso 17529-1 determinó que, de conformidad con el contrato: i) los Tenedores de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente no tienen derecho a una participación proporcional de los activos netos del Fideicomiso 17529-1 en la liquidación (según los criterios de la IAS32), y ii) los Certificados Bursátiles no son la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases, principalmente debido a las diferencias en las bases de la determinación de la distribución a prorrata, los pagos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles y Fideicomitente bajo la cascada de pagos establecida en el contrato del Fideicomiso 17529-1 y al hecho que durante el periodo de vida del Fideicomiso 17529-1 y los Certificados Bursátiles, el Fideicomiso 17529-1 tiene que realizar distribuciones según el efectivo distribuible disponible que se tenga a la fecha de pago.

Entidad de inversión

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, debido a que de acuerdo con lo que establece el contrato del Fideicomiso 17529-1 y su plan de negocios tiene las siguientes características: i) el objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados, los cuales se adquieren de diferentes inversionistas, ii) se ha definido que los fondos que se obtengan del inciso i) se invertirán, principalmente, en proyectos (Sociedades Promovidas) en los sectores de energía e infraestructura, los cuales se administrarán únicamente para retornos de capital, en un periodo definido y iii) como se indica en la Nota 8 (g) y 3 (d) las inversiones en Sociedades Promovidas se valuarán a FVTPL.

b. Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

El valor razonable de las sociedades promovidas, valuadas a FVTPL, están calculadas con datos de mediciones Nivel 3, con la ayuda de asesores independientes. En la Nota 7 y 8 se describen las principales hipótesis en la determinación de los valores.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2025	2024	2023
Serie A	\$ 2,958,772	\$ 15,145,165	\$ 18,386,279
Serie B	<u>289,697</u>	<u>353,836</u>	<u>251,426</u>
Total	<u>\$ 3,248,469</u>	<u>\$ 15,499,001</u>	<u>\$ 18,637,705</u>

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de uno hasta tres días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.



6. Inversiones directas en promovidas

Las inversiones en Sociedades Promovidas se mantienen a corto plazo, mismas que se pueden realizar en cualquier momento y que se expresan a su valor razonable con cambios en resultados.

El valor razonable de la inversión en sociedades promovidas al 31 de diciembre 2025, 2024 y 2023 es como sigue:

Serie A	2025	2024	2023
Saldo inicial:			
EXI Agua, S. A. P. I. de C. V.	\$ 377,868,749	\$ 611,233,052	\$ 642,520,587
EXI Energía, S. A. P. I. de C. V.	<u>69,668,957</u>	<u>1,310,240,976</u>	<u>1,390,047,035</u>
	<u>\$ 447,537,706</u>	<u>\$ 1,921,474,028</u>	<u>\$ 2,032,567,622</u>
Adiciones – Inversión Directa:			
EXI Agua, S. A. P. I. de C. V. ⁽¹⁾	\$ -	\$ 29,560,684	\$ 47,665,464
EXI Energía México, S. A. P. I. de C. V. ⁽¹⁾	<u>\$ 241,870,000</u>	<u>\$ 204,707,543</u>	<u>\$ -</u>
Disminución – Inversión Directa:			
EXI Agua, S. A. P. I. de C. V. ⁽¹⁾	\$ (283,011,075)	\$ (275,355,891)	\$ (52,533,440)
EXI Energía México, S. A. P. I. de C. V. ⁽²⁾	<u>(241,870,000)</u>	<u>(1,492,616,922)</u>	<u>-</u>
Valor razonable (FVTPL):	<u>\$ 83,629,119</u>	<u>\$ 59,768,264</u>	<u>\$ (106,225,618)</u>
Saldo final			
EXI Agua, S. A. P. I. de C. V.	\$ 183,067,330	\$ 377,868,749	\$ 611,233,052
EXI Energía, S. A. de C. V.	<u>65,088,420</u>	<u>69,668,957</u>	<u>1,310,240,976</u>
Total de valor razonable serie A	<u>\$ 248,155,750</u>	<u>\$ 447,537,706</u>	<u>\$ 1,921,474,028</u>

Los activos financieros han sido valuados a valor razonable, utilizando la metodología de enfoque de ingresos mediante el cual se obtiene el valor de un negocio con base en los flujos de efectivo que espera generar en el futuro a través de la técnica de flujos de efectivo descontados.

Promovida EXI Agua S. A. P. I. de C. V. ⁽¹⁾

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los intereses devengados del crédito en la plataforma de EXI Agua ascienden a \$25,483,348 y \$41,090,917, respectivamente.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$8,000,000, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de \$6,333,600 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$105.



Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de \$193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de \$50,912,218.

El 05 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$48,000,000 sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$38,001,600 y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$9,998,400.

El 06 de mayo de 2024, la plataforma de EXI Agua realizó un pago de principal por un total de \$32,646,748.

El 25 de julio de 2023, la plataforma de EXI Agua realizó un pago de principal por un total de \$50,000,000.

El 24 de abril de 2023, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se decretaron dividendos por la cantidad de \$36,000,000 de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$28,501,200.00 y Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 4319 “FISO Quantum” por la cantidad de \$7,498,800.

Al 31 de enero de 2023, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$3,200,000 sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de \$2,533,440 y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de \$666,560.

Promovida EXI Energía S. A. P. I. de C. V.

En el 2017, se celebraron asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de la plataforma EXI Energía, en las cuales se decretaron dividendos por \$61,500,000. Durante 2017 se cobraron \$10,149,208 de dichos dividendos; asimismo se decretó una disminución en el capital en su parte variable por \$25,227,992; el efecto de los dividendos pendientes de cobro ha sido reconocido implícitamente en el valor de los activos financieros valuados a valor razonable.

Con fecha 31 de agosto de 2024 se celebraron Asambleas Generales Ordinarias de accionistas de la plataforma EXI Energía, en las cuales se decretaron dividendos por \$715,000,000 a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/17529-1 (“EXI I”), el cual quedará pendiente de pago, hasta que la Sociedad cuente con los recursos suficientes para efectuarlo y los Accionistas acuerden el desembolso del mismo.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía México” o la Sociedad Fusionante”) como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía”; conjuntamente con la Sociedad, las “Sociedades Fusionadas”) como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía Mexico subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante, y, la Sociedad se extinguirán al participar como sociedad fusionada.

La fusión surte plenos efectos legales, contables y fiscales, entre EXI Energía Mexico, EXI Energía, y la Sociedad a partir de la fecha de la Asamblea y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil de la sociedad.



Promovida EXI Energía S. A. P. I. de C. V.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$254,600,000, a favor de Fideicomiso F/17529-1, por la cantidad de \$241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$12,730,000.

El 19 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$30,000,000 a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$28,500,000.00 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$1,500,000.

El 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por \$766,350,792 y por \$149,449,208 a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$870,010,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$45,790,000

El 21 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se resolvió disminuir el capital social de la sociedad, por la cantidad de \$1,571,175,710 a favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 “EXI I”, por la cantidad de \$1,492,528,735 y a favor de MIP Energía, por la cantidad de \$78,554,147.

Los activos financieros han sido valuados a valor razonable, utilizando la metodología de enfoque de ingresos mediante el cual se obtiene el valor de un negocio con base en los flujos de efectivo que espera generar en el futuro a través de la técnica de flujos de efectivos descontados.

7. Inversión en Certificados Bursátiles Fiduciarios en Fibra E

Clave	Certificados		Valor Nominal			Total		
	2025	2024 y 2023	2025	2024	2023	2025	2024	2023
FEXI 21	<u>3,167,730</u>	<u>3,167,730</u>	<u>\$ 19.00</u>	<u>\$ 19.90</u>	<u>\$ 19.50</u>	<u>\$ 60,186,870</u>	<u>\$ 63,037,827</u>	<u>\$ 61,770,735</u>

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, el Fideicomiso cuenta con 3,167,730 certificados bursátiles con un valor total de \$60,186,870, \$63,037,827 y \$61,770,735 respectivamente.



FEXI cuenta con portafolio conformado por: cinco activos carreteros maduros con desempeño histórico probado, los cuales cuentan con plazos remanentes de concesión hasta 2034 para la Concesión Túnel de Acapulco, 2043 para la Concesión Palmillas, 2047 para la Concesión Río Verde, 2050 para la Concesión Kantunil y 2054 para la Concesión La Piedad.

Al 31 de diciembre de 2025, se generó una pérdida neta de (2,415,161) y a 2024 y 2023, se generó una ganancia neta que asciende a \$3,109,703 y \$3,048,121, respectivamente por el MTM de los certificados bursátiles a través de las siguientes transacciones:

- El 13 de marzo de 2025 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de \$435,796.
- El 26 de febrero de 2024 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de \$1,461,379.
- El 28 de agosto de 2024 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de \$381,151
- El 14 de marzo 2023 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de \$1,581,080.
- El 25 de agosto de 2023 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de \$516,6734.
- Al cierre de diciembre de 2023 el efecto neto del valor por la ganancia de MTM fue por un total de \$950,416.

8. Instrumentos financieros

a. Factores de los riesgos financieros

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 17529-1 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

b. Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	2025	2024	2023
Activos financieros:				
<u>A costo amortizado:</u>				
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 3,248,469	\$ 15,499,001	\$ 18,637,705
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>				
Inversiones directas en promovidas	Nivel 3	248,155,750	447,537,706	1,921,474,028



	Nivel	2025	2024	2023
<u>A valor mercado:</u>				
Inversiones en Certificados Bursátiles	Nivel 1	<u>60,186,870</u>	<u>63,037,827</u>	<u>61,770,735</u>
		<u>\$ 311,591,089</u>	<u>\$ 526,074,534</u>	<u>\$ 2,001,882,468</u>
Pasivos financieros:				
<u>A costo amortizado:</u>				
Préstamos por pagar a promovidas		\$ 43,737,073	\$ 51,736,831	\$ 46,727,875
Distribuciones por pagar a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios		<u>168,256,702</u>	<u>410,645,494</u>	<u>377,459,497</u>
		<u>\$ 211,993,775</u>	<u>\$ 462,382,325</u>	<u>\$ 424,187,372</u>
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>				
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios		<u>\$ 67,244,825</u>	<u>\$ 33,210,914</u>	<u>\$ 1,554,968,143</u>

El Fideicomiso 17529-1 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

c. ***Administración del riesgo de tasa de interés***

El Fideicomiso 17529-1 mantiene sus inversiones de activos financieros a valor razonable en instrumentos gubernamentales a tasa fija, libre de riesgo. Sin embargo, la tasa de interés incluida en la obligación contractual con EXI Agua, S. A. P. I. de C. V. queda sujeta a los cambios originados de acuerdo a la disminución de los saldos insolutos, representando un escenario hipotético para el incremento o decremento del ingreso por intereses.

d. ***Objetivos de la administración de riesgo financiero***

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 17529-1 aprobadas por el Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

e. ***Administración del riesgo de liquidez***

Tras la disolución del Fideicomiso 17529-1, tal como se explica en la Nota 1, el Fiduciario tiene que liquidar los asuntos del Fideicomiso 17529-1, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso 17529-1.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.



Adicionalmente, el Fideicomiso 17529-1 está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios a proveedores, cuyos vencimientos son en plazos menores a tres meses, y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El contrato de Fideicomiso 17529-1 requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

f. ***Administración del riesgo de crédito***

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso 17529-1. El Fideicomiso 17529-1 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es \$3,248,469, \$15,499,001 y \$18,637,705. al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, respectivamente.

El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso 17529-1 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

g. ***Administración del riesgo de mercado***

El Fideicomiso 17529-1 está expuesto al riesgo de mercado a través del uso de instrumentos financieros y específicamente al riesgo cambiario, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio, que son el resultado de sus actividades de operación y de inversión.

El riesgo mercado surge de la operación de Opción de Tipo de Cambio en virtud de la cual el Fideicomiso 17529-1 adquiere mediante el pago de la Prima por \$30,900,000 el derecho más no la obligación de comprar o vender, según sea el caso, un Activo Subyacente dentro del periodo del 26 de agosto 2024 al 16 de diciembre del 2024, e Intercam Banco SA se obliga a vender o comprar, según sea el caso, el Activo Subyacente a un Precio de Ejercicio. El Tipo de Cambio pactado es por 18.55 y con un Monto de Referencia de 120,000,000 de dólares.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se dio la terminación anticipada de la Opción de Tipo de Cambio, recibiendo un importe de 90,000 por el diferencial entre el precio pactado del instrumento derivado y el precio de mercado a la fecha de vencimiento. Así mismo se reconoció una pérdida neta en instrumentos financieros de \$30,810,000.

h. ***Valor razonable de los instrumentos financieros***

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en Sociedades Promovidas se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La valuación del Instrumento Financiero Derivado la realiza Intercam Banco SA para efectos de presentación de información financiera, y se clasifican con Nivel 3. Las técnicas de valuación se seleccionan con base en las características de cada instrumento, con el objetivo general de maximizar el uso de la información basada en el mercado. Con fecha 19 de noviembre de 2024 se dio la terminación anticipada del derivado generando una pérdida neta realizada por un importe de \$30,810,000.



Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

- i. Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

La siguiente tabla proporciona información sobre cómo se determinan los valores razonables de los activos y pasivos financieros (en particular, las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados):

Sociedad Promovida	Técnica(s) de valuación	Datos de entrada significativos no observables en 2025	Relación de los datos de entrada no observables al valor razonable
EXI Agua, S. A. P. I. de C. V.	Enfoque de ingresos	Tasa de descuento de 13.30 por ciento y flujos futuros	Cuanto mayor sea la tasa de descuento, menor será el valor de mercado

9. Préstamos por pagar a promovidas

Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Fideicomiso 17529-1, celebró un contrato de crédito con su promovida EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. bajo la modalidad de crédito simple en Pesos por un monto de \$31,825,000 con una tasa de interés ordinario TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 días más 2.5 puntos porcentuales, teniendo como fecha pago del principal e intereses ordinarios generados el 29 de noviembre de 2023, asimismo con fecha 31 de enero de 2023 se estableció mediante convenio modificar la Cláusula QUINTA del Contrato de Crédito, con efectos retroactivos desde el 1 de marzo de 2025, prorrogando la Fecha de pago al 31 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este Contrato, en seis pagos semestrales por un importe de \$8,747,415 (incluye principal e intereses en su parte proporcional) a partir del mes de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

	2025	2024	2023
Cuenta por pagar:			
EXI Energía, S. A. P. I. de C. V.	\$ 26,520,833	\$ 31,825,000	\$ 31,825,000
EXI Energía, S. A. P. I. de C. V. (Intereses)	<u>17,216,240</u>	<u>19,911,831</u>	<u>14,902,875</u>
	<u>\$ 43,737,073</u>	<u>\$ 51,736,831</u>	<u>\$ 46,727,875</u>

El 29 de noviembre de 2019, se realizó la primera disposición de la línea de crédito por \$13,062,500 el 23 de diciembre de 2019, se realizó la segunda disposición por \$18,762,500.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, se tienen intereses devengados acumulados pendientes de pago por \$17,216,240, \$19,911,831 y \$14,902,875 respectivamente; dicho importe ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”).

10. Documentos por pagar contingentes

Con fecha 19 de septiembre del 2024 se llevó a cabo una transferencia de acciones del activo (Agua Prieta) a través de la Sociedad Promovida EXI Agua SAPI de CV al fideicomiso EXI 1, mencionada en la Nota 6, dicha transferencia se llevó a cabo mediante contrato de compraventa que establece un pago fijo y un pago variable, equivalente al precio de venta menos el pago fijo. En virtud de que el Fideicomiso 17529-1 lleve a cabo la enajenación posterior de las Acciones Enajenadas o, en su caso, de las subsidiarias de ICA Hidro III a un tercero, el Fideicomiso 17529-1 generó una cuenta por pagar.



Esta reestructura no cambia la distribución de la tenencia del Fideicomiso EXI 1 en la participación sobre el activo financiero, sólo cambia su inversión directa en promovidas por una cuenta por cobrar equivalente al precio fijo y una cuenta por cobrar contingente, sobre el precio variable."

11. Distribuciones por pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, el saldo de las distribuciones por pagar es el siguiente:

	2025	2024	2023
Pasivos financieros:			
Serie A	\$ 166,616,162	\$ 407,776,250	\$ 375,959,866
Serie B	<u>1,640,540</u>	<u>2,869,244</u>	<u>1,499,631</u>
	<u>\$ 168,256,702</u>	<u>\$ 410,645,494</u>	<u>\$ 377,459,497</u>

Las distribuciones por pagar se componen de la obligación de devolver a los tenedores, intereses ganados por el Fideicomiso 17529-1 debido a la inversión en deuda con su sociedad promovida EXI Agua S. A. P. I. de C. V. y por sus inversiones en valores a corto plazo.

El monto de las distribuciones por pagar Serie B al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, corresponden al Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar.

Con fecha 20 de junio de 2025 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V., la distribución realizada a Fideicomitente en primer lugar por un importe de \$15,000,000 corresponde al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A.

1. Fecha de Distribución: 20 de junio de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: \$15,000,000 M.N.
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: \$148.4692817056150
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 11 de junio de 2025 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de \$59,539,618.76, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

Con fecha 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso dio el siguiente aviso a los tenedores: Al respecto, conforme a las instrucciones del Administrador y en términos de la Cláusula Décima Sexta, inciso b), del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente se informa que el próximo 4 de abril de 2025 se llevará a cabo una distribución de los Certificados conforme a lo siguiente:

1. Fecha de Distribución: 4 de abril de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: \$38,701,107.40 M.N.
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: \$383.0617077926580
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$154,804,430, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México por la desinversión del Proyecto Agua Prieta.

El 14 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$518,792, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

Con fecha 7 de febrero de 2025, Banco Citi México, S.A., División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 (EXICK 14), informó al público inversionista el origen de las distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.



Dicha información fue comunicada a los intermediarios financieros que mantienen en custodia los certificados, con el propósito de que puedan determinar el tratamiento fiscal aplicable, incluyendo el cálculo de retenciones y entero de impuestos, derivadas de las distribuciones efectuadas por concepto de reembolsos de capital y/o dividendos.

El 30 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V., por la desinversión en el proyecto Mayakan, la distribución por desempeño realizada a los Tenedores es por un importe de \$30,100,000 correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14. La Distribución tuvo las siguientes características:

- i. Fecha de distribución: 30 de diciembre de 2024.
- ii. Monto Total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: \$30,100,000 M.N.
- iii. Monto correspondiente a cada Certificado Serie A: \$ 297.9283586226010 M.N.
- iv. Origen de los recursos de la Distribución Certificado Serie A: El monto de la Distribución deriva de dividendos.

El 23 de diciembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$126,400,000 por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México.

El 06 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V., por la desinversión en el proyecto Mayakan, la distribución realizada a los Tenedores es por un importe de \$747,000,000 correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14.

La Distribución tuvo las siguientes características:

1. Fecha de distribución: 5 de diciembre de 2024.
2. Monto Total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: 747,000,000.00 M.N.
3. Monto correspondiente a cada Certificado Serie A: \$7,393.7702289396300 M.N.
4. Origen de los recursos de la Distribución Certificado Serie A: Reembolso de capital

El 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V., por la desinversión en el proyecto Mayakan, la distribución realizada a los Tenedores es por un importe de \$1,500,000,000 correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14.

La Distribución tuvo las siguientes características:

1. Fecha de distribución: 28 de noviembre de 2024.
2. Monto Total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: 1,500,000,000.00 M.N.
3. Monto correspondiente a cada Certificado Serie A: \$14,846.9281705615000 M.N.
4. Origen de los recursos de la Distribución Certificado Serie A: Reembolso de capital

El 04 de septiembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$383,454 por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 04 de marzo de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$1,464,550 proveniente de la distribución por desempeño en especie de la emisión EXICK16-2.



El 4 de octubre de 2023 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V., la distribución realizada a los Tenedores por un importe de \$25,000,000 corresponde al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14.

La Distribución tuvo las siguientes características:

1. Fecha de distribución: 4 de octubre de 2023.
2. Monto Total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: \$25,000,000.00 M.N.
3. Monto correspondiente a cada Certificado Serie A: \$247.4488028426920 M.N.
4. Origen de los recursos de la Distribución Certificado Serie A: El monto de la Distribución deriva de dividendos.

El 28 de septiembre de 2023, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$522,166, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 14 de marzo de 2023, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$4,823,801, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

12. Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

Los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios (tenedores de los Certificados Bursátiles) estarán constituidos como se expresa a continuación:

- i. Por la aportación inicial.
- ii. Por los recursos netos que obtendrá el fiduciario como producto de la emisión inicial de los Certificados Bursátiles y los intereses ganados debido a la inversión en deuda con sus sociedades promovidas.
- iii. Por los recursos netos que obtendrá el fiduciario como producto de las emisiones subsecuentes de los Certificados Bursátiles.
- iv. Por los títulos representativos del capital social de los vehículos de inversión del portafolio y de las compañías del portafolio que el Fideicomiso 17529-1 adquiera con motivo de las inversiones.
- v. Por los flujos.
- vi. Por las inversiones permitidas en que se inviertan el efectivo Fideicomitado y sus rendimientos; y
- vii. Por las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso 17529-1 o documentos relacionados.

El patrimonio legal del Fideicomiso 17529-1 está constituido por el producto de la colocación, la co-inversión del Fideicomitente, costos relacionados con el capital y los resultados acumulados.

Importe

Emisión Inicial

Con fecha 5 de septiembre de 2014, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 1,638 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$100,000 denominados "EXICK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

\$ 163,800,000



Importe

Apertura Emisión Inicial

Con fecha 7 de mayo de 2015, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 2,872 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$287,200,000 denominados “EXICK”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

\$ 287,200,000

Emisión Serie A

Con fecha 11 de noviembre de 2015, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 5,392 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$269,600,000 denominados “EXICK”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

\$ 269,600,000

Emisión Serie A

Con fecha 16 de febrero de 2016, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 31,593 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$789,825,000 denominados “EXICK”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

\$ 789,825,000

Emisión Serie A

Con fecha 15 de junio de 2016, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 59,536 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$744,200,000 denominados “EXICK”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

\$ 744,200,000

Emisión Serie B

Con fecha 20 de diciembre de 2016, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 399 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$398,999,601 denominados “EXICK”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

\$ 398,999,601

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores; sólo se harán distribuciones a los Tenedores en la medida que existan recursos distribuibles que formen parte de los activos netos del Fideicomiso 17529-1. En caso de que los activos netos distribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles del Fideicomiso 17529-1 resulten insuficientes para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles de los Tenedores de los mismos no tendrán derecho al pago de dichas cantidades.

Tanto para los Tenedores de los Certificados Bursátiles como para el Fideicomitente, existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos; sin embargo, las distribuciones no son a prorrata. De acuerdo con lo que indica la IAS 32, una participación a prorrata se determina mediante: i) dividir los activos netos del Fideicomiso 17529-1 al momento de la liquidación en unidades del mismo importe; y ii) multiplicar esa cantidad por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros. Por lo tanto, como se mencionó anteriormente el derecho de cobro al vencimiento no es a prorrata.



Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren el activo neto del Fideicomiso 17529-1.

13. Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 los ingresos por intereses se integran de la siguiente manera:

	2025		Total 2025	Total 2024	Total 2023
	Serie A	Serie B			
Intereses por la línea de crédito	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,483,348	\$ 41,090,917
Premio reporto	<u>762,881</u>	<u>-</u>	<u>762,881</u>	<u>6,440,951</u>	<u>2,009,644</u>
	<u>\$ 762,881</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 762,881</u>	<u>\$ 31,924,299</u>	<u>\$ 43,100,561</u>

14. Gastos por naturaleza

a. Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 los gastos de administración, operación y mantenimiento se integran como sigue:

Gastos de administración	2025			2024			2023		
	Serie A	Serie B	Total	Serie A	Serie B	Total	Serie A	Serie B	Total
Honorarios de administración y finanzas	\$ 12,700,293	\$ -	\$ 12,700,293	\$ 27,732,848	\$ -	\$ 27,732,848	\$ 28,904,193	\$ -	\$ 28,904,193
Honorarios profesionales	1,754,081	-	1,754,081	4,638,927	-	4,638,927	1,398,032	-	1,398,032
IVA deducible	2,105,167	-	2,105,167	3,732,170	-	3,732,170	4,624,671	-	4,624,671
Honorarios de personas morales	874,216	-	874,216	834,921	-	834,921	3,150,510	-	3,150,510
Cuotas y suscripciones	1,259,604	-	1,259,604	634,428	-	634,428	629,706	-	629,706
Gastos legales	641,374	-	641,374	569,158	-	569,158	-	-	-
Inspección y vigilancia	-	-	-	543,936	-	543,936	-	-	-
Amortizaciones	-	-	-	370,111	-	370,111	687,069	-	687,069
Honorario Fiduciario	348,000	-	348,000	348,000	-	348,000	-	-	-
Prima de seguros	414,404	-	414,404	315,150	-	315,150	91,674	-	91,674
Asesoría financiera	-	-	-	315,139	-	315,139	1,049,100	-	1,049,100
Servicio de consultoría	521,070	-	521,070	260,700	-	260,700	-	-	-
Honorarios de auditoría	236,000	-	236,000	226,00	-	226,000	-	-	-
IVA virtual	164,522	-	164,522	157,228	-	157,228	-	-	-
Publicidad	-	-	-	37,514	-	37,514	-	-	-
Partidas no deducibles	-	-	-	-	-	-	150,377	-	150,377
Comisiones bancarias	<u>349</u>	-	<u>349</u>	337	14	<u>351</u>	230	14	<u>244</u>
Total	<u>\$ 21,019,080</u>		<u>\$ 21,019,080</u>			<u>\$ 40,716,581</u>			<u>\$ 40,685,576</u>

15. Transacciones con el Fideicomitente

a. Honorarios de administración

En términos del contrato de administración celebrado el 28 de noviembre de 2014, el Fideicomiso 17529-1 designó a Mexico Infrastructure Partners, S. A. de C. V. (MIP) como su Administrador con la finalidad de que identifique, proponga y seleccione los proyectos y su viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones. El Administrador recibirá una comisión anual del 1.5% de la cantidad que resulte de adicionar (1) el Capital Invertido, menos la suma de las pérdidas de Capital y las Desinversiones; (2) la parte proporcional de los gastos iniciales de la Emisión que correspondan al Capital Invertido; (3) los gastos de Inversión correspondientes al Capital Invertido; (4) los gastos del Fideicomiso 17529-1 incurridos durante el periodo correspondiente, que no constituyan gastos iniciales de la Emisión, gastos de Inversión ni la Comisión de Administración. En el entendido que, dicha cantidad será multiplicada por el factor de inflación cada vez que, después de ser anualizado éste sea superior al 10%.



Derivado de la implementación de la Serie B, que son series opcionales para los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A, el Administrador recibirá a partir de que se realice la Inversión con recursos resultantes de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, una comisión anual respecto de la subserie correspondiente, equivalente al 1.00%, calculada respecto del monto de la Inversión realizada por el Fideicomiso 17529-1 con recursos resultantes de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, que aún no ha sido sujeta a Desinversión por el Fideicomiso 17529-1, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. Dicha cantidad será multiplicada hasta en 2 (dos) ocasiones por el factor de inflación; en el entendido que, la primera ocasión en que se realice dicho ajuste será al momento en que la comisión de administración a que se refiere el párrafo anterior sea ajustada y la segunda ocasión en que sea ajustada, cuando, después de ser anualizado, el factor de inflación sea nuevamente superior a 10%.

Aumento por Inflación. El Administrador podrá solicitar que la Asamblea de Tenedores apruebe un incremento a la Comisión de Administración Serie A o Serie B, debido a un alza considerable en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC o el indicador inflacionario que lo sustituya) mayor al 20% (veinte por ciento), acumulada desde el inicio de la Fecha de la Emisión Inicial.

b. ***Distribución por desempeño***

La contabilización de la obligación por desempeño es un juicio crítico y se determina en función a la participación hipotética de los beneficios esperados por el Administrador, teniendo en cuenta el efectivo ya distribuido del Fideicomiso y el monto de los ingresos estimados futuros por desinversión o por disposición de su portafolio de activos financieros (con base en el valor razonable de las inversiones en la fecha de cierre de año) según lo estimado por el Administrador.

El 14 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$518,792, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$154,804,430, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México por la desinversión del Proyecto Agua Prieta.

El 11 de junio de 2025 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de \$59,539,619, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

El 04 de marzo de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$1,464,550 proveniente de la distribución por desempeño en especie de la emisión EXICK16-2.

El 04 de septiembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$383,454 por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 23 y 30 de diciembre de 2024 el fideicomiso distribuyó los dividendos recibidos de EXI Energía México, por un total de \$156,500,000 por concepto de distribución por desempeño de los cuales:

El 30 de diciembre de 2024 el fideicomiso realizó una distribución por desempeño a los Tenedores por un importe de \$30,100,000 correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A, en relación con los Certificados Bursátiles fiduciarios Serie A, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Sexta, inciso b) del Fideicomiso EXICK 14.



El 23 de diciembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución por desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$126,400,000 correspondiente al monto disponible en la Cuenta de Fideicomisario en Segundo Lugar.

El 04 de septiembre de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$383,454 por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

El 04 de marzo de 2024, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$1,464,550 proveniente de la distribución por desempeño en especie de la emisión EXICK16-2.

El 14 de marzo de 2023, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$4,823,801 proveniente de la distribución por desempeño en especie de la emisión EXICK16-2.

El 28 de septiembre de 2023, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de \$522,166 por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE's de la Fibra E (FEXI 21).

16. Notas al estado de flujos de efectivo

Transacciones que no resultaron en flujos de efectivo

- **Ingresos por dividendos** – Como se menciona en la Nota 6, EXI Energía México realizó un decreto para el pago de dividendos por a favor de Fideicomiso F/17529-1, por la cantidad de \$241,870,000, sin embargo, en el mismo acto corporativo el Fideicomiso F/17529-1 instruyó a EXI Energía México para que dicho importe fuese abonado en su nombre a EXI Agua, por concepto de una cuenta por pagar que el Fideicomiso F/17529-1 tenía con EXI Agua, por tal motivo dicha operación no generó flujo de efectivo.
- **Inversión en acciones** – Como se menciona en el párrafo anterior, EXI Energía México, por cuenta y orden del Fideicomiso F/17529-1, realizó un pago a EXI Agua, dicho pago correspondía a la adquisición de las acciones de ICA Hidro III, dicha transacción se detalla en la Nota 10 a los Estados financieros y no generó flujo de efectivo.
- **Ganancia MTM (CBFE's)** – Corresponde al cambio en el valor razonable de la tenencia en Certificados Bursátiles de Fibra E, por el cambio en el precio de mercado de dichos CBFE's, si bien, dicho cambio en el valor de la tenencia se reconoce en el Estado de resultados, dicha operación no genera flujos de efectivo.
- **(Utilidad) por cambios en el valor razonable de las inversiones directas en promovidas** – Corresponde al cambio en el valor razonable de la Inversión directa en promovidas de un período con otro, el cual, es reconocido en el Estado de resultados, pero no genera flujos de efectivo. El valor razonable de la Inversión en promovidas es estimado con la ayuda de especialistas valuadores independientes, que, estiman los flujos de efectivo futuros de cada uno de los proyectos, con base en las condiciones actuales, principalmente considerando la vigencia de los contratos de operación que respaldan la generación de los flujos de efectivo en los periodos posteriores empleando las técnicas de valuación más apropiadas para cada proyecto en particular.



17. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 28 de abril de 2026 por México Infrastructure Partners, S. A. de C. V., administrador del Fideicomiso 17529-1, así como por la Lic. Aida Ramos García y el Lic. Juan Didier Martínez Sánchez en su carácter de delegados fiduciarios del Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, quienes son las personas autorizadas en términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha. Asimismo, están sujetos a revisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

* * * * *



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Citi México, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División
Fiduciaria del Fideicomiso 17529-1



Por: Aida Ramos Garcia
Delegado Fiduciario



Por: Juan Didier Martínez Sánchez
Delegado Fiduciario

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Mario Gabriel Budebo
Director General



J. Eduardo Miranda Jiménez
Contralor/Director de Finanzas



Luis Alberto Villalobos Anaya
Director de Desarrollo de Negocios*

*Las funciones propias del Director Jurídico se encuentran bajo la supervisión del Director Luis Villalobos Anaya, toda vez que el Administrador no cuenta con Director Jurídico.



Ciudad de México a 28 de abril de 2026

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Piso 9, Plaza Inn
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad México

Re: Reporte Anual 2025, Artículo 32 CUAE – Declaración de las personas o fiduciarios responsables de rubricar los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso 17529-1.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/17529-1, de fecha 28 de noviembre de 2014, celebrado por México Infrastructure Partners, S. A. de C. V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y administrador, Banco Citi México, S.A., integrante del Grupo Financiero Citi, como fiduciario (el "Fiduciario"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Contrato de Fideicomiso").

En cumplimiento con el artículo 32 de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE) aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, hacemos constar respecto de la declaración de las personas o funcionarios responsables de rubricar los estados financieros básicos dictaminados al 31 de diciembre de 2025, lo siguiente:

- I. Hemos revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados a que hacen referencia las presentes disposiciones.
- II. Los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no han omitido algún hecho o evento relevante, que sea de su conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.
- III. Los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fideicomiso.
- IV. Se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.
- V. Se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada del Fideicomiso, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial se hagan del conocimiento de la administración.
- VI. Se ha revelado a los Auditores Externos Independientes y al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, que no se han detectado deficiencias



significativas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.

- VII.** Se ha revelado a los Auditores Externos Independientes y al Comité de Auditoría, que no se han detectado presuntos fraudes o irregularidades que sea de su conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V.,
como fideicomitente, Fideicomisario
en Segundo Lugar y Administrador


J. Eduardo Miranda Jiménez
Contralor/Director de Finanzas
Luis Alberto Villalobos Anaya
Director de Desarrollo de Negocios

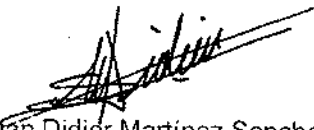
(sigue página de firmas)

Banco Citi México, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División
Fiduciaria del Fideicomiso No. 17529-1



Por: Aida Ramos Garcia

Delegado Fiduciario



Por: Juan Didier Martínez Sanchez

Delegado Fiduciario

La presente firma corresponde a lo dispuesto por el Artículo 32 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones")

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de
Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S.A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi
México, División Fiduciaria)**

Declaración conforme al artículo
37 por el año que terminó el 31
de diciembre de 2025 reportado
ante la Bolsa Mexicana de Valores
el 28 de abril de 2026



Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria)

En los términos del Artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los estados financieros básicos por el año que termino al 31 de diciembre de 2025 del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (Banco Citi México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (la "Emisora"), manifiesto lo siguiente:

- I. Declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, así como que soy contador público titulado con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Federación de Colegios de Profesionistas número 15556 expedido el 20 de agosto de 2016 y refrendado el 1 de septiembre de 2023. Asimismo, cuento con Número de Registro 19047 en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") expedido el 7 de febrero de 2023. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (el "Despacho") cuenta con número de registro 7433 en la AGAFF del SAT expedido el 30 de enero de 2003.
- II. Declaro que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 28 de abril de 2026, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaro que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de gestión de la calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

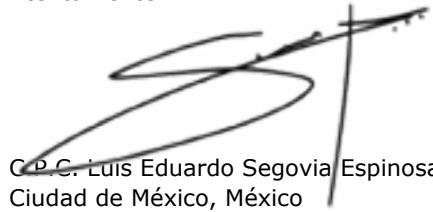
Informo que es mi cuarto año como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de los Estados Financieros Básicos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (Banco Citi México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) y que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. ha prestado durante 8 años los servicios de auditoría externa al Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (Banco Citi México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria)



Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos de la Emisora al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Atentamente



C.P.C. Luis Eduardo Segovia Espinosa
Ciudad de México, México
28 de abril de 2026



**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de
Certificados Bursátiles No. F/17529-1
(Banco Citi México S.A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi
México, División Fiduciaria)**

Declaraciones conforme a los Artículos 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del mercado de valores y conforme al Artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023



Manifestación de Consentimiento para que la Emisora incluya en el Reporte Anual correspondiente el Informe de Auditoría Externa.

En los términos del Artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del Artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los estados financieros básicos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1, manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Lo anterior en el entendido de que previamente nos cercioramos de que la información contenida en los Estados Financieros Básicos incluidos en el reporte anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros Básicos o del Informe de Auditoría Externa que presentamos coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Alexis Hernández Almanza
Representante Legal
Ciudad de México, México
28 de abril de 2026



C.P.C. Luis Eduardo Segovia Espinosa
Auditor externo
Ciudad de México, México
28 de abril de 2026

* * * * *



Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones

Información Adicional.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo N BIS 2 “Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo”, Sección 7 Inciso b), el Fideicomiso no cuenta con ninguna información adicional que adjuntar al presente reporte.

Valuador independiente

Febrero 2026

Referencia: Valuación independiente del Fideicomiso F/17529-1 (Clave de pizarra EXICK 14)

Fomento a la Energía e Infraestructura de México, México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.

Conforme a los documentos de colocación y de acuerdo con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, en que se designó a 414 Capital Inc. como valuador independiente de los activos en los que invierte el Fideicomiso, hacemos de su conocimiento lo siguiente. Este reporte está sujeto a los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios (el "Contrato de Prestación de Servicios"). La opinión de valor que aquí se presenta está sujeta al Aviso de Limitación de Responsabilidad incluido al final del documento.

Antecedentes de la valuación

- El 5 de diciembre de 2014, Fomento a la Energía e Infraestructura de México, México Infrastructure Partners, S.A. de C.V. colocó a través de la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") certificados bursátiles fiduciarios para el Fideicomiso F/17529-1 "EXICK 14" por un monto máximo de MXN 2,255 mm
 - El objetivo de los certificados bursátiles es invertir en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía y/o proyectos de infraestructura, así como inversiones que estén relacionadas con dichos proyectos

Conclusión de valor¹

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente²	MXN 1,732.388673
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos³	MXN 1,732.388673

De tener cualquier pregunta al respecto de la valuación o su alcance, por favor no duden en contactarnos directamente.

414 Capital

¹ Favor de referirse a las secciones posteriores para mayor detalle

² Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

³ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios
 Nota: Esta valuación fue realizada con información a la fecha efectiva indicada en la página 2 del reporte, y no incluye eventos corporativos posteriores a dicha fecha. La conclusión de valor es expresada en la moneda que corresponde a la contabilidad del Fideicomiso y la posterior conversión a una moneda distinta para cualquier fin no es parte del alcance de este documento

Resumen de Valuación

Cifras en MXN

Conclusión

- Al 31 de diciembre de 2025, consideramos que el valor justo, no mercadeable de los certificados es de MXN 1,732.39 (un mil setecientos treinta y dos 39/100 MXN)

Resumen de valuación

Inversiones directas en promovidas	Total
Valor en libros	244,830,975.00
Valor ajustado	248,155,750.00

Activos netos atribuibles a fideicomisarios ¹	Por certificado	# certificados	Total
Valor en libros	1,699.480209	101,031	171,700,185.00
Valor ajustado	1,732.388673	101,031	175,024,960.00

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente² **MXN 1,732.388673**

Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos³ **MXN 1,732.388673**

Balance Pro-forma ajustado⁴

Activo	Pasivo
F Efectivo y equivalentes	F Provisiones
A Inversiones directas en promovidas	F Impuestos por pagar
F Pagos anticipados	F Cuentas por pagar
F Deudores diversos	
F Impuestos por acreditar	

		Activos atribuibles a los fideicomisarios	175,024,960.00
Total activos	255,846,555.00	Total Pasivo y patrimonio	255,846,555.00

Sensibilización de valuación⁵

Inversiones directas en promovidas	Valor activo	Valor certificado	Var.
Valor base	248,155,750.00	1,732.388673	0.00%
Inversiones directas en promovidas (valuación al alza escenario 1)	254,165,291.74	1,791.303973	+3.40%
Inversiones directas en promovidas (valuación a la baja escenario 1)	250,816,812.74	1,758.160889	+1.49%
Inversiones directas en promovidas (valuación al alza escenario 2)	257,685,157.74	1,826.143439	+5.41%
Inversiones directas en promovidas (valuación a la baja escenario 2)	247,624,575.74	1,726.564280	-0.34%

Valuaciones históricas

	Periodo	Número de certificados	Valor certificado ²	Activos atribuibles a los fideicomisarios
Trimestre actual	2025.Q4	101,031	1,732.388673	175,024,960.00
Trimestre Previo 1	2025.Q3	101,031	1,755.414318	177,351,263.91
Trimestre Previo 2	2025.Q2	101,031	1,857.916736	187,707,185.77
Trimestre Previo 3	2025.Q1	101,031	2,249.506391	227,269,880.23

¹ El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones

² Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

³ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios

⁴ El balance pro-forma ajustado no es un estado contable, sino una herramienta de estimación para el valor del patrimonio conforme a los cambios en la valuación justa de las inversiones. Las cuentas marcadas "F" (fijo) se mantienen a costo, mientras que las cuentas marcadas "A" (actualizado) se ajustan, y por ende no coinciden con el dato reportado en contabilidad

⁵ Para los activos valuados por la metodología de mercado se modeló una variación de + / - 5% y 15% al múltiplo, ya sea de ventas, EBITDA o utilidad neta, o al cap rate, según aplique. Para los activos valuados por la metodología de DCF se modeló una variación de + / - 5% y 15% a la tasa de descuento. Para los activos valuados a costo, se modeló una variación de + / - 5% y 15% directamente al valor del activo

Inversiones Realizadas por el Fideicomiso

■ A la fecha del presente reporte el Fideicomiso F/17529-1 cuenta con las siguientes inversiones:

Inversión ¹	Descripción	Monto ²	Metodología de valuación ³
4T 2015			
El Realito	Proyecto conformado por dos acueductos	N.A.	Enfoque de ingresos
4T 2015			
SAQSA	Proyecto conformado por un eje hidráulico que conduce el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María al Sistema de agua de la ciudad de Querétaro	N.A.	Enfoque de ingresos

¹ La inversión es reconocida en el primer trimestre en el que fue reflejada en estados financieros del fideicomiso, independientemente de la fecha de inicio del proyecto o la creación del vehículo

² Considera el monto invertido en los últimos estados financieros publicados a la fecha de valuación. Es particularmente relevante en los casos en los que la inversión se incrementa o decrecienta a lo largo del tiempo

³ Se refiere a las metodologías listadas en la sección "Metodologías de Valuación Aplicables", o a una combinación de las mismas, en su caso

Metodologías de Valuación Aplicables

- 414 Capital aplica metodologías de valuación basadas en estándares internacionales¹ reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera. 414 Capital mantiene membresía en algunas de las mismas²

Metodologías de valuación bajo IFRS 13³

Enfoque de mercado

- Este enfoque utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o grupos de activos y pasivos idénticos o comparables
- La valuación se basa en precios de mercado observables
- El Consejo Internacional de Normas de Valuación considera la valuación a mercado como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos

Enfoque de ingresos

- El enfoque de ingresos convierte flujos de efectivo futuros y proyectados en un único valor presente descontado. El método más común en este enfoque es la valuación por flujos de efectivo descontados ("DCF", por sus siglas en inglés)
- Factores de riesgo asociados al activo se integran a la tasa de descuento permitiendo así captar el riesgo del negocio

Enfoque de costos

- Para los activos en etapa de desarrollo o de reciente adquisición, el enfoque de costos refleja el importe que se requeriría en el momento actual para reemplazar la capacidad de servicio de un activo
- El enfoque de costos proporciona un valor inicial de los activos y se calcula como la suma de todos los costos directos e indirectos, así como el costo adicional al que se haya incurrido a través del periodo de desarrollo del proyecto o la reciente adquisición de un activo

- De manera general, las valuaciones de activos ilíquidos realizadas corresponden a alguna de las metodologías anteriormente mencionadas, y en algunas ocasiones se utiliza una combinación de varias como refuerzo y validación
- Cabe mencionar que las metodologías son adaptadas según la industria en cuestión del activo subyacente. Las principales categorías en las que los activos son clasificados son: capital privado, bienes raíces, infraestructura, energía, crédito privado y otros
 - A su vez, dentro de cada categoría pueden existir subcategorías (por ejemplo: bienes raíces industriales, comerciales, de oficinas, residenciales, de hospitalidad, etc.)
 - Para el caso de inversiones en fondos subyacentes, el valor razonable se estima con base en la parte alicuota del último valor del activo neto ("NAV" por sus siglas en inglés) reportado por el Administrador del fondo subyacente cuando este sea representativo del valor razonable, en línea con los lineamientos de valuación IPEV¹. La técnica de NAV reportado por el administrador corresponde al enfoque de costos

¹ Las valuaciones contenidas en este documento han sido elaboradas siguiendo las metodologías con base en estándares internacionales y apegándose a los criterios incluidos en los International Valuation Standards, los International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines, siempre y cuando estos no se contrapongan con los criterios establecidos bajo IFRS. En caso de que el Valuador Independiente o el Administrador decidan no apegarse a dichos criterios, ya sea porque los mismos se contraponen con los criterios establecidos bajo IFRS o porque fueron actualizados o modificados, se incluirá una nota descriptiva sobre dicha valuación

² 414 Capital es miembro del International Valuation Standards Council

³ International Financial Reporting Standards

Metodologías de Valuación Aplicables (Cont.)

- 414 Capital aplica la definición de valor razonable del IFRS 13 – Medición del Valor Razonable, la cual establece el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición
 - La definición de valor razonable del IFRS 13 es de manera general consistente con la definición de valor razonable de U.S. G.A.A.P. determinada en el *Accounting Standards Codification* ("ASC") Topic 820 publicada por el *Financial Accounting Standards Board* ("FASB")
- Bajo el lineamiento de IFRS 13, las variables de entrada para determinar el valor razonable se categorizan en tres niveles:
 - Las variables de Nivel 1 son precios cotizados dentro de un mercado activo, para activos idénticos al que está siendo valuado
 - Las variables de Nivel 2 son aquellas distintas a los precios cotizados en el Nivel 1 mencionados anteriormente, observables directa e indirectamente en el mercado
 - Las variables de Nivel 3 son aquellas no observables en el mercado, que generalmente son determinadas con base en supuestos administrativos
- IFRS 13 menciona que una entidad puede utilizar una o más de estas técnicas de manera consistente y evaluará los resultados para seleccionar la que mejor represente el valor razonable bajo las circunstancias. Si bien, IFRS no sugiere priorizar alguna técnica de valuación sobre otra, si sugiere maximizar el uso de variables de entrada observables y minimizar las no observables
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no ha realizado verificación independiente respecto de, y no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valuación, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- Los miembros del equipo de 414 Capital están capacitados y, en los casos aplicables, acreditados en la aplicación de las metodologías mencionadas, y la Firma se adhiere a sus respectivos principios según proceda. La aplicabilidad de las metodologías puede variar en función de las circunstancias específicas de cada caso. Los entregables finales especificarán explícitamente qué metodologías se utilizaron en la preparación de un reporte determinado
- El presente documento es un resumen de un reporte confidencial detallado que, en caso de aplicar, ha sido distribuido a los órganos de gobierno correspondientes del Fideicomiso

Lineamiento de Reporteo y Cumplimiento IVS

- De acuerdo con el lineamiento IVS 106 de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación
 - Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)
- El lineamiento IVS 106 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, 414 Capital presenta las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

Alcance del ejercicio

Cliente:	Fideicomiso al que se hace referencia en la portada
Usuarios previstos del reporte:	Administrador, Fiduciario, y/o Comité Técnico del Fideicomiso
Uso previsto del reporte:	Reporteo financiero exclusivamente
Identidad del valuador:	414 Capital
Fecha de reporte:	Favor de referirse a la página 1 del presente reporte
Fecha de valuación:	Favor de referirse a la página 2 del presente reporte
Conclusión de valor:	
Moneda de valuación:	
Activos valuados:	Favor de referirse a la página 3 del presente reporte
Enfoque(s) y/o metodología(s) aplicada(s):	
Base de valor adoptada:	Favor de referirse a la página 5 del presente reporte
Información y supuestos utilizados:	
Supuestos significativos o especiales y/o condiciones limitantes:	Detalle disponible en el reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico, en caso de aplicar
Factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) utilizados:	
Hallazgos de especialistas y/o organizaciones de servicio:	
Declaración de cumplimiento con estándares IVS:	414 Capital confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC")

Requerimiento de Divulgación de la CUE 2021

- Se hace referencia a la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero de 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2¹ y N Bis 5² se menciona lo siguiente:

— "Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente, se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

- La Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida a la serie A del Fideicomiso F/17529-1 desde el año 2014
- 414 Capital forma parte de un selecto grupo de miembros corporativos del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC")
- Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación Financial Modeling & Valuation Analyst ("FMVA") otorgada por el Corporate Finance Institute ("CFI"). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma
- 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador
- Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares internacionales tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los International Private Equity and Venture Capital ("IPEV") Valuation Guidelines. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados

¹ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")

² Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

Perfil de la Firma

Divulgaciones sobre experiencia e independencia de la Firma

- Se hace referencia a la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada el 16 de febrero de 2024. En el artículo 30, numeral romano VIII, respecto de ciertas obligaciones de los Comités de Inversión, se menciona lo siguiente:

— “Respecto de los Instrumentos Estructurados y FIBRAS, el Comité de Inversión deberá manifestar expresamente su opinión sobre los criterios de valuación de los activos subyacentes. Asimismo, una vez que el Instrumento Estructurado cuente con un valuador independiente o cuando éste sea sustituido por otro, el Comité de Inversión deberá manifestar una segunda opinión y dar seguimiento respecto de los referidos criterios, así como sobre la experiencia e independencia de dicho valuador. Esta opinión deberá emitirse a los tres meses después de contar con el valuador independiente. Las referidas opiniones deberán quedar asentadas en el Acta Pormenorizada de la sesión que corresponda”

- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

Confirmación de Experiencia

- 414 Capital fue fundada en 2009 y desde entonces se ha posicionado como un proveedor integral de servicios de valuación y asesoría financiera corporativa. La Firma ofrece servicios de Valuación de Portafolios para 150 fondos con activos en doce países. A través de las diferentes entidades del grupo, 414 Capital tiene más de 45 profesionales financieros en su equipo que están ubicados en Estados Unidos, España, México y Colombia
- En su práctica de Valuación de Portafolios, la Firma valúa más de 850 activos de manera recurrente (semestral, trimestral y mensual), abarcando una amplia gama de sectores incluyendo: capital privado, capital de riesgo, infraestructura, energía, bienes raíces y deuda, entre otros
- Todas las políticas y metodologías de valuación se presentan ante un Comité de Valuación interno, integrado por tres de los miembros más experimentados del equipo de valuación y que son miembros del American Society of Appraisers. Todas las valuaciones son autorizadas por un responsable global de la práctica, quien cuenta con las designaciones Accredited Senior Appraiser (“ASA”) y Chartered Member Royal Institution of Chartered Surveyors (“MRICS”)
- Adicional a la certificación FMVA otorgada por el CFI, algunos miembros del equipo también tienen la designación ASA del American Society of Appraisers, la acreditación MRICS del Royal Institution of Chartered Surveyors (“RICS”), y la certificación Chartered Alternative Investment Analyst (“CAIA”)
- Al ser miembro corporativo del IVSC, 414 Capital subraya su compromiso para avanzar en la estandarización y las mejores prácticas dentro de la industria de valuación
- Los ejercicios de valuación en cuestión son revisados por terceros como parte de un sistema de auditorías y contrapesos del sistema. Dichos terceros suelen incluir al administrador, a miembros del comité técnico, y al auditor contable independiente

Confirmación de Independencia

- El personal de 414 Capital responsable de la realización, revisión, autorización y publicación del presente reporte confirman tener y mantener plena y total independencia con relación a los activos sujetos a la valuación, así como con respecto a las siguientes entidades del vehículo sujeto del presente reporte de valuación: i) el administrador, ii) el fideicomiso, iii) el fideicomitente, iv) el fiduciario, v) el comité técnico, y vi) el representante común
- Ningún miembro o representante de 414 Capital participa en la gestión; o es miembro del consejo, directivo o funcionario, de las entidades previamente mencionadas
- La independencia y la ausencia de conflictos de intereses se controlan a través de un conjunto de protocolos y prácticas de transparencia que son monitoreados mediante herramientas tecnológicas y sujetos al escrutinio de un oficial de cumplimiento externo
- La Firma cuenta con manuales, políticas y protocolos sobre: i) Cumplimiento: ética y conducta, confidencialidad y propiedad material, seguridad de la información, manejo de conflictos de interés, medios y eventos, trading restringido, regalos e invitaciones, anti-corrupción, auditorías de control interno, prevención de lavado de dinero, integración de criterios ESG; y ii) Tecnología: seguridad de información, continuidad de negocios, respuesta a incidentes y recuperación de desastres

Aviso de Limitación de Responsabilidad

- El hecho de que 414 Capital Inc. ("414 Capital") haya puesto este documento (el "Reporte") o cualquier otro material, a su disposición, no constituye una recomendación de tomar o mantener una posición, ni una representación de que cualquier transacción es adecuada o apropiada para el lector. Toda transacción implica riesgo considerable, y el lector no debe participar en ninguna transacción a menos que entienda completamente dicho riesgo y haya determinado, de manera independiente, que la misma es apropiada para su perfil y régimen de inversión. 414 Capital no provee asesoría contable, legal o fiscal; estos temas deben ser discutidos con asesores independientes. En ningún caso serán 414 Capital, sus partes relacionadas o empleados responsables frente al lector o cualquier tercero por cualquier decisión o acción tomada con base en la información de este documento o por daños, aun cuando exista aviso sobre la posibilidad de dichos daños. Asimismo, 414 Capital no asume responsabilidad alguna más allá de las establecidas en los términos y condiciones establecidos en su contrato de prestación de servicios.
- Este Reporte es el resumen de uno con mayor detalle que contiene información privada y privilegiada, y no captura ni sustituye el nivel de detalle encontrado en él.
- Los analistas responsables de la producción de este Reporte certifican que las posturas expresadas aquí reflejan exclusivamente sus visiones y opiniones personales sobre cualquiera de los emisores o instrumentos discutidos, y que fueron preparadas de manera independiente y autónoma, incluyendo de 414 Capital y otras empresas asociadas. Los analistas responsables de la producción de este Reporte no están registrados y/o calificados por NYSE o FINRA, y no están asociados con ninguna casa de bolsa en los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción, por lo que no están sujetos a las restricciones de comunicación con las compañías cubiertas o presentaciones en público de acuerdo a las reglas 2711 de NASD y 472 de NYSE. Cada analista también certifica que ningún componente de su compensación estuvo, está o estará, directa o indirectamente, vinculado con las recomendaciones específicas o visiones expresadas por ellos en este Reporte.
- Para elaborar el presente Reporte, 414 Capital consideró y se basó, sin verificación independiente, en la información entregada por el Administrador y en información pública disponible en el mercado (conjuntamente, la "Información"). 414 Capital asumió la veracidad de la declaración del Administrador respecto de que (i) toda la Información era verdadera, completa y fidedigna a la fecha de su entrega, (ii) toda la Información entregada por el Administrador a 414 Capital no omite hechos o información que ocasione que la Información sea falsa, incorrecta o, en su caso, pudiera afectar el proceso de valuación o las conclusiones establecidas en el presente Reporte, (iii) toda la Información incluyendo, sin limitar, las proyecciones financieras, estimaciones, asunciones, inversiones de capital y tasas de retorno que fueron entregadas a 414 Capital han sido preparadas de buena fe sobre bases y estimaciones razonables, y (iv) todos los contratos y convenios referidos en, o entregados con, la Información son válidos, exigibles y serán cumplidos en sus términos. 414 Capital no tiene acceso a comunicaciones entre el Administrador y el Fiduciario y/o el Comité Técnico, por lo que cualquier información que pueda ser proporcionada a éstos y que sea distinta a la recibida para el ejercicio de valuación no puede ser considerada como parte del mismo.
- 414 Capital no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la Información, incluyendo, sin limitar, respecto de la viabilidad de alcanzar las proyecciones, estimaciones o asunciones financieras ahí reflejadas. Consecuentemente, 414 Capital no es, ni será, responsable por la veracidad de la Información subyacente del presente Reporte, ni ha asumido obligación alguna para solicitar Información adicional o para conducir un proceso de auditoría independiente con relación a la Información o las Inversiones (ya sea desde una perspectiva fiscal, financiera, comercial, legal, económica o ambiental, entre otras). Nada de lo previsto en el Reporte deberá de considerarse o interpretarse como una declaración de 414 Capital respecto del desempeño financiero pasado, presente o futuro de los activos objeto del presente Reporte. La conclusión de este análisis depende de las garantías del Administrador en cuanto a que dicha información es correcta y verdadera. 414 Capital ha asumido que las proyecciones financieras del activo han sido preparadas de manera razonable sobre un fundamento que refleja los mejores estimados y valoraciones disponibles actuales del Administrador. Todos los ejercicios contenidos en este Reporte dependen, entre otras variables, fuertemente de las proyecciones que han sido generadas por el Administrador. Las conclusiones recaen en la consecución de los resultados y posición financiera reflejados en estas proyecciones. En caso de que éstas no se materializaran, los resultados de las valuaciones podrían diferir de manera importante. Es responsabilidad del lector familiarizarse con estos supuestos y determinar de manera independiente su razonabilidad.
- El presente material no pretende ser, ni debe de interpretarse como, una proyección o predicción de eventos y/o rendimientos futuros. Cualesquier retornos son inherentemente inciertos al estar sujetos a riesgos de negocios, industrias, mercados, regulatorios y financieros fuera del control de 414 Capital. Cualesquier retornos proyectados en el presente Reporte se basan exclusivamente en el juicio de los autores y la Información proveída por el Administrador, con base en los riesgos asociados a ciertas estrategias de inversión, el retorno esperado con relación a dichos riesgos hipotéticos con valuaciones a precios de mercado y en el actual ambiente de inversión.
- Algunos elementos de estos materiales, incluyendo la recopilación de datos, el análisis o la redacción, pueden haber sido elaborados con la asistencia de herramientas de inteligencia artificial. 414 Capital podrá elegir proporcionar información adicional a solicitud del lector.
- 414 Capital, u otras entidades de control común, pueden haber tenido una relación de negocio con el Administrador y/o Fiduciario en el pasado, incluyendo, pero no limitado a consultoría, asesoría, y/o servicios de valuación independiente (del Fideicomiso en cuestión u otros), y dicha relación de negocio puede continuar en el futuro. Al mejor conocimiento de 414 Capital, no hay una relación de negocio futura que dependa de la conclusión de este ejercicio.

Aviso de Limitación de Responsabilidad (Cont.)

- Ciertas suposiciones subyacentes al presente Reporte fueron realizadas exclusivamente para efectos de modelación financiera, siendo improbable que se actualicen. No se realiza ninguna declaración, ni se da garantía alguna respecto de la razonabilidad de las suposiciones realizadas o con respecto a que todas las suposiciones adecuadas o necesarias han sido consideradas en el presente Reporte. Los resultados operativos, el valor de activos, las operaciones anunciadas y cualesquier otros elementos considerados en el presente Reporte pueden variar materialmente de las suposiciones subyacentes del presente Reporte. Cualesquier variaciones en las suposiciones de los autores podrán afectar materialmente la información prevista en el presente Reporte. Los resultados de inversión de los lectores del presente Reporte podrán variar significativamente de resultados pasados o cualesquiera de las proyecciones hipotéticas previstas en el presente Reporte.
- A menos que se indique lo contrario en la sección de Valuación, el presente Reporte no considera algún Supuesto Especial, interpretado de la norma IVS 102 como condiciones o hechos hipotéticos que difieren de los existentes en el momento de la valuación. Estos supuestos se utilizan para demostrar cómo los cambios potenciales podrían afectar al valor de un activo y/o pasivo. Se etiquetan como "especiales" para recalcar al usuario de la valuación que la conclusión de valor derivada depende de un cambio en las circunstancias existentes o representa una perspectiva no comúnmente mantenida por participantes de mercado al momento de la valuación.
- La información que se presenta en este Reporte contiene proyecciones y estimaciones respecto de eventos, metas o resultados estimados a la fecha del presente Reporte, incluyendo, pero no limitados a: precios actuales, valuación de activos subyacentes, liquidez de mercado, modelos propietarios y supuestos (sujetos a cambio sin notificación) e información públicamente disponible que se considera confiable, pero no ha sido verificada de manera independiente. Todos los supuestos, opiniones y estimaciones constituyen el juicio del analista a la fecha y están sujetos a cambio sin notificación. Es imposible garantizar que dichos eventos, metas o resultados se materialicen en el futuro y podrán variar significativamente de lo aquí establecido. Toda la información contenida en este Reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones actuales del mercado, las cuales pueden fluctuar por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza.
- En el ejercicio valuación, los activos en cuestión se valúan con la inclusión de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) cuando es aplicable. El informe evalúa las consideraciones ESG para reflejar con precisión su impacto actual en el valor de los activos, reconociendo que estos factores pueden influir significativamente en el rendimiento financiero y la eficiencia operativa de la entidad ya sea en partidas como ingresos, costos, valor terminal, etc. Según sea el caso, se reconoce que el impacto de los factores ESG en el valor del activo es dinámico y puede cambiar con el tiempo.
- Adicionalmente al Fideicomiso identificado como el "Cliente", este Reporte ha sido elaborado exclusivamente para uso de el Administrador y/o el Fiduciario y/o el Comité Técnico o los "Usuarios Previstos" identificados en las comunicaciones entre 414 Capital y el Fideicomiso.
- Todo análisis financiero, tal como el establecido en el Reporte, involucra diversas determinaciones respecto de los métodos cuantitativos y cualitativos más apropiados para determinadas circunstancias particulares. Al elaborar el presente Reporte, 414 Capital utilizó diversas herramientas y metodologías de análisis financiero. 414 Capital considera que el análisis debe leerse de manera conjunta y que tomar de manera aislada algún componente o elemento del mismo – sin considerar todos los componentes o el análisis en su conjunto – puede propiciar un entendimiento sesgado o incompleto del proceso de valuación subyacente al presente Reporte.
- Esta y otras valuaciones de compañías, negocios o inversiones que 414 Capital ha realizado, o que realice en el futuro, pueden reflejar el uso de metodologías distintas a las utilizadas en el presente Reporte o, en su caso, en cualesquier otros Reportes preparados por los distintos equipos que son miembros de 414 Capital.
- Cualquier cambio o evento que ocurra con posterioridad a la fecha del presente Reporte podrá afectar las conclusiones establecidas en el presente Reporte. A pesar de que eventos futuros pueden afectar las conclusiones establecidas en el presente Reporte, 414 Capital no asume obligación alguna para actualizar, revisar o modificar el contenido del Reporte.
- El presente Reporte no constituye una oferta para comprar o vender valores y no deberá de interpretarse como tal. Cualesquier valuaciones son indicativas (no realizables) y estas valuaciones pueden diferir sustancialmente de un valor realizable, particularmente en condiciones de mercado ilíquidas y/o volátiles. Las inversiones a la que se refiere esta publicación pueden no ser adecuadas para todos los receptores. Es responsabilidad de los receptores tomar decisiones de inversión con base en sus propias investigaciones. Cualquier pérdida o consecuencia que surja del uso del material contenido en esta publicación será única y exclusivamente responsabilidad del inversionista, y 414 Capital no tendrá responsabilidad por dicha consecuencia. En caso de existir una duda sobre cualquier inversión, los receptores deben contactar a sus propios asesores de inversión, legales y/o fiscales para obtener asesoría sobre la oportunidad de la inversión. Al grado permitido por la ley, ninguna responsabilidad es aceptada por cualquier pérdida, daños o costos de cualquier tipo que surjan del uso de esta publicación o sus contenidos.
- Estos materiales fueron preparados exclusivamente para uso en el territorio mexicano. Este Reporte y su contenido no pueden ser reproducidos, distribuidos a un tercero o publicados sin el consentimiento de 414 Capital. Las leyes y los reglamentos de otros países pueden restringir la distribución de este Reporte. Las personas en posesión de este documento deben informarse sobre las posibles restricciones legales y cumplirlas de manera acorde.